



Número 17/2025

ACTA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sesión ordinaria del día 31 octubre de 2025

**CORPORATIVOS**

**PRESIDENTA**

D.ª Carolina Darias San Sebastián

**CONCEJALES ASISTENTES**

**GRUPO DE GOBIERNO:**

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA**

D. Francisco Hernández Spínola  
D.ª Inmaculada Medina Montenegro  
D. Josué Íñiguez Ollero  
D.ª M.ª del Carmen Vargas Palmés  
D. Mauricio Aurelio Roque González  
D.ª Saturnina Santana Dumperírez  
D.ª Carla Campoamor Abad  
D. Carlos Alberto Díaz Mendoza  
D.ª Esther Lidia Martín Martín  
D. Héctor Javier Alemán Arencibia  
D.ª Betsaida González Rodríguez

**GRUPO MIXTO**

D. Pedro Quevedo Iturbe (NC-FAC)  
D. José Eduardo Ramírez Hermoso (NC-FAC)

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR**

D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández  
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre  
D.ª Olga Palacios Pérez  
D. Gustavo Sánchez Carrillo  
D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca  
D. Diego Fermín López-Galán Medina  
D.ª María Pilar Mas Suárez  
D.ª María Victoria Trujillo León  
D. Ignacio García Marina

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX**

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida  
D. Rafael Miguel De Juan Miñón  
D.ª Carmen Rosa Expósito Batista

**GRUPO MIXTO**

D. David Suárez González (CCa)

**NO ADSCRITA**

D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

**Excusa su asistencia:**

D.ª Gemma María Martínez Soliño (USP)

\*\*\*\*\*

En Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de octubre de dos mil veinticinco, siendo las nueve horas y cinco minutos, comparecen en el Salón Dorado de las Casas Consistoriales de la plaza de Santa Ana, bajo la presidencia de la señora alcaldesa, doña Carolina Darias San Sebastián,

Código Seguro De Verificación	AsLL071yOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	1/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





los veintiocho corporativos al inicio indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, para la que han sido legalmente convocados.

Actúa como secretario don Antonio José Muñecas Rodrigo, secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en funciones de secretario general del Pleno según decreto 24769/2015, de 5 de agosto, asistiendo asimismo doña Ana María Ortega Suárez, interventora adjunta de la corporación.

Seguidamente, abierto el acto y declarado público por la Presidencia, se procedió a la toma en consideración, debate y, en su caso, votación de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que son los siguientes:

#### ORDEN DEL DÍA

##### **A) PARTE RESOLUTIVA**

###### **SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**

1. Aprobación, si procede, de las actas de sesiones anteriores.

-13 (ordinaria), 14 (extraordinaria) y 16 (extraordinaria), de fecha 25.7.2025, 5.9.2025 y 3.10.2025, respectivamente.

###### **ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

2. Toma de conocimiento del Decreto núm. 34116, de 1.10.2025, de aprobación del Plan de Actuación Normativo Anual 2026 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. (Se toma razón)

###### **(Asuntos dictaminados por Comisión)**

###### **ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

3. Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2025/07. (Se vota)

4. Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito P2025/10 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias. (Se vota)

5. Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2025/11 en el presupuesto municipal, mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias. (Se vota)

6. Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito P2025/12 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias. (Se vota)

###### **(Asuntos no dictaminados por comisión)**

(--)

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	2/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025****(Asuntos de urgencia)****ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

7. Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2025/13 en el presupuesto municipal, mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias. (Se vota)
8. Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito P2025/14 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias. (Se vota)
9. Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2025/09. (Se vota)

**B) PARTE DECLARATIVA**

(--)

**C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL****INSTRUMENTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ALCALDESA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL O DELEGADOS DE UNA U OTRA****MOCIONES DE CONTROL**

1. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa a «flexibilizar las normas para habilitar el cambio de uso de locales comerciales a viviendas en Las Palmas de Gran Canaria» (RGP núm. 449).

Enmienda presentada por el Grupo Político Municipal Vox

2. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular para «el apoyo a las empresas y autónomos de Las Palmas de Gran Canaria» (RGP núm. 450).

Enmienda presentada por el Grupo Político Municipal Vox

3. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular para «exigir responsabilidades y una auditoría urgente sobre los fallos del sistema COMETA» (RGP núm. 451) (En los términos en que ha sido calificada)

4. Moción que formula el Grupo Político Municipal Vox relativa a «consulta popular» (RGP núm. 447)

Código Seguro De Verificación	AsLL071yOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	3/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- 5. Moción que formula el concejal de Coalición Canaria, integrado en el Grupo Mixto, don David Suárez González, para la «evaluación y mejora del estado de los cementerios municipales de Las Palmas de Gran Canaria» (RGP núm. 448)**

Enmienda presentada por el Grupo Político Municipal Vox

## COMPARCENCIAS

### Grupo Político Municipal Popular

- 1. Solicitud de comparecencia planteada por el Grupo Político Municipal Popular del señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso), relativa a «dar cuenta sobre el Tramo VII de la MetroGuagua: estado del paso deprimido de Santa Catalina y reapertura de Nicolás Estébanez» (RGP núm. 426)**

- 2. Solicitud de comparecencia planteada por el Grupo Político Municipal Popular de la señora concejal de gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario (Martínez Soliño), relativa a «dar cuenta de la situación de retirada de la carabela de Colón “La Niña III”» (RGP núm. 427)**

- 3. Solicitud de comparecencia planteada por el Grupo Político Municipal Popular del señor concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura (Íñiguez Ollero), relativa a «dar cuenta sobre la no celebración del festival Womad en Las Palmas de Gran Canaria» (RGP núm. 428)**

### Grupo Político Municipal Vox

- 4. Solicitud de comparecencia planteada por el Grupo Político Municipal Vox del señor concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola), relativa al «impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana» (RGP núm. 425)**

## RUEGOS

(--)

## PREGUNTAS

(Preguntas escritas de contestación oral en la sesión)

### Grupo Político Municipal Vox

- 1. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura (Íñiguez Ollero) relativa a «Murales de Jesús Arencibia en la Ermita de Santa Catalina» (RGP núm. 446)**

### Grupo Político Municipal Popular

- 2. Pregunta dirigida al señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso) relativa a «estudio de movilidad en la calle Dr. José Guerra Navarro» (RGP núm. 454)**

- 3. Pregunta dirigida al señor concejal delegado del Área de Limpieza (Alemán Arencibia) relativa a «recogida de residuos sólidos en Tenoya» (RGP núm. 455)**

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	4/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025**

**4. Pregunta dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas (Medina Montenegro) relativa a «retirada ayuda grupos del carnaval para sus presentaciones» (RGP núm. 456)**

**(Preguntas orales en sesión)**

**INSTRUMENTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO O DIRECTIVOS**

Sin asuntos.

**DACIÓN DE CUENTAS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE OTROS ÓRGANOS Y DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDESA**

**1. Decretos y resoluciones de la Alcaldía dictados desde la última sesión ordinaria del pleno (septiembre).**

- Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 32756 al 37412, emitidos del 23.9.2025 al 28.10.2025

**2. Toma de razón de decretos organizativos dictados por la alcaldesa y de sus ausencias:**

- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 8:40 h del 28 de septiembre hasta las 22:25 h del 29 de septiembre del 2025 y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.
- Decreto organizativo de Alcaldía número 34291/2025, de 3 de octubre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Vox, en la Junta Municipal de Distrito Centro.
- Decreto organizativo de Alcaldía número 34793/2025, de 8 de octubre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Vox en la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 35261/2025, de 10 de octubre, por el que se modifica su Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, y por el que se determina la representación en las Comisiones de Pleno, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 3 de octubre de 2025.
- Decreto organizativo de Alcaldía número 35380, de 13 de octubre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.
- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 14:35 h del 13 de octubre hasta las 20:30 h del 15 de octubre del 2025 y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.
- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 8:30 h del 23 de octubre hasta las 11:00 h del 26 de octubre del 2025 y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	5/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Decreto organizativo de Alcaldía número 37414/2025, de 28 de octubre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Vox, en la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.

### 3. Junta de Gobierno Local:

Actas de las sesiones celebradas desde la última sesión ordinaria del Pleno (septiembre).

- Actas número, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de fecha 25.9.2025, 2.10.2025, 30.9.2025, 3.10.2025, 9.10.2025, 16.10.2025 y 23.10.2025, respectivamente.

### 4. Comisiones de Pleno

#### Actas aprobadas correspondientes a sesiones precedentes:

- Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, actas número 12 (ordinaria) y 13 (extraordinaria) de 9.9.2025 y 25.9.2025, respectivamente.
- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, actas número 17 (ordinaria) y 18 (extraordinaria) de fecha 10.9.2025 y 25.9.2025, respectivamente.
- Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, actas número 4 (ordinaria), 5 (extraordinaria), 8 (ordinaria), 9 (ordinaria), 10 (extraordinaria), 11 (ordinaria) y 12 (ordinaria) de fecha 11.3.2025, 27.3.2025, 20.5.2025, 10.6.2025, 23.6.2025, 8.7.2025 y 9.9.2025, respectivamente.
- Comisión de Pleno de Bienestar Social, actas número 4 (ordinaria), 5 (ordinaria), 6 (ordinaria), 7 (ordinaria) y 8 (ordinaria) de fecha 9.4.2025, 21.5.2025, 11.6.2025, 9.7.2025 y 10.9.2025, respectivamente.

### 5. Juntas Municipales de Distrito

Sin asuntos.

*Se procede a continuación a tratar los asuntos incluidos en el precedente orden del día:*

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

#### 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

-13 (ordinaria), 14 (extraordinaria) y 16 (extraordinaria), de fecha 25.7.2025, 5.9.2025 y 3.10.2025, respectivamente.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) expone que tiene que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión número 16 (extraordinaria), de fecha

Código Seguro De Verificación	AsLL071yOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	6/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025**

3.10.2025, por lo que la señora presidenta, una vez que el secretario que asiste a la presente sesión no se corresponde con quien asistió a la sesión de referencia, acuerda dejar sobre la mesa el acta de que se trata para su aprobación, en su caso, en una próxima sesión, sometiéndose a votación a continuación las actas número 13 (ordinaria) y 14 (extraordinaria), de fechas 25.7.2025 y 5.9.2025, respectivamente, que resultan aprobadas por asentimiento al no efectuarse observación alguna sobre las mismas.

**CUÓRUM DE VOTACIÓN: aprobadas por unanimidad por asentimiento**

**Número de votantes:** 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

**Presentes:** 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

**Votos a favor:** 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

**Votos en contra:** ninguno

**Abstenciones:** ninguna

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS****2. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO NÚM. 34116, DE 1.10.2025, DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN NORMATIVO ANUAL 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

La señora PRESIDENTA cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) para la exposición del asunto, conforme a los siguientes términos:

**«I. ANTECEDENTES**

**Primero.** Providencia de inicio del procedimiento e impulso de la tramitación, de 23.07.2025, del expediente para la aprobación del Plan de Actuación Normativa Anual 2026.

**Segundo.** Comunicación recabando las correspondientes aportaciones al PAN 2026, a todas las Áreas de Gobierno y a sus respectivos niveles de organización, el día 29.7.2025; reiterado el 16.9.2025 mediante nota “Recordatorio de remisión de iniciativas normativas a incluir en el PANA2026” publicada en la intranet municipal del 17.9.2025.

**Tercero.** Respuestas de las Áreas de Gobierno en las que se formulan las propuestas de iniciativas normativas para 2026, tal como se recogen en el apartado dispositivo primero del Decreto.

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	7/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Cuarto.** Informe propuesta de Decreto con la conformidad de la directora general de Gobernanza, de 1.10.2025.

**Quinto.** Decreto de la Concejalía de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos de aprobación del Plan de Actuación Normativo Anual 2026 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que fue registrado bajo el número núm. 34116, de 1.10.2025.

**Sexto.** Publicación del Decreto en el Portal de Transparencia y aviso de aprobación en la intranet municipal: espacio de comunicados institucionales, el 2.10.2025,

Las dos direcciones URL donde está publicado en el Portal de Transparencia:

<https://www.laspalmasgc.es/es/transparencia/institucional-organizativa/organizativa/normativa-aplicable/>

<https://www.laspalmasgc.es/es/transparencia/relacion-ciudadanos/compromiso-con-ciudadania/planes-anuales-plurianuales/>

Y difusión de la aprobación en los comunicados institucionales, se encuentra:

<https://nuevaisleta.laspalmasgc.es/lpgc/paginas/comunicados/comunicados.php>

<https://nuevaisleta.laspalmasgc.es/alfresco/service/api/node/content/workspace/SpacesStore/75bb4bda-78f3-4583-b194-b1bd9eb2612b/PAN2026%20Comunicacion%20y%20Decreto.pdf?guest=true>

## II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (LRBRL).
2. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (LMC).
3. Resolución núm. 33030, de 13.8.2019, de la Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura sobre elaboración del Plan Normativo Anual del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
4. Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria –BOP núm. 89 de 23.7.2004- (ROGA).
5. Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria –BOP núm. 81 de 3.7.2024- (ROP).

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 200 del ROP *anualmente se aprobará el Plan Normativo municipal, del que se dará cuenta al Pleno.*

Código Seguro De Verificación	AsLL071yOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	8/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025**

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, el Pleno

**ACUERDA**

**Único.** Toma de conocimiento del Decreto núm. 34116, de 1.10.2025, de la Concejalía de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos de aprobación del Plan de Actuación Normativo Anual 2026 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria».

*A continuación, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:*

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (portavoz del G. Mixto-CCa)** solicita al señor Hernández si podría aclarar, dado que en julio de este año la señora Darias y el señor Alemán presentaron en el Ayuntamiento una futura ordenanza de higiene urbana, que no ve en la relación, qué va a pasar con esa ordenanza e igualmente, más allá de las prioridades que pueda tener el grupo de gobierno, con la ordenanza de bajas emisiones.

**El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox)** expone que desde que gobierna el Tripartito se han dedicado a complicar la vida de los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria aumentando la presión fiscal, por ejemplo, la tasa de basura o las cuotas de sostenibilidad y la del alcantarillado y depuración, que pagarán todos los ciudadanos, puesto que necesitan acceder al servicio público esencial de agua potable, y que, sin embargo, los servicios públicos más esenciales, lejos de mejorar, se han deteriorado significativamente; que hay un deterioro en la seguridad, especialmente en los delitos más graves como los homicidios y las agresiones sexuales, mientras que el grupo de gobierno lo niega, puesto que disminuyen los delitos menos graves; que en estos días el informe de un técnico municipal no solo ha certificado la falta de limpieza, que se niega desde el Gobierno municipal, sino que advierte del riesgo de insalubridad y proliferación de enfermedades; que la ciudadanía ya está muy harta y que la semana anterior los concejales de Vox acompañaron a los vecinos que se manifestaron en la playa de Las Canteras muy cansados de esta situación.

Con respecto a este Plan de Actuación Normativo para el 2026 que contiene 17 normas, de las cuales 12 son modificaciones y 5 son nuevas normas, se preguntan desde Vox si contribuye a la seguridad jurídica de los vecinos, comerciantes e industriales de la ciudad.

Continúa su intervención haciendo mención a que algún comercio, alguna industria, de la que se han beneficiado todos, de más de cien años en la ciudad, se ve amenazada por unos planteamientos normativos que parece que lo que hacen es complicar la vida a todos aquellos que quieren emprender y prestan un servicio a los vecinos de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	9/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Aclara que se refiere también a otras prohibiciones y restricciones, por ejemplo, a la movilidad que supondrá la zona de bajas emisiones en Las Alcaravaneras. Pregunta qué aporta a la ciudad esto que está incluido en el Plan de Actuación Normativa, si no creen que ya es suficiente y que deberían ponerse a trabajar en favor de los vecinos en vez de estar complicándoles la vida con 12 modificaciones normativas y 5 nuevas normas.

**La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular)** manifiesta que el documento que se trae a la sesión, que en teoría debería reflejar la capacidad de este ayuntamiento para planificar, ordenar y cumplir con su función más básica, que es gobernar con previsión y seguridad jurídica, no es un plan normativo, es un catálogo de incumplimientos; que de las 17 normas incluidas, 11 han sido presentadas en planes anteriores y solo 6 son nuevas; que desde 2023, desde que llegó el grupo de gobierno, no han sido capaces de aprobar ni la mitad de las ordenanzas o reglamentos que han traído y quien dirige este caos normativo es el señor Hernández Spínola, que es quien en 2024 trajo un Plan de Contratación del que apenas cumplió un 30 %, el mismo que mantiene contratos esenciales para esta ciudad en nulidad o situación de ilegalidad continuada, como el de limpieza o recogida de residuos, y el mismo que viene a presumir de planificación, modernización, cuando lo único que demuestra este documento es la absoluta incapacidad de su Gobierno para cumplir lo que aprueba. Afirma que este plan es el reflejo del fracaso político del grupo de gobierno y que en el caso de la alcaldesa es, además, un fracaso personal, ya que ella no solo preside un ayuntamiento que incumple su propio plan normativo, sino que preside un ayuntamiento que ha tenido que declarar una emergencia sanitaria en la ciudad, lo que al fin fue reconocido ayer, que Las Palmas de Gran Canaria está en riesgo real para la salud pública —según dicen los técnicos municipales, no la oposición—, un expediente que firma su Gobierno, el mismo que durante dos años y medio ha negado la evidencia. Pone de manifiesto que la señora Darias fue ministra de Sanidad de España y hablaba de proteger la salud de los ciudadanos, de anticiparse a los riesgos, de cuidar a las personas, y hoy, en su propia ciudad, exclusivamente por su culpa, se ha puesto en peligro la salud de los vecinos, por lo que considera que debería dimitir. Incide en que ese es el nivel de planificación real de este ayuntamiento, planes normativos en PowerPoint y una ciudad sucia, degradada y en emergencia sanitaria, asegurando que no es una casualidad, porque si hay un área donde el fracaso normativo, la falta de previsión y la improvisación se pagan caro es en la limpieza y la gestión de residuos, ya que llevan nueve años sin sacar adelante un nuevo contrato de limpieza. Insiste en que han dejado caer, desmantelar, el servicio público, han perdido personal y ahora, después de dos años y medio de advertencias y en los que el señor Hernández Spínola decía que lo felicitaban por la calle los ciudadanos y que los nueve concejales del Grupo Popular eran los únicos que veían la ciudad sucia, el grupo de gobierno ha declarado la emergencia sanitaria, que ha sido provocada por ellos mismos.

Por todo ello, desde su punto de vista, este Plan Normativo de 2026 carece de sentido político y de credibilidad institucional, ya que considera que no se puede hablar de planificación normativa mientras se gobierna por decreto, por urgencia y por improvisación; que no se puede hablar de modernización mientras se mantienen contratos vencidos desde el año 2018 y no se puede hablar de salud pública cuando el ayuntamiento que dirige una exministra de Sanidad se convierte en un foco de insalubridad. Finaliza advirtiendo que el Partido Popular no se dejará distraer con papeles llenos de intenciones, sino que exige hechos, gestión y responsabilidad, porque hoy el verdadero plan de actuación de este Gobierno no está en el Portal de

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	10/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025**

Transparencia, está en la basura acumulada en las calles, en los contenedores desbordados, en las ratas, en la declaración de emergencia sanitaria que el grupo de gobierno ha firmado.

**El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA** le contesta al señor portavoz del Grupo Mixto que la ordenanza de higiene urbana está en trámite, que está elaborada y en este momento se encuentra en la Asesoría Jurídica y que, por tanto, será traída al Pleno.

Al señor portavoz de Vox, señor Rodríguez, le manifiesta que ha mentido en su intervención al decir que este Gobierno ha incrementado la presión fiscal y que lo que les puede decir a los ciudadanos —y los ciudadanos lo saben— es que aquí se han aprobado dos modificaciones de ordenanzas fiscales para rebajar dos impuestos, el impuesto de bienes inmuebles, en torno a cinco millones de euros que ha dejado de recaudar el Ayuntamiento, y el ICIO, donde también se han producido una serie de bonificaciones; que han aprobado una tasa de basura porque hay una normativa europea y hay una ley estatal que hay que cumplir y todos los ayuntamientos de España están aprobando esta tasa; indica, además, que la ley impone que tienen que cubrirse los costes y de ahí deriva el importe. Señala, por otra parte, que ya se temía que este punto del orden del día al Grupo Vox no le interesa, que Vox no acude a la sesión a hablar del Plan Normativo, que viene a hablar de lo de siempre, de la basura, y la señora portavoz del Grupo Popular también ha aprovechado su intervención para hablar de la basura, y que él no esperaba otra cosa.

Comenta que el día anterior se les dio una buena noticia a los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria, pero al Grupo Municipal Popular una muy mala, y es que la ciudad va a cambiar radicalmente en su limpieza; que va a ser un cambio muy importante, porque con el contrato que ayer han aprobado, con una incorporación de más de doscientas personas, en todos los barrios de la ciudad se va a notar y mucho, y que eso les viene mal a ellos, que no se lo esperaban, por lo que la señora portavoz está todavía descolocada.

Destaca que no han querido hablar del punto del orden del día, que es el Plan Normativo, y que el Gobierno municipal en dos años ha modificado el Reglamento del Pleno, que hacía veinte años que no se modificaba, estaba absolutamente obsoleto; que han modificado el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración de la Ciudad, que tenía una antigüedad de veinte años y contenía disposiciones inconstitucionales porque no se había adaptado a sentencias del Tribunal Constitucional y normas esenciales. Subraya que, por tanto, el funcionamiento del Pleno y de la Junta de Gobierno, del órgano de gobierno, se ha modificado después de veinte años y pregunta quién lo ha hecho, pidiendo el reconocimiento de que lo ha hecho el grupo de gobierno. Afirma que, no obstante, como sabe que la señora portavoz del Grupo Popular no lo va a reconocer, lo dice para que la ciudadanía lo sepa y que en este tiempo se han traído a Pleno modificaciones importantes que afectan a la vida de los ciudadanos.

Insiste en que cuando el señor Rodríguez decía que todo esto es para complicar no es cierto, que el objetivo es rebajar el impuesto del IBI mediante una modificación de una ordenanza fiscal que se ha traído aquí y se ha aprobado; y que se han introducido bonificaciones en el ICIO en favor de los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria, de los empresarios, de los que soportan obras de construcción, y que eso es lo que realmente ha ocurrido, pero que no les gusta hablar

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	11/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





del Plan Normativo porque —dice a la señora portavoz del Grupo Popular— tienen un monotema, que es el de la limpieza, y ese monotema se les acabó ayer, desgraciadamente para ellos y para gran satisfacción de todos los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria.

*Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:*

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ** solicita al señor Hernández Spínola que le responda a la pregunta pendiente sobre la situación en la que se encuentra la ordenanza de zonas de bajas emisiones y aclara que lo pregunta porque en febrero de este año se anunció claramente en un titular, en la página web del Ayuntamiento, que para este año entraría en vigor y, sin embargo, no han sabido nada de ello. Por tanto, dado que sobre la de higiene urbana el señor concejal ha dicho que ya está en el Servicio Jurídico, le gustaría saber en qué fase se encuentra esta. También está interesado en conocer cómo se encuentran las dos ordenanzas que hacen mención al ruido, dada la situación compleja que viven muchos vecinos y restauradores de la ciudad con respecto a los ruidos, como bien se sabe, en Joaquín Costa o también en la Calle Cano, ya que ha habido modificaciones por parte del Ayuntamiento.

**El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA** refiere que, si bien se ha reducido, el ICIO no es un impuesto que paguen los ciudadanos todos los días, sino que obedece a algo que sucede esporádicamente, pero, por ejemplo, la tasa de basura sí que es algo recurrente y las facturas del agua también son continuas, porque obedecen a algo diario, por lo que si el señor Hernández Spínola cree que puede compensar una cosa con la otra, cree que está muy equivocado.

Se refiere al comentario del señor concejal de Hacienda —y que, según afirma, desde Vox llevan combatiendo desde hace mucho tiempo— sobre que lo que se ha hecho es lo obligatorio, señalando que este principio, que el grupo de gobierno considera obligatorio, de «quien contamina paga» hay que recordar de dónde viene: de un pacto del Partido Socialista y del Partido Popular en el Parlamento Europeo. Indica que, por lo tanto, tienen que asumir la responsabilidad de todas las obligaciones que se deriven de ese principio y que, en concreto, el vicepresidente Sefcovic, a una pregunta que firmó Dolors Montserrat, dijo sobre la tasa de basura que Bruselas no obliga a una fórmula concreta, pero que la imposición de esa tasa a las familias es una opción aceptable que los Estados pueden tomar —lo cual califica de «interesante»—. Cree que también debe saberse que la propia ley permite que los ayuntamientos incluyan bonificaciones, descuentos a personas vulnerables, a hogares que composten o reciclen bien, por lo que no es obligatorio cobrar igual a todo el mundo como ha hecho el grupo de gobierno.

**La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ** reconoce que sí están descolocados, igual que están descolocados todos los vecinos de esta ciudad, pero porque es la primera vez que al grupo de gobierno se le oye hablar de basura y reconocer que hay un problema de basura, ya que llevan dos años y medio negándolo y las quejas de los vecinos se las han pasado por donde han querido, así como las advertencias del Partido Popular. Afirma que es el monotema, pero no del Partido Popular, sino de esta ciudad, puesto que no hay nadie en esta ciudad que no se queje del problema de basura, de falta de limpieza, de ratas. Nadie salvo el grupo de gobierno, pero ahora sí lo han reconocido y por eso están descolocados.

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	12/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025**

Asegura que el Partido Popular quiere hablar de lo importante y que la señora alcaldesa debería haber convocado un pleno extraordinario, no haber aprobado por Junta de Gobierno ni haber declarado el grave riesgo de salud en esta ciudad sin haber convocado un pleno extraordinario para debatir aquí, para depurar responsabilidades, para que el grupo de gobierno dé la cara y reconozca lo que no han querido reconocer en dos años y medio, y que por ello solicitan la convocatoria, con carácter de urgente, de un pleno extraordinario, porque, insiste, el grupo de gobierno no puede seguir gobernando esta ciudad, porque esto le parece una desfachatez. Considera el expediente que han presentado una tomadura de pelo, un expediente hecho en dos días, un expediente donde recogen fotos de la basura que el Gobierno ha generado, donde recogen fotos de ratas que ellos han provocado, y, sin embargo, no admiten que la culpa sea del grupo de gobierno, sino alegan que hay una emergencia sobrevenida, que cayó del cielo, pero las ratas no caen del cielo. Para finalizar, califica la situación de «increíble» y expresa su deseo de que, bien el señor Hernández Spínola, bien la señora alcaldesa en su minuto de gloria, pidan disculpas a los vecinos y expliquen por qué ha ocurrido y por qué se ha llegado a esta situación.

**El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA** comenta al portavoz del Grupo Mixto que habló en su primera intervención de la ordenanza de la zona de bajas emisiones, que está prevista en el plan y que, además, está bastante avanzada y que cree que próximamente se conocerá el texto y se iniciará su tramitación, que llegará a Pleno.

Al señor Rodríguez le dice que la tasa de la basura es un mandato legal que el Ayuntamiento tiene que cumplir y que lo han explicado en el Pleno, y que saben qué va a suponer para los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria y para toda España, que es un incremento de un coste fiscal, y que la ley dice que la tasa tiene que corresponderse al coste, no solo a los costes directos, sino también a los costes indirectos, dato muy importante. Matiza que no es verdad que el grupo de gobierno lo aplique para todo el mundo igual, que han tenido en cuenta el principio de «quien contamina paga» y que por eso hay en la ordenanza determinados aspectos que reducen la tasa que correspondería a determinados colectivos, asociaciones, empresas, personas jurídicas, personas físicas, que tienen una situación distinta y que, por tanto, contaminan más o contaminan menos, y que en función de eso será su tasa.

Agradece a la señora portavoz del Partido Popular su sinceridad al reconocer que está descolocada, comentando que él ya se lo había notado y que, además, ella no atiende a razones, porque dice que por qué no hemos traído esto a Pleno; que ella desconoce las competencias, que lleva dos años y medio y no sabe que esto es una competencia de la Junta de Gobierno, que la contratación la aprueba la Junta de Gobierno, no el Pleno, y que si no lo hubiesen traído al Pleno. Concluye afirmando que la señora Delgado-Taramona desconoce las cosas más elementales y que eso de estar en Madrid y estar en Pleno municipal, al final, supone que «ni una cosa ni la otra».

**La señora PRESIDENTA** comenta que estaba tomando nota para su «minuto de gloria».

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	13/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A continuación, recuerda a todos los asistentes al Pleno y a la ciudadanía que los están viendo que el punto del orden del día en el que están es toma de conocimiento del Decreto 34116, de aprobación del Plan Normativo Anual del año 2026 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y que, sin embargo, el debate no ha ido por ahí, pero ella no lo ha sustraído; antes, al contrario, porque no lo rehúye, cree que es importante subrayar algunas consideraciones.

Destaca que parece ser que algunos concejales y concejalas obvian la promesa del juramento que hicieron cuando tomaron posesión del cargo que ahora ostentan y que es el cumplimiento de las leyes a las que están todos y todas obligadas, que parece obvio que lo tenga que recordar, pero que para algunos concejales y concejalas, cuando lo que hace es el cumplimiento efectivo de la ley, se critica al Gobierno que se aplique la ley; que acaso se tienen que criticar a sí mismos por qué están haciendo que la ley se cumpla, porque parece que están diciendo que para algunos ciudadanos y ciudadanas ha de cumplirse y para otros no, y que el cumplimiento de la ley es para todos igual y, como bien saben, el desconocimiento de la misma no es óbice para su cumplimiento.

Explica que en este caso traen a Pleno, en atención al artículo 132 de la Ley de Procedimiento, el Plan Normativo, cosa que antes no se solía hacer y que este Gobierno hace. Considera evidente, y lo quiere destacar, el importante impulso modernizador y normativo que están haciendo en este mandato. Señala al respecto que el concejal del área ha citado algunos y, por razón de tiempo, no ha dado otros, pero que ella cita el inmenso avance normativo en materia de aguas en esta ciudad, cumplimiento estricto del Plan Normativo que hasta ahora no se había llevado a término, siendo esa la primera consideración que quiere hacer.

Seguidamente, le comenta a la señora Delgado-Taramona que ella «las pone para meterlas en gol directamente» y que no hace falta ni empujar la pelota porque va sola, que ella habla y la pelota corre al gol, que no hace falta ni penalti, ni que haya un pase largo, que no hace falta, que la señora Delgado habla y la pelota es gol para el otro lado, y que le agradece que hable porque para la ciudad son muy clarificadoras sus intervenciones.

Expresa que el Grupo Municipal Popular está descolocado desde que llegó, especialmente la señora portavoz, al margen de lo que es la realidad de la ciudad, y que le pide a la señora alcaldesa que dimita y pregunta qué pasa si una alcaldesa o alcalde del Partido Popular adopta una decisión de un contrato de emergencia de estas características y lo hace, respondiendo que absolutamente nada, porque para ellos lo justifica. Asegura que lo expuesto no es mentira y le menciona como ejemplo Santander, alcaldía del Partido Popular, alcaldesa del Partido Popular, a la cual conoce y con la que tiene buena relación, y no pasa absolutamente nada. En cambio, a ella se le pide que dimita por tomar decisiones, por gestionar y gobernar este municipio, pero afirma que lo va a seguir haciendo durante todo este mandato; que se verá en el siguiente, puesto que tendrá que hablar la ciudadanía, y que algunos lo tienen más claro que otros que van a estar o que no van a estar y eso ya será otro debate en su momento, pero que ella como alcaldesa y el Gobierno toman decisiones, justificadas, fundamentadas, razonadas y ejecutivas, y que lo que pasa es que se les acabó el cuento. Insiste en que se le pide que dimita y pregunta si ellos han pensado en dimitir por haber engañado a los vecinos de Las Torres, alguien que entró en olor de multitudes en el Auditorio, y cómo están ahora por engañar a los vecinos, un concejal, una concejala del Grupo Popular engañando a los vecinos, que si se han planteado dimitir, indicando que la respuesta es que ninguno, y que no lo había dicho y que ahora es el momento; que se le pide que por gobernar la ciudad, por gestionar la ciudad, por hacer dentro de las posibilidades que establece la ley ante una situación producida por razones concretas de dos

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	14/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025**

meses intensificada ahora, dimita, y que tiene una mala noticia para la portavoz del Grupo Popular, ya que van a seguir gobernando la ciudad, van a seguir dando respuesta a los problemas. Afirma que el Grupo Municipal Popular lo que busca son problemas a las soluciones, que es lo único que sabe hacer, y que claro que están descolocados, no tienen norte, no tienen brújula, no tienen proyecto para esta ciudad, y el grupo de gobierno sí lo tiene.

**Sometida la precedente propuesta a consideración de los miembros del Pleno, toman razón del decreto en cuestión, quedando enterados.**

**(Asuntos dictaminados por Comisión)**

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS****3. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2025/07**

*La señora PRESIDENTA cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) para la exposición del asunto, dictaminado favorablemente por la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas de 22.10.2025, conforme a los siguientes términos:*

**«I. ANTECEDENTES**

**Primero.** El escrito de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de fecha 30/01/2025, que ordena el inicio de los trámites necesarios para adoptar los acuerdos de reconocimiento extrajudicial de créditos en el presupuesto de 2025, conforme al procedimiento y a los requisitos previstos en las bases de ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

**Segundo.** Las solicitudes de tramitación de reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a obligaciones que se encuentran pendientes de imputación presupuestaria y a las que no les son de aplicación las excepciones recogidas en la Base 47 de ejecución del presupuesto municipal, que se incluyen en el presente expediente.

**Tercero.** Considerando, en relación con este expediente, principalmente:

- Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad por los que se toma conocimiento de la omisión de la fiscalización previa o, en su caso, se declara la nulidad de las contrataciones afectadas, disponiendo la liquidación de las prestaciones efectivamente recibidas y la tramitación del correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por el valor de las mismas.

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	15/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Las memorias justificativas emitidas por los responsables de los centros gestores de los gastos objeto del presente reconocimiento extrajudicial de créditos, en cumplimiento de lo previsto en la base de ejecución número 49 del vigente presupuesto municipal.
- Los documentos contables de retención de crédito correspondientes al presente ejercicio, en relación con la imputación presupuestaria de los gastos.
- La conformidad expresa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio respecto a la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de cada uno de los gastos individuales que lo conforma, de fecha 14 de octubre de 2025.

**Cuarto.** El documento denominado “Anexo a Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2025/07”, en el que se detalla la información más relevante relativa a los gastos incluidos en el presente expediente.

**Quinto.** Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.

**Sexto.** Informe de fiscalización de la Intervención General.

## II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

- I. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.
- II. Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- III. Base 49<sup>a</sup> de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- I. De conformidad con lo previsto en los artículos 163 y 176 del TRLRHL, en el artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la base de ejecución número 47, con cargo a los créditos del estado de gastos solo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio, con las excepciones previstas en dichos artículos y base.
- II. El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, disposición igualmente recogida en la base de ejecución número 49.

Código Seguro De Verificación	AsLL071yOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	16/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA**

Núm. 17

Fecha: 31.10.2025



III. De conformidad con la base de ejecución 49 del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, “en otros supuestos diferentes a los especificados en la base 47, para la imputación al Presupuesto de un gasto realizado en ejercicios anteriores se requerirá la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito”.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, dictamina favorablemente y eleva al Pleno el siguiente asunto para su acuerdo:

**ÚNICO.**- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2025/07 por un importe total de **4.884.249,73 €** cuyo resumen por centro gestor y capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
02059	CIUDAD DE MAR	852.681,16
03015	PARQUES Y JARDINES	3.256.262,18
06114	LIMPIEZA	775.306,39
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		4.884.249,73

RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.884.249,73
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		4.884.249,73

».

*A continuación, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:*

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (portavoz del G. Mixto-CCa)** comenta al señor Hernández que considera que lo más interesante de este expediente es saber cuándo van a estar estos contratos ya adjudicados, ya que tres de los asuntos son contratos en nulidad; que el señor Hernández Spínola en la última parte de su intervención ha dicho que los empresarios están contentos con

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	17/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





su gestión y que se están trayendo al Pleno facturas de 2024 todavía, y la más grande, que pertenece a Parques y Jardines, de 3 200 000 euros, corresponde a febrero-abril de 2025 y estamos en octubre, casi noviembre; que tres millones se van a pagar con este expediente a Fomento, hasta abril de este año, por los parques y jardines, que, como bien ha dicho, está caducado este contrato, y no se tiene noticia de cuándo se van a actualizar, cuándo se van a adjudicar los nuevos contratos, tanto del mantenimiento de limpieza de playas como de parques y jardines, y que el grupo de gobierno lo ha obviado con la declaración del día anterior, de limpieza tanto viaria como de recogida.

**La señora EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox)** comenta que este expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que traen hoy es el séptimo que se presenta a lo largo de este curso y que asciende a casi cinco millones de euros; que se quieren resolver sin contrato y sin fiscalización previa, sin seguir la Ley de Contratación Pública ideada para dar toda la seguridad jurídica, y que se realizan estos gastos sin vincularlos a la correspondiente planificación de la actividad del Ayuntamiento para asegurar la eficiente utilización de recursos públicos.

Por otra parte, considera que tendría que ser una excepción, pero no es el caso, porque los traen de forma habitual y recurrente, y pone de relieve que no conocen todavía cuándo estos contratos, que son contratos fundamentales para nuestra ciudad y que están vinculados a servicios básicos, saldrán adelante, por lo que el voto del Grupo Municipal Vox será la abstención.

**El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular)** reitera que se trata de un procedimiento absolutamente legal, pero que debe ser excepcional, y que los reconocimientos extrajudiciales de crédito son gastos que están fuera de presupuesto y ello es porque los contratos están en nulidad porque son incapaces de sacar contratos, son incapaces de gestionar. Refiere del primer gasto de Ciudad de Mar, 825 000 euros, cuatro expedientes para el mantenimiento integral de playas, litorales y gestión de balnearios, y que le consta que ese contrato está en licitación y que lo importante aquí sería saber plazos de esa licitación que el señor Hernández Spínola no ha mencionado, que se trata de un contrato de 2011 que se prorroga en 2017-2018 y que han tenido tiempo más que suficiente para sacar el nuevo contrato, pero no lo han sacado.

Comenta del segundo gasto, que es de Parques y Jardines, 3,2 millones de euros, seis expedientes de Contratación del servicio de mantenimiento y conservación de los espacios verdes, áreas caninas y arbolado, facturas de febrero, abril y marzo del año 2024, y que tampoco saben nada del estado de la licitación del contrato, el cual también está en nulidad por su incapacidad de gestión.

Sobre Limpieza, comenta al señor Hernández Spínola que el día anterior, como San Pablo en su camino a Damasco, vieron la verdad revelada y se dieron cuenta de que la ciudad está sucia, de que la ciudad hiede, de que la ciudad huele mal. Añade que el señor Hernández Spínola debería revisar la hemeroteca, ya que en enero del presente año dijo que la revolución de los cepillos era el sueño de una noche de verano, que la ciudad estaba limpia y que los ciudadanos lo reconocían, y que solo el PP veía que la ciudad estaba sucia; que han estado dos años y medio aguantando la letanía robótica del señor Alemán relatando los kilos y toneladas que recogían, y el Partido Popular se desgañitaba diciendo que hacía falta recoger el doble, el triple, cuatro veces

Código Seguro De Verificación	AsLL071yOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	18/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025**

más, cinco veces más, porque no dan abasto, y que ahora nos encontramos en emergencia sanitaria y lo han dicho los mismos servicios municipales, que no dan abasto, y se han dado cuenta ayer. Considera que deben pedir perdón a los ciudadanos, puesto que han estado mintiendo todo este tiempo diciendo que la ciudad estaba limpia y que los ciudadanos se lo reconocían, pero el día anterior han reconocido la verdad que todo el mundo veía menos el grupo de gobierno, que eran los que estaban equivocados. Afirma que la tozuda realidad se les ha caído encima y lo negaban, y que todo este tiempo han estado mintiendo y ahora toca reconocer la verdad —les dice a la señora alcaldesa, al señor Hernández Spínola y al señor Alemán—, asumir responsabilidades políticas y solicitar perdón a los ciudadanos por todo este tiempo que han estado mintiendo y el Grupo Popular demostrando la verdad, y los ciudadanos demostrando la verdad con manifestaciones en la calle, a través de las redes sociales, diciendo que la ciudad estaba asquerosa y que olía mal, y el grupo de gobierno municipal negándolo desde la atalaya de su soberbia.

**El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA** comenta que realmente la oposición que tiene el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria es muy sui generis, porque son incapaces de reconocer los cambios.

Aclara que en Contratación los contratos que ha sacado el Gobierno municipal en dos años y medio son impresionantes y que él da cuenta todos los meses en la Comisión de Hacienda de todos los contratos que se licitan y se adjudican, pero que de ello no hablan; y que parece como si estuvieran diez años atrás, que en dos años y medio han pasado muchas cosas y buenas.

Expone, en relación con los contratos de limpieza viaria y recogida de residuos, que no están en el Servicio de Limpieza, que han hecho ya su trabajo, que esos expedientes no están ahí, que esos expedientes están prácticamente conclusos, que están entre Contratación y a informe, uno de ellos, de la Intervención General, y que cuando estén los informes, se producirá la licitación, y, por tanto, están en la recta final, dos contratos de 500 millones de euros, incidiendo en que eso lo ha hecho el Gobierno municipal.

Aclara que el contrato de mantenimiento de playas es cierto que estaba en nulidad y que ya se ha solicitado, que ya concluyó el plazo de la licitación y que el contrato está en este momento a informe de los servicios técnicos de Ciudad de Mar y, cuando esté ese informe, se producirán los subsiguientes pasos del procedimiento, mesa de contratación, etc., etc., para posterior adjudicación. Y con relación a Parques y Jardines, explica que ese expediente está prácticamente terminado, que Parques y Jardines lo ha remitido a Contratación, que Contratación ha hecho algunas observaciones, que se han corregido las observaciones y está ahí, y después se remitirá el expediente a los órganos internos, al Órgano de Gestión Presupuestaria, a la Asesoría Jurídica, a la Intervención, y que los grandes contratos están así, no están parados, no están en una gaveta, están prácticamente terminados, prácticamente o muy avanzados, dice, para ser más precisos.

Con respecto al asunto de la limpieza, aclara que él reconoce lo que ha dicho y lo mantiene, y que es verdad que si él en un determinado momento ha hablado bien de la limpieza es porque ha habido también acciones y planes especiales que ha llevado a cabo la Concejalía de Limpieza,

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	19/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





muy satisfactorios, reconocido por los barrios, que han sido aplaudidos por muchos vecinos de muchos barrios, cuando se hacen acciones extraordinarias, especiales, planes que se han llevado a cabo en un montón de barrios de la ciudad en estos dos años y medio. Matiza que en ese período no ha oído hablar ni una sola vez sobre que el problema de la limpieza no es un problema exclusivamente del Ayuntamiento sino es un problema de todos, de la ciudadanía; que es un problema, en algunos casos, de incivismo, y que saben muy bien de lo que él les está hablando. Pregunta si acaso nunca han visto un colchón en una calle o una mesa de noche o un cuadro viejo o un termo de gas eléctrico, y afirma que en muchas actuaciones que realiza el Servicio Municipal de Limpieza, porque llaman los vecinos y lo denuncian, al día siguiente se recoge y dos días después la situación es la misma, y que de eso no tiene la culpa el Ayuntamiento, pero el Grupo Municipal Popular nunca habla de hacer una campaña de concienciación, de implicar a la ciudadanía, de decirle a la gente que la ciudad es de todos, que hay que cuidarla, que hay que mantener limpias las calles, que no se tire la colilla al suelo, que no se tire el papel al suelo, que si se está en una cafetería, en una terraza, tomándose no sé qué, hay que procurar que no vuelen las servilletas. Asegura que no basta solo la acción municipal de recoger los residuos o limpiar la calle, que hay que implicar a la sociedad, y que el grupo de gobierno va a intentarlo, porque es un asunto de todos.

*Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:*

**La señora EXPÓSITO BATISTA** replica que su grupo está de acuerdo con las campañas de concienciación ciudadana, consideran que son muy importantes, las echan en falta y creen que se deberían llevar a cabo, pero que también, primero, el grupo de gobierno tiene que dar ejemplo para después poder exigir.

**La señora PRESIDENTA** recuerda que el punto del orden del día es un reconocimiento extrajudicial de crédito, el 2025/07.

**El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA** comenta que no esperaba que el señor Hernández Spínola culpara a los ciudadanos y le pregunta si se ha leído el informe de Salud Pública, donde dice que hay barrios donde la basura se recoge nada más que una vez a la semana.

**La señora PRESIDENTA** reconduce el debate hacia el punto del orden del día.

**El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA** refiere que nos encontramos en una emergencia sanitaria y que tenían que haberlo reconocido antes y haber actuado antes.

**La señora PRESIDENTA** nuevamente intenta reconducir el debate hacia el punto del orden del día, que es el reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2025/07.

**El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA** declara que en lo que no se ha mentido en esta segunda ocasión por parte del señor Hernández Spínola es en que los contratos están en nulidad, pero que así llevan desde hace mucho tiempo, y el grupo de gobierno lleva desde 2010 gobernando, diez



Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	20/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025**

años, y no sacan contratos, y ayer tuvieron conocimiento de que el de limpieza, que al principio era culpa del Gobierno de Canarias —porque cuando estaba el Pacto de la Flores «marchitas» no era culpa del Gobierno de Canarias, ahora siempre todo es culpa del Gobierno de Canarias—, ahora ya no es culpa del Gobierno de Canarias, y reconocen que hasta bien avanzado 2026 no tendremos el contrato de limpieza y que no es culpa del Gobierno de Canarias, sino del grupo de gobierno, por lo cual debería solicitar perdón a los ciudadanos y reconocer que lo han hecho mal, ya que el primer paso para resolver un problema es reconocer que se tiene un problema y el grupo de gobierno no lo ha hecho, y han tenido que hacerlo arrastrados por la realidad en el día de ayer.

**La señora PRESIDENTA** solicita, una vez más, que se ciñan al orden del día.

**El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA** le pregunta a la señora alcaldesa si entiende por qué ha pedido una reunión de portavoces para tratar y acumular y hablar de los expedientes de modificación, pero a algunos no les interesa y pretenden en siete minutos hablar de lo que están hablando, no de los reconocimientos de crédito, sino de la limpieza, como tema monográfico, del monotema, como ya había dicho en su primera intervención cuando estaban hablando del Plan Normativo. Señala que cuando lleguen al punto 18 del orden del día, o el 14, seguramente seguirán hablando de la limpieza, pero que ya se le acabó el chollo al Grupo Popular, el chollo respecto del Gobierno en el sentido de que pensaban que iban a hundir al grupo de gobierno, pero no; que por encima de ellos están los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria y que por eso han adoptado una solución en el día de ayer, valiente, una solución que va a solucionar el problema que tiene la ciudad, que el grupo de gobierno ha reconocido y que ha dicho que estamos mejorando con planes, pero se ha agravado la situación y de ahí la emergencia, lo cual está explicado en el expediente. Añade que por supuesto que se ha leído los expedientes y pide al señor López-Galán que no tergiverse sus palabras, que no diga que él ha echado la culpa a los ciudadanos, ya que lo que ha dicho es que los colchones que están en la calle no los pone el Ayuntamiento, los termos no los pone el Ayuntamiento ni las mesas de noche, y que es preciso hacer una campaña de concienciación, que la ciudadanía colabore, porque no solamente es el Ayuntamiento quien puede resolver el problema de la limpieza, ni aquí ni en Asturias ni en Salamanca, sino que hay que implicar a la ciudadanía, puesto que esto es un asunto de todos.

*No produciéndose ninguna otra intervención, la Presidencia somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación el acuerdo en los términos propuestos.*

**CUÓRUM DE VOTACIÓN: aprobado por mayoría absoluta**

**Número de votantes: 28** [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

Código Seguro De Verificación	AsLL071yOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	21/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Presentes:** 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

**Votos a favor:** 25 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa); 1 (No Adscrita)]

**Votos en contra:** ninguno

**Abstenciones:** 3 (G. P. M. Vox)

#### 4. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO P2025/10 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADO CON ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

La señora PRESIDENTA cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) para la exposición del asunto, dictaminado favorablemente por la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas de 22.10.2025, conforme a los siguientes términos:

##### «I. ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de septiembre de 2025, y registro de entrada en Experto nº 2025-1839, el servicio de Tráfico y Movilidad remite solicitud de modificación de crédito, por importe total de 7.600,00 €, y documentación complementaria, al objeto de disponer del crédito suficiente que corresponde a la aportación municipal de la subvención concedida conforme a la Orden Ministerial de la Secretaría General de Transportes y Movilidad, de fecha 20 de mayo de 2022 (BOE núm. 122, de 23 de mayo de 2022).
- II. Con fecha 17 de septiembre de 2025 el Órgano de Gestión Económico-financiera certifica la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.
- III. Con fecha 18 de septiembre de 2025, y registro de entrada en Experto 2025-1855, el servicio de Tráfico y Movilidad remite informe aclaratorio sobre el coste total del proyecto "LPGC-Mueve", vinculado a la subvención concedida por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana al ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- IV. Con fecha 18 de septiembre de 2025, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito número P2025/10, mediante concesión de suplementos de crédito a financiar con anulaciones o

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	22/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025**

bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, por importe total de 7.600,00 €.

- V. Con fecha 19 de septiembre de 2025, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación a la aprobación de la referida modificación de crédito.
- VI. Con fecha 15 de octubre de 2025, la Intervención General emite informe de control permanente favorable
- VII. Con fecha 16 de octubre de 2025 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adopta acuerdo por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito P2025/10 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

**II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES**

- I. Artículos 122.4 a) y 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, Ley 7/1985).
- II. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL).
- III. Artículo 42.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (en adelante, LMC).
- IV. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en adelante, RD 500/1990).
- V. Base 11ª “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito” de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2025.
- VI. Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROFRJEL).
- VII. Artículo 172.1 a) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROP).

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	23/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- VIII. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

### III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes RD 500/1990, de 20 de abril, y base 11º de ejecución del Presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de suplementos de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.
- II. A tenor de lo previsto en la base 11º de ejecución del vigente presupuesto municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los suplementos de crédito se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Extremos estos que constan expresamente en la solicitud remitida.
- III. Conforme a lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11º de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- IV. El artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 y el artículo 172.1.a) del ROP establecen que corresponde a las Comisiones de Pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la a la decisión del Pleno.
- V. Según el artículo 42.2 de la LMC, corresponde a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas el ejercicio de las funciones señaladas en el punto anterior en materia de economía y hacienda.
- VI. El artículo 126 del ROFRJEL dispone que los dictámenes de las Comisiones son preceptivos y no vinculantes, previsión reiterada en el artículo 177.2 del ROP.
- VII. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	24/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, dictamina favorablemente y eleva al Pleno el siguiente asunto para su acuerdo:

#### PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2025/10 mediante concesión de suplementos de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SIETE	OTRAS SUBV. A ENTES PÚB. Y SOC. MERCANTILES DE LA E.L.	7.600,00 €
TOTAL ALTAS EN GASTOS		7.600,00 €

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SIETE	OTRAS SUBV. A ENTES PÚB. Y SOC. MERCANTILES DE LA E.L.	7.600,00 €
TOTAL BAJAS EN GASTOS		7.600,00 €

#### SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	25/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- 3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

*A continuación, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:*

**La señora EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox)** pone de manifiesto que este expediente de modificación de crédito está destinado a la financiación del proyecto «Las Palmas se mueve», sobre la movilidad sostenible, y que este programa está impulsado por el Gobierno a través del Ministerio y alineado con las políticas de la Agenda 2030 dirigidas desde la Unión Europea y aplica medidas ideológicas como la implantación de la zona de bajas emisiones sí o sí, o la implantación de carriles en toda nuestra ciudad sí o sí. Opina que estas políticas no respetan la libertad individual de movimiento, discriminan a quien no puede cambiar de vehículo o vivir en el centro, encarecen la vida de autónomos y trabajadores que necesitan el coche, transforman el urbanismo al servicio de una agenda climática impuesta desde Bruselas y desde el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana. En resumen, considera que estas son limitaciones reales para los ciudadanos impuestas por la legislación estatal y los fondos europeos, que no son más que restricciones y control social del ciudadano común, al que no hacen más que dificultarle la vida en la ciudad, por lo que votarán en contra de este expediente.

**El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular)** comenta al señor Hernández Spínola que no se inquieta, ya que en esta modificación de crédito viene en son de paz y que está convencido de que tendrá un efecto balsámico en su espíritu.

Expone que se trata de 7600 euros, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para LPGC Mueve y que lo que va a decir será lo mismo que ya expuso en la comisión correspondiente, y es que —a las instancias que correspondan— debería haber una simplificación administrativa, ya que, como jurista, ver un expediente tan grande, tan complejo, tan largo, para una modificación de crédito de 7600 euros cree que es para que todos reflexionemos acerca de una simplificación de medidas en la Administración pública, pero votarán a favor.

*No produciéndose ninguna otra intervención, la Presidencia somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación el acuerdo en los términos propuestos.*

### CUÓRUM DE VOTACIÓN: aprobado por mayoría absoluta

---

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 17 (O)** de fecha 31.10.2025.

Página 26 de 116

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	26/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Número de votantes: 28** [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

**Número de votantes: 28** [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

**Votos a favor: 24** [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa)]

**Votos en contra: 3** (G. P. M. Vox)

**Abstenciones: 1** (no adscrita)

**5. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2025/11 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, FINANCIADO CON ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS**

**La señora PRESIDENTA** cede la palabra al **señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)** para la exposición del asunto, dictaminado favorablemente por la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas de 22.10.2025, conforme a los siguientes términos:

**«I. ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 22 de septiembre de 2025, y registro de entrada en Experto nº 2025-1878, el servicio de Bienestar Social, sección de Gestión Económico Presupuestaria, presentó solicitud de modificación de crédito por un importe total de 3.000.000,00 €, mediante concesión de créditos extraordinarios, con el objeto de atender los gastos derivados de la prestación del servicio de ayuda a domicilio durante el periodo comprendido entre la finalización de la prórroga excepcional y la formalización del nuevo contrato en tramitación.
- II. Con fecha 23 de septiembre de 2025, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito número P2025/11, mediante concesión de créditos extraordinarios financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto general de 2025, por importe total de 3.000.000,00 €.
- III. Con fecha 23 de septiembre de 2025 el Órgano de Gestión Económico-financiera certifica la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.

Código Seguro De Verificación	AsLL071yOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	27/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- IV. Con fecha 24 de septiembre de 2025, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación a la aprobación de dicha modificación de crédito.
- V. Con fecha 14 de octubre de 2025, la Intervención General emite informe de control permanente favorable.
- VI. Con fecha 16 de octubre de 2025 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adopta acuerdo por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número P2025/11, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones.

## II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

- I. Artículos 122.4 a) y 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, Ley 7/1985).
- II. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL).
- III. Artículo 42.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (en adelante, LMC).
- IV. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en adelante, RD 500/1990).
- V. Base 11ª “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito” de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2025.
- VI. Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROFRJEL).
- VII. Artículo 172.1 a) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROP).
- VIII. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	28/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025****III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11<sup>a</sup> de ejecución del Presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.
- II. A tenor de lo previsto en la base 11.<sup>a</sup> de ejecución del vigente presupuesto municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los créditos extraordinarios se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Extremos estos que constan expresamente en la solicitud remitida.
- III. Conforme a lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11<sup>a</sup> de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- IV. El artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 y el artículo 172.1.a) del ROP establecen que corresponde a las Comisiones de Pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.
- V. Según el artículo 42.2 de la LMC, corresponde a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas el ejercicio de las funciones señaladas en el punto anterior en materia de economía y hacienda.
- VI. El artículo 126 del ROFRJEL dispone que los dictámenes de las Comisiones son preceptivos y no vinculantes, previsión reiterada en el artículo 177.2 del ROP.
- VII. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	29/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, dictamina favorablemente y eleva al Pleno el siguiente asunto para su acuerdo:

#### **PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL**

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2025/11 mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

#### **RESUMEN POR CAPÍTULOS**

<b>ALTA EN GASTOS</b>		
<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.000.000,00 €
	<b>TOTAL ALTAS EN GASTOS</b>	<b>3.000.000,00 €</b>

<b>BAJAS EN GASTOS</b>		
<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000.000,00 €
	<b>TOTAL BAJAS EN GASTOS</b>	<b>3.000.000,00 €</b>

#### **SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Código Seguro De Verificación	AsLL071yOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	30/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025****TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR**

- 4.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 5.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- 6.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

*A continuación, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:*

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa)** refiere que varios plenos atrás, hablando del contrato en nulidad, hizo alusión a que el día anterior había vencido este contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio y la señora Vargas realizó un breve comentario haciendo referencia a que eso estaba en trámite, pero con este expediente que se trae a la sesión plenaria se demuestra que todavía no está ese contrato en orden y les llama la atención que no se haga con un anticipo el contrato, sino que se espera a que se venza para luego intentar iniciar el nuevo procedimiento o intentar adjudicarlo. Considera que este asunto es muy delicado, que es muy sensible, que afortunadamente el Ayuntamiento cuenta con bastante dinero para poder hacer frente a estos gastos y claramente las personas vulnerables no merecen que este contrato siga en nulidad ni, por supuesto, que se venza una vez más sin tener hecho el trabajo previo para evitar que esto suceda.

**La señora EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox)** considera que este expediente no sería necesario si el Gobierno hubiera planificado correctamente la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio, que se ha permitido que el contrato venza, que se agoten las prórrogas y que el Ayuntamiento entre en una situación límite, recurriendo a modificaciones urgentes que cubren servicios esenciales, lo cual es una muestra clara de mala gestión y falta de previsión, por lo que anuncia que votarán abstención.

**La señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular)** manifiesta que este expediente no es un trámite técnico más, sino que es el reflejo de una gestión agotada, improvisada y sin rumbo del Gobierno socialista en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria; que el Partido Socialista recurre a una modificación de crédito de tres millones de euros para poder seguir prestando el Servicio de Ayuda a Domicilio, un servicio esencial para los mayores y personas dependientes, pero que lo hace porque ha vuelto a llegar tarde, una vez

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	31/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





más, ya que el contrato anterior se encuentra caducado, la prórroga excepcional ya ha expirado y no hay contrato nuevo porque no han sido capaces de tramitarlo a tiempo, y que desde el año 2024 se está con este contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio, lo cual significa que ahora usan el dinero de las ayudas benéficas y asistenciales para tapar sus propios errores; que en lugar de reforzar las políticas sociales, el Gobierno socialista quita dinero a las ayudas a las personas vulnerables para cubrir un hueco de su propia incompetencia; que este expediente es una muestra más de una política de parcheo, improvisación y descoordinación en áreas tan sensibles como Bienestar Social y vuelve a dejar en evidencia lo que el Partido Popular viene denunciando desde hace meses, la falta de gestión del Gobierno socialista.

Pregunta al grupo de gobierno si son conscientes de que los trabajadores del Servicio de Ayuda a Domicilio están sin cobrar sus nóminas porque la empresa no les ha pagado debido a que el Gobierno municipal no ha abonado esos tres millones de euros que les adeuda, y todo ello por la mala gestión del equipo de gobierno. Asegura que jamás cuestionarán la necesidad del servicio, pero sí la forma de gestionarlo, improvisando, sin previsión y sin transparencia. Le comenta al señor Hernández Spínola que el Tripartito presume de un ayuntamiento del cuidado y de las personas, pero la realidad es que la desidia pone en riesgo los servicios esenciales y debilita las ayudas a las familias que más lo necesitan. Concluye afirmando que este expediente no es un ejemplo de buena gestión, sino la prueba de la incapacidad para gobernar con eficacia, previsión y sensibilidad, pero que, aun así, votarán a favor del mismo.

**El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA** comenta a la señora Amador que ha puesto mucho énfasis en su intervención, pero ha olvidado cosas fundamentales que han ocurrido en la tramitación del expediente, y que los retrasos obedecen a que se licitó este contrato y las empresas se pusieron de acuerdo para no concurrir, quedó desierto —un elemento muy importante—, y que ha habido que hacer una segunda licitación; que ese es el tiempo que ha mediado y que, por tanto, eso no es imputable a la Administración, ya que la misma convocó el concurso y no se presentaron porque todas las empresas dijeron que no les interesaba, y se volvió a licitar por segunda vez y en esta sí se presentaron y se pudo adjudicar.

Matiza que en Servicios Sociales el Gobierno está haciendo una apuesta potentísima y que hace unos diez días han aprobado en Junta de Gobierno 14 subvenciones a asociaciones, fundaciones y colectivos sociales, con un incremento de más de un 30 % en las ayudas de un año para otro.

Le sugiere a la señora Amador que no le impute al Gobierno una relación que tienen unos trabajadores con una empresa, ya que la empresa está obligada a pagarles a sus trabajadores, no el Ayuntamiento, puesto que el Ayuntamiento no les paga a los trabajadores, le paga a la empresa. Añade que si ella conociera el convenio colectivo que han firmado los trabajadores con la empresa sabría que la empresa puede pagar hasta el día 5 del mes siguiente, que también es un dato que ella desconocía, y que él, junto con la concejal de Bienestar Social, se reunieron con la empresa hace tres días y se le dijo que el expediente se aprobaría en Pleno y que la empresa podrá tener en su cuenta corriente los tres millones tal día, de forma que la empresa ha constatado la voluntad del Ayuntamiento de producir el pago inmediatamente. Insiste en que se ha explicado por qué se ha retrasado, y que ello obedece a que esa empresa, junto con otras, decidieron no presentarse a la primera licitación. Espera que los trabajadores cobren a tiempo, pero aclara que no es una responsabilidad del Ayuntamiento, por lo que le pide que no impute al Ayuntamiento algo que el Ayuntamiento no tiene por qué resolver. Explica que el



Código Seguro De Verificación	AsLL071yOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	32/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025**

Ayuntamiento tiene que cumplir las obligaciones de su contrato y que, cuando hay una dificultad, se pone en contacto con la empresa, se le explica la situación, le dice cuándo va a cobrar estos tres millones y la empresa tiene, por tanto, una evidencia clara de cómo puede sortear esta situación sin merma alguna para los trabajadores. Finaliza destacando que esto es lo que hace este Gobierno, hacer una apuesta muy importante por los servicios sociales de la ciudad con incrementos en el presupuesto, incrementos en las ayudas de hasta un 30 %, y poniendo los nuevos contratos o acabando con la situación anterior de nulidades de los contratos, que el contrato nuevo está ya prácticamente a punto de formalizarse, unos contratos que, como ya ha dicho, engrosan la lista de una serie de contratos, que considera que pueden ser más de cien, para regularizar la situación del Ayuntamiento.

*Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:*

**La señora AMADOR MONTESDEOCA** considera que una apuesta potentísima no es dar de baja a 3 millones de euros en ayudas benéficas y asistenciales, que una apuesta potentísima es no tener a entidades del tercer sector con esas subvenciones congeladas; una apuesta potentísima no es tener a más de seiscientas personas sin hogar en la calle y echando balones fuera, y gracias a las entidades del tercer sector, a las que se les tienen congeladas las partidas; que una apuesta potentísima es no tener escasamente 131 plazas de recursos alojativos en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Le comenta al señor Hernández Spínola que viene a la sesión y le habla de que el contrato salió en el año 2024 y todas las empresas recurrieron, y que eso lo conoce a la perfección, pero que lo que no es de recibo es que se dé de baja a 3 millones de euros en ayudas benéficas y asistenciales, porque cuando se aprobaron los presupuestos de este año se llevaba una partida de 8 millones de euros y cuando el Grupo Municipal Popular hizo una enmienda, porque entendían que llevaban muchos años ejecutando solamente 3 800 000 euros o 4 millones, que se le dijo que el dinero lo podría coger e invertirlo en otra cosa, la respuesta de la concejal del área fue que eso no se podía tocar por si acaso viniese una nueva crisis, como sucedió con el COVID; es decir, que llegan crisis con limpieza, crisis sanitarias, aquí llegan nuevas crisis y se tiene que tener remanente por si acaso llega algo sobrevenido... Concluye afirmando que esa es la forma de gobernar del Partido Socialista, la mala planificación y la mala gestión.

**El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA** replica que tiene la impresión de que, cuando él interviene, la señora Amador no le escucha, y que en su primera intervención dijo que la cobertura de los 3 millones sale del capítulo 4, porque ya se ha concedido la totalidad de las subvenciones solicitadas por las entidades y personas usuarias. Por tanto, afirma no entender por qué la señora Amador repite que no es potentísimo porque el grupo de gobierno está quitando dinero de subvenciones si han atendido a todo el mundo, considerándolo increíble.

Con relación al asunto del sinhogarismo comenta que Las Palmas de Gran Canaria, como cocalital de Canarias, y Santa Cruz de Tenerife tienen un problema, porque en las capitales se

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	33/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





concentra el mayor número de personas sin hogar, en Las Palmas de forma creciente y en Santa Cruz también, pues ha habido estos días una queja intensa del alcalde de la ciudad diciendo que se va a dirigir al Defensor del Pueblo porque no aguanta más Santa Cruz con la situación que tienen con las personas sin hogar. Aduce que el Gobierno municipal lo que hace es habilitar recursos para personas sin hogar y que, de hecho, más de cien personas en este momento son atendidas por los Servicios Sociales municipales. Añade que, además, tienen en marcha varios proyectos de inmuebles para incrementar esa oferta, que seguramente será insuficiente porque en la isla de Gran Canaria se concentran en esta ciudad, puesto que de los municipios vienen aquí, gobiernos que gobiernan. Insiste en que es un problema general no de la ciudad, sino de las grandes capitales, como puede verse en Madrid y otras ciudades. Finaliza afirmando que hay un problema, que el Tripartito reconoce, y lo afrontan con recursos porque pretenden no dejar a nadie tirado.

**La señora PRESIDENTA** expresa su deseo de realizar algunas consideraciones, más allá de las importantes y notables que ha hecho el concejal de Hacienda hablando de un tema sectorial que conoce bien, porque es tratado en el Gobierno.

Considera que es importante establecer una norma entre todos de que está prohibido mentir, o que no está permitido mentir, para no prohibir nada, no está permitido mentir. Subraya que no se ha quitado ninguna ayuda, que está faltando a la verdad la señora Amador y que le sorprende en una persona como ella; que no han quitado ninguna ayuda, que todas las solicitadas se han dado y que lo que se hace es, para optimizar el crédito de la partida, destinarlo a algo fundamental, donde el Gobierno ha ejercido la acción. Recuerda que se ha licitado y se ha dado una circunstancia, como pasa en muchas Administraciones donde no concurren las empresas y se queda desierta, y se vuelve a hacer. Destaca que lo más importante es que el servicio no se ha dejado de prestar en ningún momento y la gente ha estado atendida; y que, por lo tanto, no es verdad que hayan quitado ninguna ayuda, que es absolutamente cierto que las personas han seguido atendidas. Por tanto, no entiende las cuestiones que ha expuesto la señora Amador, a quien acusa de faltar a la verdad, ya que no se ha congelado la partida, sino han incrementado entre un 20 % y un 30 % las nominadas y las de concurrencia competitiva, de 10 entidades a 14. Le comenta que no sabe en qué realidad está, en qué realidad paralela vive, puesto que el Tripartito está cumpliendo con sus obligaciones, e informa que el contrato ya está en la fase final, que está en la formalización, indicando que también hay que dejar plazo para los recursos, que hay que cumplir la ley. Le pide que, por tanto, no falte a la verdad, porque no es cierto, y concluye señalando que la señora Amador tiene todo el derecho a hacer la crítica, pero con rigor.

**La señora AMADOR MONTESDEOCA** expone que ella puede permitir de todo menos que le digan que falta a la verdad, porque nunca lo ha hecho en el Pleno ni lo va a hacer, y que ha dicho que se han congelado porque si se mira el Plan de Subvenciones comparando el año 2024 y el 2025 verá que hay partidas, entidades del tercer sector, que están congeladas, por lo que solicita a la señora presidenta que retire que ella ha faltado a la verdad.

**La señora PRESIDENTA** le comunica a la señora Amador que ella no va a retirar nada de lo que ha dicho, que ella está practicando la forma de hacer política del Partido Popular: la mentira como elemento y el vector para el debate.

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	34/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*No produciéndose ninguna otra intervención, la Presidencia somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación el acuerdo en los términos propuestos.*

**CUÓRUM DE VOTACIÓN: aprobado por mayoría absoluta**

**Número de votantes:** 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

**Número de votantes:** 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

**Votos a favor:** 25 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa); 1 (no adscrita)]

**Votos en contra:** ninguno

**Abstenciones:** 3 (G. P. M. Vox)

*A las 10:30 horas la señora presidenta dispone un receso de la sesión para solucionar los problemas técnicos, reanudándose la sesión a las 10:42 horas. A partir de este momento la señora Vargas Palmés votará a mano alzada.*

**6. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO P2025/12 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADO CON ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS**

**La señora PRESIDENTA** cede la palabra al **señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)** para la exposición del asunto, dictaminado favorablemente por la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas de 22.10.2025, conforme a los siguientes términos:

**«I. ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 25 de septiembre de 2025, y registro de entrada en Experto nº 2025-1892, la unidad técnica de Ciudad de Mar remitió solicitud de modificación de crédito, por importe total de 39.497,28 €, y documentación complementaria, al objeto de disponer del crédito suficiente correspondiente a la subvención concedida mediante la resolución número 438/22 del Sr. Consejero de Presidencia del Cabildo Insular de Gran Canaria, de fecha 30 de diciembre.

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	35/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- II. Con fecha 29 de septiembre de 2025 el Órgano de Gestión Económico-financiera certifica la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.
- III. Con fecha 29 de septiembre de 2025, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito número P2025/12, mediante concesión de suplementos de crédito a financiar con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, por importe total de 39.497,28 €.
- IV. Con fecha 1 de octubre de 2025, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación a la aprobación de la referida modificación de crédito.
- V. Con fecha 14 de octubre de 2025, la Intervención General emite informe de control permanente favorable.
- VI. Con fecha 16 de octubre de 2025 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adopta acuerdo por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito P2025/12 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

## II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

- I. Artículos 122.4 a) y 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, Ley 7/1985).
- II. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL).
- III. Artículo 42.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (en adelante, LMC).
- IV. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en adelante, RD 500/1990).
- V. Base 11ª “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito” de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2025.
- VI. Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROFRJEL).

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	36/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025**

VII. Artículo 172.1 a) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROP).

VIII. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

**III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11<sup>a</sup> de ejecución del Presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de suplementos de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.
- II. A tenor de lo previsto en la base 11.<sup>a</sup> de ejecución del vigente presupuesto municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los suplementos de crédito se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Extremos estos que constan expresamente en la solicitud remitida.
- III. Conforme a lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11<sup>a</sup> de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- IV. El artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 y el artículo 172.1.a) del ROP establecen que corresponde a las Comisiones de Pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la a la decisión del Pleno.
- V. Según el artículo 42.2 de la LMC, corresponde a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas el ejercicio de las funciones señaladas en el punto anterior en materia de economía y hacienda.

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	37/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VI. El artículo 126 del ROFRJEL dispone que los dictámenes de las Comisiones son preceptivos y no vinculantes, previsión reiterada en el artículo 177.2 del ROP.

VII. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, dictamina favorablemente y eleva al Pleno el siguiente asunto para su acuerdo:

#### PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2025/12 mediante concesión de suplementos de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	39.497,28 €
	<b>TOTAL ALTAS EN GASTOS</b>	<b>39.497,28 €</b>

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	39.497,28 €
	<b>TOTAL BAJAS EN GASTOS</b>	<b>39.497,28 €</b>

#### SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	38/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

#### TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

7.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

8.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

9.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

*A continuación, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:*

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa)** entiende que este expediente lo que dice es que hay una falta de planificación previa porque es un suplemento de crédito. Comenta que se hizo una previsión para este proyecto, el de congestión de El Confital, y votarán a favor, pero entienden que la parte del mantenimiento de los elementos del paseo de El Confital es algo que debería asumir el Ayuntamiento en algún tipo de contrato de mantenimiento y que el tema de los tótems salvavidas debería estar previsto tanto en Las Canteras como en El Confital en algún tipo de contrato también, y no ahora, que se pone aquí y cuando se consuman estos tótems salvavidas habrá que sacar un nuevo suplemento. Añade que acaso se podría esclarecer, si tiene la información desde Playas, desde Ciudad de Mar, cómo se van a seguir reponiendo cuando se utilicen estos elementos salvavidas.

**El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular)** pone de relevancia que la cuantía de este suplemento de crédito no es especialmente destacable, aunque sí evidencia un problema de gestión, de planificación, y que la modificación se plantea para poder cumplir con la subvención de congestión de El Confital, que es necesaria para cumplir la subvención nominada y finalista del Cabildo de Gran Canaria, porque si no hay un riesgo cierto de reintegro total o parcial de los fondos, si esto no se hace antes del 31 de diciembre de este mismo año 2025. Explica que esta subvención se concedió en enero del año 2022 con un plazo de 24 meses, que esto se debería haber ejecutado y justificado antes del 17 de enero del 2025, que en junio del 2024 el Cabildo consiguió una ampliación hasta 31 de diciembre de 2025, que es en donde se encuentran ahora, y que celebran la ampliación, pero no puede ser costumbre apurar el calendario. Añade, dirigiéndose al señor Quevedo, que esto lo dice porque se han reintegrado 160 000 euros de una subvención para accesibilidad universal y zona de baño asistida en Las

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	39/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Canteras, y que no es un caso aislado en este tema de subvenciones y les preocupa bastante, ya que se han devuelto 289 000 euros del Plan UNIFIK, 500 000 para el mercado municipal de Altavista y el Puerto, 40 000 euros en intereses, 60 000 para la zona comercial abierta de Schamann-Pedro Infinito, y no se puede normalizar esta pérdida de recursos porque Las Palmas de Gran Canaria es una ciudad con muchas necesidades y necesita ese dinero. Ante esta modificación para cumplir hasta el 31 de diciembre, espera que si se requieren proyectos u otros documentos estén preparados y no se vuelva a perder financiación, expresando que ese es su deseo y su ruego al grupo de gobierno.

Continúa explicando que en cuanto a la baja de gastos se detrae de la partida de limpieza y aseo de Ciudad de Mar y que aquí sí que se sorprende, porque en el año 2024 tenían 3,2 millones de euros y no ejecutaron ni uno solo, a 30 de junio del 2025 tienen 3,7 millones de euros y siguen sin ejecutar para limpieza y aseo en Ciudad de Mar, y echan en falta en el expediente cuál es la ejecución real que tiene hoy esa partida y qué saldo quedará tras esta modificación que hoy se trae a Pleno, porque en la 11/2025, que se acaba de tratar, sí que figuran el importe actualizado y el saldo resultante, y aquí echan en falta eso. Por tanto, solicitan que el señor Hernández Spínola unifique los criterios en las modificaciones de crédito para que puedan hacer una comparativa, para que, siguiendo los principios de fiscalización, buen gobierno y transparencia, puedan ver, efectivamente, en todas las modificaciones de crédito los mismos datos, por lo que sería deseable esa unificación de criterios y que hubiera la misma información en todas las modificaciones de crédito.

Comenta al señor Quevedo que entre el 2024 y el 2025 sumaron siete millones de euros para limpieza y aseo y no ejecutaron nada, lo que considera un sinsentido cuando las playas están como están y necesitan refuerzos evidentes como, por ejemplo, en salvamento, y recuerda el caso de ahogamiento con resultado de muerte en La Laja, donde no había servicio de salvamento. Afirma que para el Partido Socialista el presupuesto es papel mojado, algo orientativo, y que ayer el Gobierno de Canarias presentó el suyo al Parlamento; que la señora Montero estará ociosa en el Ministerio de Hacienda con los presupuestos del 2022 y que supone que estará preparándose para la inminente derrota en las elecciones de Andalucía, pero que deberían evitar que partidas de millones de euros permanezcan a cero de ejecución. Solicita al grupo de gobierno, por lo tanto, que traigan el presupuesto, lo cumplan y pongan los gastos en el presupuesto, especificando que este es su ruego.

**La señora PRESIDENTA** aclara que los ruegos son una iniciativa que tienen los grupos.

**El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA** responde que en la intervención del portavoz del Grupo Mixto este hizo referencia a que ha habido que hacer un suplemento de 39 000 euros y que eso no está bien, y que en la misma línea también lo ha comentado el portavoz del Grupo Popular. Explica que muchas obras de las Administraciones públicas, cuando se inician, experimentan modificados, que aquí hay una carencia de 39 000 euros en un proyecto importante, y pregunta si es verdaderamente una cantidad importante para resaltar. Argumenta si porque hay que arreglar los barandales de madera, etc., hay que criticar al Gobierno porque está ejecutando un proyecto en El Confital con el Cabildo de Gran Canaria, que ha puesto una subvención, y ahora, con motivo de la ejecución del proyecto, hay que aportar 39 000 euros, señalando que no cree que merezca la pena.

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	40/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025**

Al señor portavoz del Grupo Popular le aclara que cuando el Gobierno inicia una modificación de crédito lo hace basándose en la normativa, la cual en este caso concreto es el artículo 177 de la Ley de Bases de Régimen Local, el Real Decreto 500/1990 y las bases de ejecución del presupuesto, y que lo que se está pidiendo no está ni en una norma, ni en la otra, ni en la otra, y que él no va a hacer algo que no está en la norma, que no va a innovar, entre otras cosas, porque no puede. Añade que se le ha olvidado otra ley en donde también hay referencias a las modificaciones de crédito, que es la Ley de Bases del Régimen Local, y aclara que la ejecución presupuestaria no es un elemento nuclear ni principal para hacer una modificación de crédito, que es la existencia o no de crédito, pero que en ese momento no hay que mirar la ejecución.

*A continuación, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:*

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ** siente mucho que al señor Hernández no le parezcan bien las intervenciones que se hacen desde la oposición, o al menos desde su grupo, y pide que le disculpe, pero también que le argumente lo que debe decir y así no tendrá ningún problema con lo que diga. Considera que la fiscalización es un papel fundamental de la oposición y asegura que la seguirá ejerciendo con respeto y educación, como ha hecho hasta ahora.

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe)** refiere que, al margen de que es evidente que estaría perfecto que se hablase de lo que estuviese en el asunto del que se trata, le comenta al señor López-Galán, *mutatis mutandis*, que traer una desgracia como el ahogamiento de un muchacho para tratar de tener razón con las obras en Ciudad de Mar es una vergüenza y que, si hay que utilizar las muertes de la gente, imagine que le pregunta lo que hace el Partido Popular en Andalucía por disminuir el dinero público, un montón de mujeres muertas y sin necesidad. Le pregunta si quiere que se hable en esos términos y le solicita que respete las desgracias de la gente.

**El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA** aclara que utilizó «ruego» en el sentido general que tiene esa palabra en la lengua española y no en el técnico-jurídico del Pleno.

Continúa su intervención exponiendo al señor Quevedo que él no ha hecho referencia al ahogamiento de un señor para hacer política, pero que él sí, y el Partido Socialista lo hizo también con la dana cuando asaltó Televisión Española el mismo día que eso sucedía, y que si ese es el argumento que tiene a todo lo que le ha dicho es que está en el buen camino.

Manifiesta al señor Hernández Spíñola y al señor Quevedo que si quieren les dan un guion de lo que tienen que decir y ellos lo dicen, y que esa es la democracia en la que el grupo de gobierno cree, que les den un guion y digan lo que ellos quieren; pero que eso no va a pasar, ya que van a decir lo que consideren conveniente dentro de su labor de fiscalización.

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	41/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Con relación a lo de la planificación, afirma que es evidente y que lo que él dijo no fue una crítica general, sino una crítica a la planificación, porque si hay que cumplir con la subvención antes del 31 de diciembre, a dos meses de finalizar el año, el 31 de octubre, no es cuando se debe traer, y entiende que el señor Hernández Spínola estará de acuerdo con él que habría que traerla antes. Advierte que es una sugerencia muy propositiva, de mejora de gestión, de mejora de la eficiencia del grupo de gobierno, y no una crítica general, como el señor concejal ha querido hacer ver, así como que debe escuchar también a los socorristas y lo que dicen ellos para ver que esto debía haberse hecho antes, indicando que esto es lo que tiene que decir acerca del presente suplemento de crédito.

**El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA** refiere que, como hace poco ha venido de Oriente y su mente está en estado zen, quería decirle al portavoz del Grupo Mixto y también al portavoz del Grupo Popular que, por supuesto, tienen todo el derecho del mundo a hacer la crítica que estimen oportuna y el grupo de gobierno recibirla; y que nada más lejos de su anterior intervención el intentar coartar eso, que lo que quiso significar es que la cantidad de 39 000 euros era una cantidad pequeña, que no merecía grandes alharacas. Aclara que por supuesto que respeta perfectamente el trabajo de todos los grupos parlamentarios y también cuando hay algún comentario positivo, como ha hecho el portavoz del Grupo Popular, don Diego, y que se valora positivamente porque eso ayuda también a distender, y que es bueno que en el Pleno haya educación, respeto, cortesía no parlamentaria, porque no se está en el Parlamento, pero que se podría llamar cortesía municipal.

**La señora PRESIDENTA** realiza una consideración relativa a cuando el señor López-Galán exponía que a la sesión plenaria se viene a hablar y decir lo que quiera, y comenta que está de acuerdo, pero atendiendo a lo que está en el orden del día; que en ese sentido se entiende el debate, pero que hay un momento en que es necesario hablar de los asuntos que están en el orden del día. Alude a que, hablando de un tema y de una subvención de una obra, él ha traído el asunto respecto al fallecimiento, como ya ha manifestado el señor Quevedo Iturbe, y señala que, por supuesto, tiene derecho a decir lo que considere, pero también el grupo de gobierno a decirle que hay cosas que se salen del margen.

*No produciéndose ninguna otra intervención, la Presidencia somete el asunto a votación, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes el acuerdo en los términos propuestos.*

#### **CUÓRUM DE VOTACIÓN: aprobado por unanimidad**

**Número de votantes:** 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

**Número de votantes:** 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

**Votos a favor:** 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

**Votos en contra:** ninguno

**Abstenciones:** ninguno

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	42/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





(Asuntos no dictaminados por comisión)

(--)

(Asuntos de urgencia)

**La señora PRESIDENTA** comunica que el señor Suárez le está diciendo si acumulan y que al principio lo pidieron el portavoz del Grupo Socialista y el concejal del área y dijeron que no, que los portavoces asintieron salvo una portavoz, que está en su derecho, y que también ella en el suyo de ordenar el debate y acumular los asuntos como estime conveniente, y que no lo ha hecho por intentar respetar, pero que frente a los derechos también hay otro tipo de derechos y que en esta ocasión al principio no lo hizo, pero se ha dedicado un tiempo importante y ahora hay una petición del señor Suárez.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa)** propone, en la urgencia, intentar aglutinar los tres puntos y simplemente la urgencia votarla en conjunto.

**La señora PRESIDENTA** explica que hay veces que las urgencias no la quieren votar conjuntamente y procede a preguntar si habría algún inconveniente en que se voten conjuntamente las urgencias y si puede dar como aprobada por asentimiento la urgencia de los puntos 7, 8 y 9.

#### RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

*Se vota la ratificación de los asuntos urgentes 7, 8 y 9 para su inclusión en el orden del día de manera conjunta.*

#### CUÓRUM DE VOTACIÓN: aprobada por unanimidad

**Número de votantes:** 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

**Número de votantes:** 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

**Votos a favor:** 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

**Votos en contra:** ninguno

**Abstenciones:** ninguno

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	43/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

### 7. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2025/13 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, FINANCIADO CON ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

La señora PRESIDENTA cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) para la exposición del asunto, conforme a los siguientes términos:

#### «I. ANTECEDENTES

- I. Con fecha 13 de octubre de 2025, y registro de entrada en Experto nº 2025-1968, el servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo presentó una solicitud de modificación de crédito por un importe total de 32.500,00 €, mediante concesión de créditos extraordinarios, con el objeto de atender los gastos derivados de la ejecución de la sentencia judicial firme nº 219/2025, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria (procedimiento nº 35/2025), de 31 de julio de 2025, por la que se condena al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al pago de dicha cantidad, a favor de la Cámara de Comercio de Gran Canaria, en concepto de aportación municipal al proyecto VUE-PAE 2017.
- II. Con fecha 14 de octubre de 2025, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito número P2025/13, mediante concesión de créditos extraordinarios financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto general de 2025, por importe total de 32.500,00 €.
- III. Con fecha 17 de octubre de 2025 el Órgano de Gestión Económico-financiera certifica la existencia de crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.
- IV. Con fecha 20 de octubre de 2025, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación a la aprobación de dicha modificación de crédito.
- V. Con fecha 22 de octubre de 2025, la Intervención General emite informe de control permanente favorable.
- VI. Con fecha 29 de octubre de 2025 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adopta acuerdo por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número P2025/13, mediante concesión de créditos

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	44/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones.

## **II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES**

- I. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL, en adelante).
- II. Artículos 162 y siguientes y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).
- III. Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/1990).
- IV. Base 11ª “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito” de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2025.
- V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- VI. Artículo 26 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, apartado d) del artículo 172.2. del Reglamento orgánico por el que se modifica el reglamento orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROP) y con el punto tercero del artículo 112, apartado a) de dicho reglamento.

## **III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11ª de ejecución del Presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	45/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

- II. A tenor de lo previsto en la base 11.<sup>a</sup> de ejecución del vigente presupuesto municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los créditos extraordinarios se podrán financiar con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del correspondiente servicio. Extremos estos que constan expresamente en la solicitud remitida.
- III. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11<sup>a</sup> de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- IV. En los términos del artículo 41.c) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno "Elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área".
- V. De conformidad con el artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, "En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión informativa. No obstante, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que ésta celebre."

Atendiendo a lo dispuesto en el ROP, no será necesario el dictamen previo de las Comisiones de Pleno para los asuntos declarados urgentes. Dichas propuestas de acuerdo, relativas a expedientes no dictaminados, se incluirán separadamente en la parte resolutiva del orden del día.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

#### **PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL**

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2025/13 mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

Código Seguro De Verificación	AsLL071yOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	46/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025****RESUMEN POR CAPÍTULOS**

<b>ALTAS EN GASTOS</b>		
<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.500,00 €
	<b>TOTAL ALTAS EN GASTOS</b>	<b>32.500,00 €</b>

<b>BAJAS EN GASTOS</b>		
<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	32.500,00 €
	<b>TOTAL BAJAS EN GASTOS</b>	<b>32.500,00 €</b>

**SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

**TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR**

10.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	47/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

11.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

12.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

*A continuación, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:*

**La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala no adscrita)** pregunta si dentro de la cantidad de los 32 500 euros no incluye los intereses devengados y el pago de las costas y que, si es así, por qué no se pide también la inclusión de ambos, tanto de los intereses como del pago de las costas.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa)** comenta que, aunque el señor Hernández Spínola lo ha dicho muy por encima, esto es un convenio que estaba establecido entre el Gobierno de Canarias, el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento, donde las otras dos partes sí pagaron, y que desde 2012 hasta ahora en 2025, estando incluso los mismos colores políticos en la bancada del Gobierno, pase esto considera que es, cuando menos, escandaloso.

**El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox)** relata que con este expediente se ponen de manifiesto la mala gestión que lleva ya muchos años realizándose en este ayuntamiento y el incumplimiento de una serie de obligaciones, y que le gustaría oír alguna explicación sobre qué se va a hacer para evitar que estas cuestiones se reiteren.

**El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular)** expresa que se trata de una subvención de la Cámara de Comercio, de la Ventanilla Única Empresarial, que se lleva prestando desde 2012, de 32 500 euros, una cantidad que lleva fija desde hace mucho tiempo, y que cree que hubiese sido buena alguna explicación del señor Quevedo. Señala que esos 32 500 euros se van a sumar a 1200 euros de costas y a los intereses que todavía no están tasados, aunque sí están tasadas las costas en la sentencia, y recuerda que se trata de una subvención de 2017 y que el señor Quevedo la trajo a un pleno extraordinario monográfico porque se quiso compensar con una subvención directa de la Cámara de Comercio ese no pago de 32 500 euros; que no se está pagando una subvención, que se está pagando una sentencia y que es bastante trágico que se pague una sentencia de una entidad señera que ha llevado al Ayuntamiento a los tribunales por 32 500 euros. Considera que es bastante lamentable y que es verdad que no se parece en nada a los 100 millones de euros que va a costar la limpieza, gracias a los dos años de desastre de gestión del señor Alemán y de la señora Darias, que 32 500 euros es muy poquito, e insiste en que le parece lamentable que la Cámara de Comercio haya tenido que llevar a los tribunales al Ayuntamiento por una subvención de 2017 en 2025 y que se haya tenido que pagar por sentencia una subvención, advirtiendo que es para hacérselo mirar.

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	48/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025**

**El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA** expone que Hacienda ha tramitado el expediente de modificación de crédito que les han propuesto, por lo que el importe de los 32 500 euros corresponde al principal de la ejecución de la sentencia y por eso se ha tramitado de esta manera; que cuando se determinen los intereses de demora se pagarán, al igual que las costas, y que el Ayuntamiento tiene una partida específica para el pago de intereses de demora en el capítulo 3 de los Presupuestos Generales, por lo que no habrá problema en cuanto a eso.

Con respecto de la Cámara de Comercio, manifiesta que tiene que decir que, evidentemente, es una corporación de derecho público muy importante con la que el Ayuntamiento y el grupo de gobierno tienen una relación excelente y que coincide con todos en que este tipo de cuestiones se deben evitar y se deben solucionar no en la vía judicial, sino en la vía administrativa, con rapidez y celeridad, y sobre todo teniendo en cuenta las magníficas relaciones que se tienen con la Cámara.

**La señora PRESIDENTA** menciona que se acaba de celebrar una jornada, un encuentro de Cámaras de Comercio a nivel internacional, y el Ayuntamiento ha estado con ellos, y que van a seguir estando y que, por tanto, es una entidad con la que se tiene una excelente relación y se va a seguir teniendo.

*No produciéndose ninguna otra intervención, la Presidencia somete el asunto a votación, resultando aprobado por unanimidad el acuerdo en los términos propuestos.*

**CUÓRUM DE VOTACIÓN: aprobado por unanimidad**

**Número de votantes:** 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

**Número de votantes:** 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

**Votos a favor:** 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

**Votos en contra:** ninguno

**Abstenciones:** ninguno

**8. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO P2025/14 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADO CON ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS**

**La señora PRESIDENTA** cede la palabra al **señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)** para la exposición del asunto, conforme a los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	49/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## «I. ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de octubre de 2025, y registro de entrada en Experta n.º 2025-1965, el servicio de Tráfico y Movilidad remite solicitud de modificación de crédito por importe total de 3.700.000,00 €, y documentación complementaria, con la finalidad de incrementar la aportación municipal a favor de Guaguas Municipales, S.A., a fin de que dicha entidad pueda hacer frente a los gastos derivados de la adquisición de nuevos vehículos para la renovación de su flota.
- II. Con fecha 17 de octubre de 2025, y registro de entrada en Experta n.º 2025-1987, el servicio de Tráfico y Movilidad remite memoria explicativa complementaria relativa a la modificación de crédito solicitada.
- III. Con fecha 22 de octubre de 2025, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito número P2025/14, mediante concesión de suplementos de crédito a financiar con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, por importe total de 3.700.000,00 €.
- IV. Con fecha 22 de octubre de 2025 el Órgano de Gestión Económico-financiera certifica la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.
- V. Con fecha 23 de octubre de 2025, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación a la aprobación de la referida modificación de crédito.
- VI. Con fecha 27 de octubre de 2025, la Intervención General emite informe de control permanente favorable.
- VII. Con fecha 29 de octubre de 2025 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adopta acuerdo por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito P2025/14 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

## II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

- I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	50/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025**

39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

- III. Base 11<sup>a</sup> "Créditos extraordinarios y suplementos de crédito" de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2025.
- IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).
- V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- VI. Artículo 26 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, apartado d) del artículo 172.2. del Reglamento orgánico por el que se modifica el reglamento orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROP) y con el punto tercero del artículo 112, apartado a) de dicho reglamento.

**III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11<sup>a</sup> de ejecución del Presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de suplementos de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.
- II. A tenor de lo previsto en la base 11.<sup>a</sup> de ejecución del vigente presupuesto municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los suplementos de se podrán financiar con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Extremos estos que constan expresamente en la solicitud remitida.

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	51/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- III. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- IV. En los términos del artículo 41.c) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno "elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área".
- V. De conformidad con el artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, "En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión informativa. No obstante, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que ésta celebre".

Atendiendo a lo dispuesto en el ROP, no será necesario el dictamen previo de las Comisiones de Pleno para los asuntos declarados urgentes. Dichas propuestas de acuerdo, relativas a expedientes no dictaminados, se incluirán separadamente en la parte resolutiva del orden del día.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

#### **PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL**

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2025/14 mediante concesión de suplementos de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

#### **RESUMEN POR CAPÍTULOS**

<b>ALTA EN GASTOS</b>		
<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.700.000,00 €

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	52/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	<b>TOTAL ALTAS EN GASTOS</b>	<b>3.700.000,00 €</b>
--	------------------------------	-----------------------

<b>BAJAS EN GASTOS</b>		
<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.700.000,00 €
	<b>TOTAL BAJAS EN GASTOS</b>	<b>3.700.000,00 €</b>

## SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

## TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

13.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

14.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

15.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	53/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A continuación, **la señora PRESIDENTA** dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

**El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox)** declara que no van a apoyar esta aprobación inicial del expediente de modificación de crédito, en tanto que no comparten la política de inversiones que dirige el concejal tránsfuga José Eduardo Ramírez al frente de Guaguas Municipales, donde el principal proyecto sigue siendo la estafa de la MetroGuagua, de casi 200 millones de euros, y los 5,65 millones que ahora se pretende suplementar no habrían sido necesarios si no se hubiesen invertido casi 200 millones de euros en una mala idea del Partido Popular para el transporte público de la zona baja de la ciudad que el PSOE, Nueva Canarias y Podemos han asumido como propia, en contra del sentido común y del clamor de los vecinos de Las Palmas de Gran Canaria, que quieren inversiones en lo que realmente necesita la ciudad, como es la conexión con los barrios. Entiende que se han adquirido unos compromisos financieros sin que esta corporación haya aprobado el expediente necesario para financiarlos y solicita que se lo expliquen.

**La señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular)** expone que recortar 3,7 millones de euros de la política de vivienda para destinarlos a Guaguas Municipales es la peor señal posible en una ciudad donde acceder a un piso de alquiler sigue siendo difícil y caro, y que esto no quita que desde del Grupo Municipal Popular feliciten por la gestión que se lleva a cabo dentro de la empresa Guaguas Municipales, extendiendo el agradecimiento a la gerencia y a todos y cada uno de los trabajadores y trabajadoras de Guaguas Municipales. Señala que en plena emergencia habitacional el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria decide aminorar la hucha de la inversión de la vivienda para cubrir una aportación extraordinaria a Movilidad en lugar de buscar alternativas dentro del propio programa de transportes, o bien en otras partidas no sociales, y que el propio expediente reconoce que se detrae crédito no comprometido, pero esa etiqueta no lo convierte en prescindible. Aduce que en vivienda disponer de crédito es lo que permite licitar, cofinanciar y firmar convenios que se traduzcan en obras y llaves mañana, que el argumento de fondo es todavía más grave, que la decisión nace de la nula gestión inversora del Ayuntamiento en 2024; que el capítulo 6, Inversiones Reales, cerró con un 28,36 % de ejecución sobre créditos definitivos y que, según la Cuenta General de 2024, la inversión se quedó mayoritariamente sin ejecutar, que por cada 10 euros que presupuestaron para transformar la ciudad solo ejecutaron menos de 3 euros y que mientras tanto las principales promociones municipales están paradas o en el aire; que la promoción de las 36 viviendas públicas de Tamaraceite está parada por decisiones municipales tras el rechazo de la adjudicataria a cambios en el proyecto y que este panorama de detraer recursos de vivienda no solo es un error de prioridades, sino que prolonga la paralización y posterga las entregas.

Afirma que la postura del Partido Popular es bien clara y es que ni un euro menos para vivienda. Añade que les gustaría saber de dónde van a sacar estos 3,7 millones de euros, si de las viviendas de Sanz Orrio, de la rehabilitación de Jinámar, fase 3, o bien de las 115 del Pepe Gonçalvez, y finaliza su intervención poniendo de manifiesto que desde el Grupo Municipal Popular se abstendrán en la votación del presente expediente.

**El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA** comenta al señor portavoz del Grupo Vox que las 10 guaguas eléctricas de 10 metros por valor de 5 650 000 euros se habían estimado para el año 2026, pero la empresa las ha fabricado con celeridad y las ha suministrado antes de tiempo, en octubre del

Código Seguro De Verificación	AsLL071yOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	54/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025**

2025, y que para hacer frente a esa inversión del adelanto del suministro de las guaguas se necesita financiación; que Guaguas Municipales, como empresa pública, recurre a las entidades bancarias a través de préstamo y también se nutre de aportaciones municipales, y que está más que justificado en este momento, al recibirse las guaguas en el año 2025, que son guaguas construidas porque existía un contrato, que se ha adelantado al año 2025 y, entonces, se va a pagar en el año 2025, y que por eso financian con esta cuantía de 3 700 000 que se une al millón que estaba en el presupuesto ordinario; que la aportación municipal en este caso son 4 700 000 euros y que el resto se hará con los recursos propios de la sociedad mercantil, o bien acudiendo a préstamos de las entidades bancarias.

Al Partido Popular informa que la Concejalía de Hacienda tiene, entre otras misiones, la de optimizar los recursos y que si se ha presupuestado una cantidad, en este caso en Vivienda, que se sabe que no se va a ejecutar lo que hace el grupo de gobierno es intentar reutilizar ese dinero para algo, por ejemplo, tan importante como ha sido comprar 10 guaguas; y que afecta a Vivienda, concretamente al proyecto de la calle del doctor Alfonso Chiscano Díaz, y la transferencia se hace porque el día 18 de julio del año 2025 el concejal del área de Urbanismo dictó un decreto que indicaba que se autorizaba el inicio de un procedimiento de modificación del contrato de las obras y se ordenaba a la dirección facultativa la redacción de un modificado del proyecto de las 152 viviendas protegidas, locales, garajes, etc., y también se acuerda la suspensión temporal y total del plazo de ejecución del contrato de obra; por tanto, en esa partida presupuestaria había una cantidad muy importante, en torno a seis millones de euros, que por esta razón no se puede ejecutar y, entonces, se dispone optimizar ese crédito para que se pueda invertir, es verdad que en otro sector, pero en beneficio también de la ciudadanía.

**La señora PRESIDENTA** expone que, como bien ha explicado el concejal de Hacienda, se trata de que ante una modificación contractual que requiere, por tanto, la suspensión de la paralización, las viviendas continúan cuando se lleve a cabo la modificación correspondiente y que un presupuesto es algo vivo y que, por tanto, la propia Ley de Haciendas Locales reconoce la posibilidad de modificaciones de crédito, y aquí no se quita dinero, sino que se destina a otro uso; y que donde sí que les han quitado dinero es en las dos promociones de 68 y en la de 115, que se tenía una partida de financiación por parte del Gobierno de Canarias que ya no se tiene y que lo ha dicho ya en varias ocasiones en sesiones plenarias, que son unas viviendas que forman parte del Plan Canario de Vivienda, del actual y no del que se va a realizar, que van a solicitar que se incluyan otras viviendas de rehabilitación, que tampoco le gusta al Partido Popular, y que a ella le gustaría que se inste, como ya se está haciendo desde el Grupo de Gobierno, que estas dos promociones del 68 y la promoción de 115 de viviendas públicas protegidas en régimen de alquiler tengan la financiación que se merece la ciudad y que, por lo tanto, figure en el presupuesto y sea dotada presupuestariamente.

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	55/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*No produciéndose ninguna intervención, la Presidencia somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría absoluta del número legal de los miembros de la corporación el acuerdo en los términos propuestos.*

**CUÓRUM DE VOTACIÓN: aprobado por mayoría absoluta**

**Número de votantes:** **28** [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

**Presentes:** **28** [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

**Votos a favor:** **15** [12 (G. P. M. Socialista); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa)]

**Votos en contra:** **3** (G. P. M. Vox)

**Abstenciones:** **10** [9 (G. P. M. Popular); 1 (no adscrita)]

## 9. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2025/09

La señora PRESIDENTA cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) para la exposición del asunto, conforme a los siguientes términos:

### «I. ANTECEDENTES

**Primerº.**- El escrito de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de fecha 30/01/2025, que ordena el inicio de los trámites necesarios para adoptar los acuerdos de reconocimiento extrajudicial de créditos en el presupuesto de 2025, conforme al procedimiento y a los requisitos previstos en las bases de ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

**Segundo.**- Las solicitudes de tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a obligaciones que se encuentran pendientes de imputación presupuestaria y a las que no les son de aplicación las excepciones recogidas en la Base 47 de Ejecución del presupuesto municipal, que se incluyen en el presente expediente.

**Tercero.**- Considerando, en relación con este expediente, principalmente:

- Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad que convalidan los encargos efectuados a GEURSA, como medio propio personificado, considerados actos anulables, incluyendo la convalidación de los gastos correspondientes a las prestaciones ya recibidas, y acuerdan la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial del valor de dichas prestaciones.
- La conformidad expresa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio respecto a la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de cada uno de los gastos individuales que lo conforma, de fecha 28 de octubre de 2025.
- Las memorias justificativas emitidas por los responsables de los centros gestores de los gastos objeto del presente reconocimiento extrajudicial de créditos, en cumplimiento de lo previsto en la base de ejecución número 49 del vigente presupuesto municipal.
- Los documentos contables de retención de crédito correspondientes al presente ejercicio, en relación con la imputación presupuestaria de los gastos.

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	56/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Cuarto.**- El documento denominado “Anexo al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2025/09”, en el que se detalla la información más relevante relativa a los gastos incluidos en el presente expediente.

**Quinto.**- El Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.

**Sexto.**- El Informe de fiscalización de la Intervención General.

## II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

- I. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.
- II. Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- III. Base 49<sup>a</sup> de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- I. De conformidad con lo previsto en los artículos 163 y 176 del TRLRHL, en el artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la base de ejecución número 47, con cargo a los créditos del estado de gastos solo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio, con las excepciones previstas en dichos artículos y base.
- II. El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, disposición igualmente recogida en la base de ejecución número 49.
- III. De conformidad con la base de ejecución 49 del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, “en otros supuestos diferentes a los especificados en la base 47, para la imputación al Presupuesto de un gasto realizado en ejercicios anteriores se requerirá la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito”. Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

**ÚNICO.**- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos **2025/09** por un importe total de **2.994.093,15 €**, cuyo resumen por centros gestores y capítulos es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	57/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
06005	URBANISMO	2.332.124,47
06006	VIVIENDA	661.968,68
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		2.994.093,15

RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	949.196,54
6	INVERSIONES REALES	1.986.473,78
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	58.422,83
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		2.994.093,15

».

A continuación, **la señora PRESIDENTA** dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

**El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular)** relata que efectivamente este es un reconocimiento extrajudicial de crédito por importe, prácticamente, de 3 millones de euros, con un centenar de facturas que proceden de los años 2020, 2021, 2022 y 2023, de las cuales la más reciente es de agosto de 2023, y que todas ellas, como se ha explicado, tienen relación con encargos formulados a la empresa Geursa para la redacción de proyectos, como también se ha dicho, para la redacción también de documentos de planeamiento y para abonar servicios de vigilancia y seguridad de promociones de viviendas que debían protegerse no solo durante la construcción de las mismas, sino también en el periodo transcurrido entre la recepción de las obras y la posterior entrega a los ciudadanos adjudicatarios, y que en este caso concreto se trata de facturas de seguridad y vigilancia de varias promociones de vivienda del ARRU de Tamaraceite, en concreto las 37, las 24 y 59 viviendas.

Continúa relatando que entre los encargos de redacción del proyecto figuran casi todas las obras sobre las que han debatido en los últimos años, empezando, por ejemplo, con el encargo que se le hizo a Geursa por el cálculo de la estructura de las 152 viviendas, que, como es evidente, está pendiente del modificado, ya que sin él no se pueden reanudar las obras, y que por desgracia ha pasado ya del plazo que se tenía previsto; otros proyectos relacionados con el ARRU de la Vega de San José, que esos sí que se han podido completar; la canalización del barranco de La Ballena entre las calles Fernando Guanarteme y Vergara, que trajo bastante polémica en su día; proyectos de acondicionamiento de calles diversos; renaturalización de Santa Catalina, que es un proyecto que no se pudo llevar a la práctica e incluso se devolvió la subvención de 746 000 euros y por el que cree que el pago de intereses estará sobre los 50 000

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	58/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025**

euros al Cabildo; el proyecto del eje peatonal de Malteses, San Nicolás y Muro, cuya redacción se encargó a Geursa, que está la factura; el modificado del aparcamiento de Hoya de la Plata, que este mismo año 2025 se asignaron 82 000 euros para poder abonar a la empresa por un modificado que no tenía cobertura presupuestaria; modificado del proyecto de la calle Florinda, que es un muro que se hizo de emergencia y donde queda todavía completar la obra que estaba planificada inicialmente; y considera llamativo también el encargo para la redacción —que se redactó— del proyecto del traslado de las naves de Cruz Roja y del Programa Mundial de Alimentos, que cree que nunca se llevará a la práctica, porque como es público y notorio hay discrepancias entre el grupo de gobierno, en concreto, y la Autoridad Portuaria; la rehabilitación del parque de bomberos, que cree que fue en septiembre cuando se debatió para cambiar las anualidades y elevar porcentajes, y también varios que se idearon y se intentaron sacar adelante dentro del programa EDUSI del Cono Sur, como puede ser la rehabilitación de las piscinas de La Laja, porque Geursa redactó el proyecto, o también lo que está pensado para la nueva Universidad Popular del Cono Sur, en el antiguo colegio Carlos Navarro Ruiz, o, por ejemplo, el acondicionamiento de la playa de La Puntilla en San Cristóbal, todas ellas obras que para poder haber aprovechado bien todos los fondos FEDER de la Unión Europea tenían que haber sido culminadas el 31 de diciembre de 2023. Recuerda que se ha debatido muchas veces sobre este aspecto, porque eso no se logró y se desperdiciaron 11 de 15 millones posibles.

Finalmente, aclara que lo que quiere decir es que se trata de obras que en su mayoría, a la hora de intentar materializarlas, como se puede comprobar, han tenido problemas, están a medias, han perdido subvenciones o ni siquiera se han comenzado a hacer porque ha habido varios concursos desiertos; y que, en cualquier caso y en lo referente al reconocimiento extrajudicial de crédito, es evidente que van a votar a favor, porque, igual que ocurre en otros reconocimientos extrajudiciales de crédito, con otros proveedores, si se encarga un trabajo y se realiza, lo justo es abonarlo.

*No produciéndose ninguna intervención, la Presidencia somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación el acuerdo en los términos propuestos.*

**CUÓRUM DE VOTACIÓN: aprobado por mayoría absoluta**

**Número de votantes:** 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

**Presentes:** 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

**Votos a favor:** 25 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa); 1 (no adscrita)]

**Votos en contra:** ninguno

**Abstenciones:** 3 (G. P. M. Vox)

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	59/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## B) PARTE DECLARATIVA

(--)

**INCIDENCIAS:** A las 11:40 la señora Ortega Suárez se ausenta definitivamente de la sesión.

## C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

### INSTRUMENTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ALCALDESA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL O DELEGADOS DE UNA U OTRA

#### MOCIONES DE CONTROL

##### **1. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A «FLEXIBILIZAR LAS NORMAS PARA HABILITAR EL CAMBIO DE USO DE LOCALES COMERCIALES A VIVIENDAS EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA» (RGP NÚM. 449)**

La señora PRESIDENTA expresa, en relación con el tratamiento de la enmienda previo a la exposición de la moción, que, como viene siendo habitual, aunque no es lo normal —dejando claro que habría que ver cómo se podría dar salida a esta cuestión, porque no es de sentido común, y el derecho y las normas no pueden ir en contra del sentido común—, primero se verá la enmienda y luego la moción, aunque no tendría que ser así, pero que, en cualquier caso, informa de que se está trabajando en ello para darle sentido racional a este asunto.

*Se anuncia que el Grupo Político Municipal Vox ha presentado una enmienda parcial de modificación y la señora PRESIDENTA cede la palabra a la señora EXPÓSITO BATISTA para la exposición de la enmienda.*

#### *Enmienda del Grupo Político Municipal Vox*

*«3. Elaborar una ordenanza municipal específica sobre el cambio de uso de locales a viviendas, que delimité excluya ámbitos preferentes en zonas con alta vacancia baja superficie para uso comercial, establezca requisitos reforzados en materia de habitabilidad y seguridad, y contemple incentivos fiscales (bonificaciones del máximo legalmente permitido en ICIOS, IBI u otros) para los propietarios que destinen las viviendas resultantes a programas de alquiler asequible».*

*Para el posicionamiento de la enmienda, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones:*

El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular) dice entender el planteamiento del Grupo Vox en su enmienda y la preocupación que intentan trasladar con relación al texto de la moción que plantean, pero que la van a rechazar porque su moción no perjudica a los

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	60/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025**

emprendedores ni tampoco rompe la mixticia de uso, ni en zonas con mayor cantidad de comercio ni donde hay poco, sino simplemente pretende flexibilizar las normas y dar posibilidades nuevas a los titulares de los locales comerciales, que mayoritariamente son quienes los regentan, e incluso a promotores de edificios por construir, y siempre dentro del lógico sentido común y con una finalidad clara, que es prioritaria en este momento, que es la lucha contra la emergencia habitacional en el municipio. Finaliza aclarando que esa flexibilidad la proponen para dar más libertad a los ciudadanos, porque confían en ellos y en sus decisiones.

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González)** manifiesta que rechazarán la enmienda y también la moción para la liberalización de las viviendas vacacionales.

*No produciéndose ninguna otra intervención, la Presidencia somete a votación la enmienda, que resulta rechazada por mayoría.*

**CUÓRUM DE VOTACIÓN: rechazada por mayoría**

**Número de votantes:** 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

**Presentes:** 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

**Votos a favor:** 3 (G. P. M. Vox)

**Votos en contra:** 24 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa); 1 (no adscrita)]

**Abstenciones:** 1 (G. P. M. Popular)

**INCIDENCIAS:** La señora Delgado-Taramona Hernández (G. P. M. Popular) se encuentra ausente en el momento de la votación, contabilizándose su voto como abstención. Se incorpora una vez finalizada la misma.

*La señora PRESIDENTA cede la palabra al señor SÁNCHEZ CARRILLO para la exposición de la moción:*

«La ciudad de Las Palmas de Gran Canaria atraviesa una situación marcada por la dificultad de acceso a la vivienda. Los precios del alquiler han crecido un 21 % en los últimos cinco años, mientras que la oferta de vivienda asequible sigue siendo insuficiente y sus promociones están atascadas o más bien paralizadas.

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	61/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Al mismo tiempo, un número creciente de locales comerciales y oficinas en planta baja permanecen cerrados, vacíos o infrutilizados, generando efectos negativos sobre la seguridad, la estética urbana y la vitalidad de los barrios.

En ciudades españolas gobernadas tanto por el Partido Popular como por el Partido Socialista se han puesto en marcha medidas que permiten, con las debidas garantías, reconvertir locales comerciales en viviendas:

- En Madrid (PP) se autorizan los cambios de uso con requisitos de habitabilidad y proyecto técnico.

- En Barcelona (PSC-PSOE) existe un procedimiento específico y telemático para tramitar cambios de uso de locales a vivienda.

- En Zaragoza (PP) y Sevilla (PP) se están concediendo licencias con criterios claros, incluso con notas aclaratorias de Urbanismo.

- En Vigo (PSOE) y A Coruña (PSOE) el número de licencias de reconversión de bajos en viviendas se ha duplicado en el último año.

- En Vitoria-Gasteiz (PSE-EE/PSOE) el nuevo PGOU prevé explícitamente esta posibilidad.

Los beneficios de esta medida son múltiples:

- Aumenta la oferta de vivienda sin ocupar nuevo suelo ni consumir recursos en nuevas infraestructuras.

- Revitaliza calles y barrios reduciendo la inseguridad derivada de locales cerrados.

- Facilita viviendas accesibles en planta baja para personas mayores o con movilidad reducida.

- Contribuye a la sostenibilidad al dar un nuevo uso al parque construido, reduciendo emisiones frente a la obra nueva.

- Impulsa la economía local de la rehabilitación y genera ingresos municipales por tasas e impuestos.

- Posibilita vincular estas reconversiones a programas de alquiler asequible mediante bonificaciones fiscales.

Conviene señalar que en la práctica hay ejemplos en distintos barrios de la ciudad donde los antiguos locales comerciales han sido transformados en viviendas sin contar con un marco normativo claro, proliferando inmuebles en situación de “fuera de ordenación”.

Por otro lado, la normativa vigente establece una limitación muy restrictiva para poder darles uso residencial. Básicamente, solo se permiten viviendas en planta baja en las manzanas M2 y M3, y luego hay unas pocas excepciones para M4, M5 y M6. Ello sin entrar en otras normas zonales que corresponden a normas de barrio y zonas de baja densidad, que son fundamentalmente casas terreras.

En 2023, el Gobierno de Canarias aprobó el Decreto de Medidas Urgentes en Materia de Vivienda y en su artículo 13 daba posibilidad del cambio de uso para mejorar el volumen de

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	62/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025**

oferta de vivienda, que es el problema principal que tenemos. En 2024, el grupo de gobierno municipal rechazó su aplicación en todo nuestro término municipal y así se perdió esa ocasión.

El argumento principal era que está en redacción una modificación de la Norma Zonal M para permitir vivienda en planta baja en más zonas de edificios M4 y por ser deseable una mixtividad de usos cuando hay más densidad de población, lo que no tenía ningún sentido porque explicaban las supuestas consecuencias negativas de permitir el cambio de uso de locales a viviendas al mismo tiempo que se reconocía que hay zonas del municipio en las que se plantean llevarlo a cabo.

Sin embargo, como explicamos más arriba, se rechazó el artículo 13 para todo el municipio y luego, en cuanto a su tramitación a nivel municipal, la modificación no ha alcanzado ni siquiera el inicio, además de que insiste, a nuestro juicio, en la insuficiente flexibilización de la norma.

Es necesario acometer con urgencia el procedimiento para contar con normas zonales más flexibles que tengan en cuenta la emergencia en materia de vivienda. Especialmente, porque simplemente aportan la posibilidad y no la obligatoriedad. A partir de la existencia de lo posible será la población la que determine qué uso se ajusta mejor a sus propiedades.

Otro ejemplo es la modificación que tiene relación con los edificios destinados a uso principal Oficina, cuyo trámite no ha finalizado y en el que en la aprobación inicial no se reconocía la posibilidad de cambiar el uso a residencial y por el contrario sí se permitía para hotel urbano o emblemático. Y eso en un contexto de emergencia habitacional.

Insistimos en que la propia normativa urbanística municipal reconoce que esta posibilidad es viable en parte de la ciudad, y solo requiere una actualización de criterios y mayor flexibilidad que la que tienen prevista para que sea una verdadera herramienta en la política de vivienda municipal. Por ejemplo, planteando que la nueva normativa se encamine hacia una limitación de vivienda en planta baja a partir de M5 o M6, con carácter general, lo que ayudaría a poner sobre el tapete la posibilidad de un incremento importante de la oferta de vivienda.

Obviamente, exceptuando zonas comerciales abiertas o aquellas zonas donde se pudieran rebasar los límites de densidad de población previstos por nuestro Plan General en vigor.

Por todo ello, y con el objetivo de ofrecer soluciones concretas al problema del acceso a la vivienda y a la vez revitalizar nuestro tejido urbano, el Grupo Político Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la adopción de las siguientes propuestas de acuerdo:

1. Encargar al Área de Urbanismo la redacción y publicación de una instrucción técnica municipal que establezca los requisitos de habitabilidad, salubridad, accesibilidad, soleamiento, ventilación e insonorización para la autorización de cambios de uso de locales a viviendas, tomando como referencia experiencias como la nota aclaratoria de Urbanismo de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	63/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. Iniciar urgentemente la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de 2012 para flexibilizar las normas zonales que limitan las viviendas en planta baja.

3. Elaborar una ordenanza municipal específica sobre el cambio de uso de locales a viviendas, que delimita ámbitos preferentes en zonas con alta vacancia comercial, establezca requisitos reforzados en materia de habitabilidad y seguridad, y contemple incentivos fiscales (bonificaciones en ICIO, IBI u otros) para los propietarios que destinen las viviendas resultantes a programas de alquiler asequible.

4. Facilitar el procedimiento administrativo para los cambios de uso mediante la posibilidad de solicitud telemática y plazos abreviados de respuesta, garantizando la seguridad jurídica para promotores y particulares».

*A continuación, la **señora PRESIDENTA** dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas respecto de la moción:*

**La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala no adscrita)** anuncia su apoyo a la moción presentada por el Grupo Popular porque la idea de transformar un local comercial en vivienda se ha convertido últimamente en una de las alternativas más atractivas para muchos de los propietarios que se ven afectados también, de alguna manera, con todo el sistema de oferta y demanda en el mercado inmobiliario y que se hace por la posibilidad de aumentar el valor de su inmueble, porque les da la posibilidad también de acceder a una vivienda en zona céntrica y, fundamentalmente, por el aumento de disponibilidad de la vivienda en el mercado.

**La señora EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox)** expone que Canarias y la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria vive una situación límite en lo que respecta a la vivienda, que el precio del alquiler ha subido más del 65 % en la última década y en los últimos cinco años un 21 % en Las Palmas de Gran Canaria, y en Canarias subió un 4,9 % el último año; que la oferta de viviendas en arrendamiento es cada vez más limitada, mientras que la demanda continúa creciendo de forma intensa, la producción de vivienda destinada al alquiler resulta insuficiente y al mismo tiempo parte del parque residencial de larga duración se ha desviado hacia fórmulas más rentables, como el alquiler turístico, el de temporada o el de habitaciones, lo que reduce aún más el stock disponible.

Continúa su intervención manifestando que el parque público de vivienda apenas representa el 1 % del total, lo que nos convierte en una de las regiones con menos vivienda protegida de España, y que en la ciudad las obras proyectadas en vivienda pública siguen en su mayoría paradas, sin ejecución y sin finalización, por lo que a este ritmo se necesitarán más de cuatrocientos años para cubrir la demanda actual. Aduce que el resultado ya es conocido: jóvenes que no pueden emanciparse, familias que destinan la mitad de su sueldo al alquiler, locales vacíos y barrios que pierden vida y comercio.

Pregunta al Grupo Municipal Popular por qué rechazaron la enmienda que presentó Vox y afirma que sí están de acuerdo con la flexibilización, pero que con la enmienda lo que buscan es garantizar y asegurar que se preserve el comercio local y también ofrecer incentivos fiscales pero con criterios de máximo, según permita la ley. Explica que, en opinión de Vox, la crisis de la vivienda no es casual, sino consecuencia de una política equivocada y de un marco ideológico que ha convertido al urbanismo en un campo de obstáculos. Afirma que las principales causas

Código Seguro De Verificación	AsLL071yOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	64/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025**

derivan de la falta de suelo disponible y que Canarias tiene suelo, pero la maraña normativa impide edificar donde haría falta, por lo que Vox defiende liberar suelo urbanizable con criterios de equilibrio y sostenibilidad, ya que sin suelo no puede haber vivienda, y luchar contra el exceso de burocracia —licencias que tardan años, informes que se duplican, normativas contradictorias entre Administraciones—, puesto que todo eso encarece la vivienda y ahoga la iniciativa privada.

Expone que muchos propietarios y promotores temen invertir o alquilar por miedo a la okupación, la morosidad o la lentitud judicial, que las leyes actuales protegen más al que incumple que al propietario que cumple y, mientras no se garantice que quien paga y trabaja pueda proteger su propiedad, no habrá más oferta de vivienda, por lo que es necesario llevar a cabo medidas mucho más ambiciosas y eficaces que las que se traen a la sesión con la moción. Defiende que es necesario liberar suelo para permitir la construcción de vivienda asequible en suelo público y privado, reducir impuestos y trabas administrativas eliminando impuestos como el ICIO y aplicando bonificaciones máximas en el IBI a quienes construyan o rehabiliten viviendas de uso permanente, garantizar la seguridad jurídica con leyes que protejan al propietario frente a la okupación y a los abusos, así como fomentar la vivienda familiar y la propiedad para que los jóvenes puedan comprar o alquilar sin endeudarse de por vida. Declara que Vox cree en un país de pequeños propietarios y alquileres asequibles, que hay que acabar con las trabas políticas que encarecen la construcción y la compraventa, y que es preciso adoptar todas estas medidas protegiendo el comercio de proximidad y el equilibrio urbano, evitando que los barrios se vacíen de servicios básicos.

**El señor Roque González** recuerda que ya en su primera intervención dejó claro que esta es una moción para el fomento de la vivienda vacacional bajo el título eufemístico del cambio de uso de locales comerciales a viviendas en Las Palmas de Gran Canaria; viviendas no residenciales, viviendas, simple y llanamente, en el título. Indica, asimismo, que en la propuesta se lee elaborar una ordenanza municipal específica sobre el cambio de uso de locales a viviendas —no residenciales, viviendas, abierto—, que delimita ámbitos preferentes en zonas de alta vacancia comercial, establezca requisitos reforzados en materia de habitabilidad y seguridad y contemple incentivos fiscales, bonificaciones del ICIO, IBI u otros para los propietarios que destinen las viviendas resultantes a programas de alquiler asequible —es decir, que si no le dan incentivos fiscales la vivienda queda libre, porque lo condiciona a asumir incentivos fiscales—, con el planeamiento actual, vivienda libre, doble uso —vivienda vacacional, lo más seguro, y más estando a pie de calle—.

Muestra su sorpresa ante la no solicitud de dejar sin efecto los artículos que el Pleno dejó sin aplicar respecto a los cambios de uso, no solo en los locales sino en las viviendas, añadiendo que él encontró la respuesta, y es que el Decreto Ley 1/2024 dice que en ningún caso las viviendas creadas al amparo de estos preceptos podrán destinarse a vivienda vacacional. Señala que aquí ni siquiera se trae a colación ese tema y que, por tanto, considera que esto es una promoción para la vivienda vacacional, y así se está tratando. Recomienda a la señora Expósito Batista la lectura de este decreto ley, porque si en Canarias el suelo no está liberalizado, no lo está en ninguna parte del territorio nacional.

Código Seguro De Verificación	AsLL071yOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	65/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Reconoce que todos pueden convenir en que la situación de la vivienda en la ciudad, en buena parte de Canarias y en el resto del país es crítica y señala que el G. P. M. Popular indica —qué casualidad— que los precios del alquiler han crecido los últimos años un 21 %, dato que coincide con el informe del Colegio de Economistas encargado por VISOCAN, del que ha dicho en varias ocasiones que no piensa discutir si no están dentro del procedimiento que se merecen el Ayuntamiento y los ciudadanos, y que el Gobierno que el PP comparte con Coalición Canaria evita a todas luces, ya que esos datos también están contrastados en el informe remitido al Gobierno de Canarias desde febrero de 2025 y todavía, ni siquiera por respeto institucional, ha dicho cuál va a ser el tratamiento que les va a dar. Considera que se debe a que el tema del que se habla es el de la zona del mercado tensionado residencial y el PP de residencial no quiere hablar nada, y mucho menos de vivienda protegida. Afirma que, si bien la problemática actual de la vivienda es compleja, también lo son las soluciones que se pueden abordar y que por ello la declaración de zona tensionada deberá estar acompañada de un plan de medidas, también, que plantearon con la documentación que se remitió al Gobierno, más allá de una propuesta simplista o aislada que en este caso se atreve a calificar de anecdótica.

Va cerrando esta intervención haciendo mención a la incidencia sobre un asunto sobre el que ya se pronunció el Pleno en la sesión de fecha 26 de abril de 2024, tomando como base un riguroso informe que el representante del G. P. M. Popular despacha con una frase para decir que no lo comparte. Procede a leerla y expone que lo bueno que tiene la moción es que el grupo de gobierno sabe que el PP la vivienda residencial la va a solucionar con la vivienda vacacional, promocionándola en toda su extensión.

*Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones:*

**El señor SÁNCHEZ CARRILLO** aclara que no tiene ningún inconveniente en añadir la palabra «residencial», porque es justo esa la intención del Grupo Popular con la moción, con esta propuesta concreta para la transformación de uso de locales comerciales a viviendas; y que, de hecho, como puso ejemplos relativos a diversos ayuntamientos gobernados en unos casos por el Partido Popular y en otros casos por el Partido Socialista, en Madrid, precisamente el Plan Reside prohíbe este cambio para uso turístico, es decir, vivienda vacacional. Insiste en que no es esa su intención y reprocha al señor Roque que quiera trasladar una interpretación que no tiene nada que ver con el espíritu de la moción del Partido Popular. Asegura, en consecuencia, que si quiere añadir la palabra «residencial», él no pondrá problema, porque esa es la intención del Grupo Municipal Popular, puesto que la prioridad es intentar solucionar la emergencia habitacional. Comenta, por otra parte, que ya se imaginaba que iba a mezclar todos los asuntos, volver a hablar de la zona tensionada y demás, pero que el Partido Popular Municipal en ese asunto ya votó y manifestó su opinión, y que una cosa es el cumplimiento de la ley y otra cosa es que a ellos les parezca una solución adecuada a los intereses de los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria.

Respecto a lo que ha dicho Vox, preguntando de nuevo por qué rechazan la enmienda, responde que tanta ambición en la enmienda y resulta que consiste en tachar cuatro palabras y sustituirlas por otras tres, y que considera que lo que está haciendo el Grupo Municipal Popular es proponer una medida concreta que se sumaría a otras muchas, porque, insiste, este es un problema complejísimo que requiere un cóctel de medidas. Comenta, finalmente, que a él le sería también muy sencillo ponerse a hablar de aquello que es responsabilidad del

Código Seguro De Verificación	AsLL071yOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	66/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025**

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y replicar todos los datos que se conocen públicamente de cómo van las promociones de vivienda de alquiler asequible, etc., y que el grupo de gobierno elige confrontar y él tender la mano para solucionar un problema importante para los vecinos.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa)** comenta al señor Roque que su exposición es predecible, que el voto de su grupo será a favor de la moción y que considera que la misma merece un respeto porque se está hablando de que ya existe la posibilidad de que en el ordenamiento se establezca residencia en locales, pero lo que hace la moción es flexibilizar la fórmula de hacerlo. Afirma, asimismo, que no llega a entender el empecinamiento del señor Roque en que vacacional, vacacional, cuando el primer promotor de la vivienda vacacional fue el grupo de gobierno anterior, el del señor Augusto Hidalgo con el señor Doreste, como concejal de Urbanismo de Podemos, cuando modificó la ordenanza para fomentar la vivienda vacacional para Las Palmas de Gran Canaria. Por último, menciona la modificación del Plan de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Bilbao para prever la implantación de tanta vivienda vacacional.

**La señora EXPÓSITO BATISTA** menciona que con la enmienda lo que buscan es que la moción y las medidas que están proponiendo en sesión se apliquen con rigor y control y que permita, por un lado, algo que es importante y que sí lo recogía la moción, y es que estas viviendas no acaben siendo infraviviendas, así como no vaciar de comercios las calles de los barrios.

Finaliza diciendo que las soluciones ante el gran problema que se está viviendo pasan claramente por medidas mucho más ambiciosas como puede ser la liberación de suelo, dar seguridad jurídica y facilitar la construcción de vivienda asequible y digna.

**El señor ROQUE GONZÁLEZ** desea aclarar al representante del Grupo Mixto-Coalición Canaria, entendiendo que no se ha leído la moción, que la vivienda vacacional en Canarias está regulada por un decreto del Gobierno de Canarias de 2015 y que ahora mismo hay un proyecto de ley del Gobierno de Canarias para aprobar y ahí se recogen las zonas tensionadas en mercado residencial. Matiza que el Ayuntamiento lo que ha hecho es atemperar los efectos que hubiese tenido ese decreto ley de 2015 dentro de lo que es la vivienda residencial.

Sobre que están dispuestos a cambiar ahora, responde que el avance es tan nimio que no merece ni argumento, ya que están dispuestos a añadir «residencial», pero lo de la protección lo dejan para otros, porque el Partido Popular, proteger a las personas para acceder a un mercado asequible y con dignidad, no lo tiene ni en su planteamiento, pues el señor Sánchez Carrillo dijo que están dispuestos a añadir «residencial», pero él también habló de algún modo de protección y ni siguiera proponen modo de protección para las personas vulnerables. Asegura que lo que pretende el Grupo Municipal Popular es liberalizar esos pisos, porque conocen el planeamiento y conocen cómo funciona, y si no hay incentivos, libre, vacacional, porque si no lo hubiesen recogido, puesto que cuando hay intención, cuando hay pensamiento y cuando hay compromiso, se desarrolla. Señala que tuvieron desde el título hasta la última coma de la firma

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	67/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





la posibilidad de incluir la palabra «residencial» y algún modo de protección, y que al Grupo Municipal Popular las personas y protegerlas le importa más bien poco.

**La señora PRESIDENTA** comparte que la noche anterior en X subía una pregunta al conocer que Vitoria y Bilbao se unían a San Sebastián como zonas tensionadas y que la misma era «Y Las Palmas de Gran Canaria, ¿para cuándo?».

Continúa exponiendo que los datos hablan de que en España ya se han declarado más de trescientos municipios como zonas tensionadas y que en Las Palmas de Gran Canaria el grupo de gobierno ha hecho su trabajo, se ha presentado un informe muy riguroso donde se señala que se cumplen tres de los cuatro requisitos, y, por lo menos, instan a que les contesten. Asegura que este grupo de gobierno de progreso no va a cejar en su empeño, con determinación, con lealtad institucional, pero con firmeza en la defensa de los vecinos y vecinas de Las Palmas de Gran Canaria. Alude a otras comunidades, como Cataluña, que fue quizás la más pionera, con un Gobierno comprometido que, por tanto, habilitó que fuera así, con la instancia y la petición de los municipios, y ha seguido el País Vasco, no solamente San Sebastián, Vitoria y Bilbao, sino que también Erreenteria, Irún, Baracaldo, Zumaia, Lasarte-Oria, Galdakao, Usurbil, Astigarraga son ya todas zonas tensionadas que se suman o que completan los más de trescientos municipios en toda España. Defiende que la ciudad y quienes viven aquí tienen derecho a que también se les reconozca y pregunta por qué no se hace, cuál es el inconveniente, si no puede ser una cuestión ideológica, lo que al menos no tendría coherencia o no es argumento porque en ciudades gallegas con Gobierno conservador la Xunta, a petición de municipios, lo está concediendo. Pone como ejemplo un ayuntamiento como el de A Coruña, con alcaldesa socialista, Inés Rey, que tiene declarada zona tensionada a A Coruña y la Xunta, Gobierno del Partido Popular, se lo ha dado. Por lo tanto, entiende que no puede considerarse un debate ideológico porque no lo puede ser, que está en la ley, porque en un sitio la ideología opera de distinta manera, entonces, y cree que no debe ser. Concluye afirmando que, por tanto, hay un sentimiento compartido de que tenemos que intervenir en materia de vivienda pero que, desde luego, es una acción desigual y un comportamiento desigual según donde se gobierne, y que su Gobierno de progreso lo que plantea y exige es que se conteste, y que se conteste favorablemente.

*No produciéndose ninguna otra intervención, la Presidencia somete a votación la moción, que resulta rechazada por mayoría.*

#### **CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN: rechazada por mayoría**

**Número de votantes:** 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

**Presentes:** 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

**Votos a favor:** 11 [9 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa); 1 (no adscrita)]

**Votos en contra:** 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC)]

**Abstenciones:** 3 (G. P. M. Vox)

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	68/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## 2. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR PARA «EL APOYO A LAS EMPRESAS Y AUTÓNOMOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA» (RGP NÚM. 450)

*Se anuncia que por parte del Grupo Político Municipal Vox se ha presentado una enmienda parcial mixta de adición y supresión, y la señora PRESIDENTA cede la palabra al señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox) para su exposición.*

### Enmienda del Grupo Político Municipal Vox

*«4. El Ayuntamiento se compromete, además, a impulsar medidas específicas locales de apoyo a los autónomos, entre ellas:*

- *Facilitar la tramitación administrativa y la relación con la Administración municipal.*
- *Valorar la contratación de servicios y productos locales en los procedimientos municipales.*
- *Promover programas formativos sobre digitalización, sostenibilidad y gestión empresarial.*
- *Impulsar una campaña institucional bajo el lema “Compra y Consume en LPGC”, para fomentar el consumo local y poner en valor a los autónomos y pequeños negocios que sostienen la economía de la ciudad.*
- *Estudiar bonificaciones o reducciones en tasas municipales vinculadas a la actividad económica».*

*Para el posicionamiento de la enmienda, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones:*

**La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular)** indica que aceptan la enmienda dejándola como enmienda de adición, sin la supresión del punto indicado.

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe)** expone que lo que se está planteando aquí es algo que tiene que ver con una competencia municipal, evidentemente, que es una duplicación o triplicación de competencias y que, por lo tanto, poca lógica tiene eso, pero que después para arreglarlo en lo que están de acuerdo es en decir lo que el grupo de gobierno ya está haciendo, que es impulsar el comercio local, y que no están de acuerdo ni con la enmienda ni con la moción.

**El señor SECRETARIO** aclara que la enmienda formulada por el Grupo Vox comprendía dos partes: una parcial, una de supresión, uno de los subapartados del ordinal número 4, y una de adición en ese mismo ordinal número 4; y que la transaccional a la que han llegado PP y Vox entiende que consiste en no eliminar el subapartado que se eliminaba y se queda transada con

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	69/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





una adición, la nueva; que eso, si han acordado los grupos la transaccional, está así ya y lo que sí que luego se debatirá y votará será la moción tal cual ha quedado.

*No produciéndose ninguna otra intervención, la moción queda transada sin votación.*

*A continuación, la señora PRESIDENTA cede la palabra a la señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ para la exposición de la moción con la modificación aceptada y quedando de la siguiente forma:*

«El comercio y la restauración, en definitiva, los trabajadores autónomos, constituyen uno de los pilares fundamentales de la economía de Las Palmas de Gran Canaria. Representan el 85 % del tejido empresarial de nuestras islas y son fuente de empleo, innovación y desarrollo local. Detrás de cada autónomo hay una familia, un pequeño negocio y un esfuerzo constante por mantener la actividad económica viva en nuestro municipio.

En los últimos años, el sector ha sufrido una fuerte presión derivada del incremento de los costes de producción, la inflación y el aumento de las cotizaciones sociales. Esta situación amenaza la viabilidad de miles de profesionales y pequeños emprendedores, especialmente en territorios insulares, donde los sobrecostes estructurales son mayores.

Frente a ese escenario, Canarias está avanzando en la dirección correcta, impulsando políticas que buscan aliviar la carga económica de los autónomos y fomentar la creación de empleo y riqueza:

- La cuota cero para nuevos autónomos, que permite iniciar una actividad sin pagar cuotas durante el primer año y que ya ha beneficiado a miles de canarios.
- La Ley de Segunda Oportunidad, actualmente en tramitación, que permitirá a quienes han atravesado dificultades volver a emprender sin el peso de las deudas.
- El Plan de Simplificación Administrativa, que reduce trámites innecesarios y facilita la puesta en marcha de nuevas empresas.
- Las ayudas a la digitalización y modernización de las pymes y autónomos, promoviendo una economía más competitiva y adaptada a los nuevos tiempos.

Desde el ámbito municipal, también es necesario reforzar el compromiso con los autónomos, facilitando su actividad, impulsando la compra local, apoyando la formación y modernización del pequeño comercio y eliminando trabas burocráticas que dificultan su desarrollo.

Hemos visto en los últimos tiempos cómo comercios históricos y singulares, que han dado valor durante más de cien años a su entorno y a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, han tenido que cerrar sus puertas o han estado pendientes de ello, perdiendo así una parte importante de la identidad de esta ciudad.

Tanto el Café Madrid, abierto en 1910, como la Panadería Miguel Díaz, que da servicio desde 1920, han sido víctimas de una conjunción de falta de atención propia y de ausencia de control municipal para el cumplimiento de los requisitos pertinentes para tener la necesaria habilitación administrativa para poder operar.

Pero seguramente no son los únicos: si se repasan los decretos municipales, múltiples son las órdenes de cierre que se van sucediendo, ya sea por denuncias vecinales o por falta de condiciones exigidas para el normal funcionamiento ordinario.

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	70/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025**

La ciudad de Las Palmas de Gran Canaria está sufriendo en este momento la parálisis y desidia de un Gobierno municipal que ha decidido resolver todos los conflictos de convivencia entre la restauración y el comercio, entre empresas y autónomos, en definitiva, y los vecinos, con decretos administrativos, cuando no en los juzgados, renunciando a su importante función de mediador y de control preventivo, que daría como resultado, a buen seguro, mayor seguridad jurídica y la posibilidad de dar una oportunidad para que aquellos que deban adaptarse a las normas, muchas de ellas en continua evolución, puedan hacerlo con la ayuda y la monitorización necesaria para hacerlo más fácil y más posible.

Las Palmas de Gran Canaria necesita de un programa específico de adaptación de pequeños comercios a los requisitos imprescindibles para ejercer la actividad, un plan que permita, en primer lugar, identificar a aquellos establecimientos que por su singularidad, historia o arraigo social forman ya parte de la identidad de nuestros barrios y pueblos, y que no tengan todas las condiciones legales adaptadas, para a continuación acompañarlos, desde la Administración más cercana, su ayuntamiento, en el proceso de culminar su adaptación en el menor tiempo y con el menor coste posible, para así posibilitar su pervivencia.

Los autónomos no piden privilegios, piden seguridad, estabilidad y reconocimiento. Son esenciales para la cohesión social y económica de Las Palmas de Gran Canaria y deben contar con el respaldo decidido de todas las Administraciones públicas, especialmente de la más cercana, el consistorio.

Instamos que el Ayuntamiento complemente las medidas locales de apoyo con una estrategia institucional de interlocución permanente ante otras Administraciones, reclamando el cumplimiento de los acuerdos comprometidos con los autónomos —incluida la devolución de excesos de cotización y la mejora efectiva de prestaciones en caso de cese de actividad— y oponiéndose a nuevos incrementos de cargas que dañen la viabilidad de miles de pequeños negocios. Las Palmas de Gran Canaria no puede permitir que la inacción o la improvisación ajenas hipotequen su tejido productivo: exigimos rigor en la gestión, respeto a los compromisos adquiridos y un marco estable que permita a nuestros autónomos “trabajar y crecer” sin más incertidumbres.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Político Municipal Popular eleva a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para su aprobación, los siguientes acuerdos:

- 1. El Ayuntamiento manifiesta su apoyo y reconocimiento al colectivo de trabajadores autónomos del municipio y de Canarias, valorando su papel como motor económico y social fundamental.**
- 2. El Ayuntamiento estudiará la creación de un catálogo de establecimientos singulares de la ciudad en atención a su singularidad, historia o arraigo social.**
- 3. Para este colectivo, y para el resto de pequeñas y medianas empresas, estudiará la creación de un registro, voluntario, desde donde se comprobará que cada uno cumple con todos los requisitos técnicos y administrativos para poder ejercer la actividad, para que a**

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	71/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





continuación, a través de la Ventanilla Única Empresarial existente, se gestionen las adaptaciones necesarias.

4. El Ayuntamiento se compromete, además, a impulsar medidas específicas locales de apoyo a los autónomos, entre ellas:

- Facilitar la tramitación administrativa y la relación con la Administración municipal.
- Valorar la contratación de servicios y productos locales en los procedimientos municipales.
- Promover programas formativos sobre digitalización, sostenibilidad y gestión empresarial.
- Impulsar una campaña institucional bajo el lema “Compra y Consume en LPGC”, para fomentar el consumo local y poner en valor a los autónomos y pequeños negocios que sostienen la economía de la ciudad.
- Estudiar bonificaciones o reducciones en tasas municipales vinculadas a la actividad económica.

5. El Ayuntamiento muestra su respaldo a las medidas que el Gobierno de Canarias está desarrollando en materia de apoyo al trabajo autónomo, como la cuota cero, la Ley de Segunda Oportunidad y las políticas de simplificación administrativa.

6. Dar traslado de esta moción al Gobierno de Canarias, a las federaciones de trabajadores autónomos y a las asociaciones empresariales del municipio, como muestra de apoyo al fortalecimiento del tejido económico local».

*A continuación, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas respecto de la moción:*

**El señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox)** muestra su apoyo a los trabajadores autónomos que en su día decidieron aventurarse a emprender un negocio, que con esfuerzo, sacrificio y responsabilidad generan empleo, dinamizan los barrios y sostienen buena parte de la actividad comercial y de servicios del municipio, y defiende que esa decisión que ha llevado a muchas personas a convertirse en trabajadores autónomos necesita de todo el apoyo que se les pueda prestar desde las Administraciones públicas para que las empresas puedan subsistir a pesar de las trabas administrativas, la presión fiscal, el aumento de las cotizaciones, la inflación, etc. Destaca que el tejido productivo de Las Palmas de Gran Canaria está conformado principalmente por autónomos; que las pymes y micropymes, formadas por autónomos, priman sobre las grandes empresas en la estructura económica del municipio y ello debe llevar al Ayuntamiento a prestarles su apoyo para que salgan adelante a pesar de las incertidumbres que se ciernen sobre ellos. Con respecto a los negocios singulares, desde su grupo creen que hay que protegerlos porque son parte de nuestra identidad y en su mayoría son negocios familiares que han ido pasando de una generación a otra.

Le comenta al señor Quevedo que desde Vox solicitan al Ayuntamiento que realice una revisión urgente de todas las tasas y tributos municipales que afectan a los trabajadores autónomos y pequeños empresarios con el fin de aplicar reducciones o bonificación en tasas por ocupación de la vía pública (terrazas, puestos ambulantes, mercadillos, etc.), tasas por apertura de establecimientos y licencias de actividad, tasas de residuos comerciales y recogida de basura,



Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	72/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025**

así como el impuesto de bienes inmuebles para locales donde se desarrolla una actividad económica por cuenta propia. También consideran necesario aprobar una línea de incentivos fiscales municipales destinada a los autónomos de nueva creación o a aquellos que acrediten inversiones en modernización y digitalización de sus negocios, especialmente en el comercio local, la hostelería y los servicios de proximidad. Además, ven la necesidad de impulsar una campaña institucional bajo el lema «Compra y consume en Las Palmas de Gran Canaria» para fomentar el consumo local y poner en valor a los autónomos y pequeños negocios que sostienen la economía de la ciudad.

Para finalizar, pregunta al señor Quevedo si el Ayuntamiento tiene previsto llevar a cabo alguna de estas medidas que acaba de citar u otras para apoyar a los autónomos del municipio.

**El señor QUEVEDO ITURBE** relata que escuchando a la señora Delgado-Taramona se preguntaba si se habría confundido de lugar, si se encontraba en el Pleno municipal. Aclara que se lo dice porque su intervención era más de otro ámbito institucional y que no está mal visto, porque venir a hablar a la sesión plenaria de los trabajadores autónomos confundiendo las competencias de los distintos niveles de las distintas Administraciones y no sabiendo que no es una competencia el régimen especial del trabajador autónomo municipal, entonces, se entendería todo un poco mejor. Afirma que, de hecho, le empezó gustando la intervención del señor portavoz de Vox porque dijo esto y después dijo que lo que tendría que hacer el grupo de gobierno que es lo que se está haciendo, por lo cual dice que es enormemente difícil apoyar estas cosas.

Por otra parte, señala que, aunque no lo ha comentado en el *petitum*, al final hay un «riquiraca» al Gobierno de Canarias. Sobre la idea de que el Gobierno de Canarias es fantástico y que respaldan todas las medidas comenta que él comprende que hay que apoyar al Partido Popular que sustenta al Gobierno de Canarias, pero que quienes se han posicionado en contra de la medida del Gobierno de Canarias han sido la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Canarias y la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos, que han dicho que son medidas innecesarias, que duplican, que complican, que no simplifican, por lo que no será él quien hable en nombre de los afectados.

Afirma que el grupo de gobierno se ocupa de la promoción del comercio local, que obviamente son las pymes, que básicamente están sustentadas por personas autónomas, trabajadores autónomos y otros; que se ocupan de apoyar la actividad de las zonas comerciales, especialmente las zonas comerciales abiertas, aunque no en exclusiva, y que eso se lleva a cabo a través de un conjunto de actividades completamente acreditadas, por lo que no hace falta que la oposición venga a contarlas, porque ya se están haciendo.

Prosigue preguntando si es que el Grupo Vox no lee la prensa en los últimos tiempos sobre el apoyo, por ejemplo, a las actividades en Mesa y López del comercio local, una poténtísima apuesta, y lo que va a pasar el domingo con el apoyo a los vendedores y a los autónomos, básicamente las pequeñas y medianas empresas de Puerto-Canteras. Informa, al respecto, que les va a dar una buena noticia, puesto que se ha firmado el nuevo contrato mayor de servicio para apoyar todas estas actividades, que era un tema muy importante.

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	73/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Con respecto al tema de la Ventanilla Única Empresarial, dice que el señor Guerra nunca deja de impresionarle, ya que ha conseguido manipular una información tan elemental como que el Ayuntamiento ayuda a la Ventanilla Única Empresarial, que es precisamente para el apoyo a todos los emprendedores, los autónomos, que para eso está, con 32 500 euros al año, junto con otras Administraciones, pero señala el señor Guerra que hubo un problema en el año 2017, olvidándosele que desde 2017 hasta ahora se pagan todos los años 32 500 euros. Reconoce que es cierto que en el 2017 hubo problemas administrativos, pero aclara que nada tuvieron que ver con el área que gestiona y que, afortunadamente, están resueltos a través de una sentencia. Continúa su intervención poniendo de relieve que se está colaborando con la Ventanilla Única Empresarial, que, como se sabe, facilita unos servicios extraordinarios, e interrumpe esta última reflexión al ver gestos en la bancada de la oposición, preguntando si no estarán pidiendo la palabra por alusiones.

**La señora PRESIDENTA** responde al respecto que están haciendo señas por «ilusiones» e indica al señor Quevedo Iturbe que continúe.

**El señor QUEVEDO ITURBE** matiza que por «alucinaciones» y añade que por esa regla de tres se pasaría él el tiempo levantando el dedo, lo que comenta al señor Guerra que no considera razonable.

Tras intervenir **el señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular)** fuera de micrófono para reprochar el comentario realizado por la señora alcaldesa sobre las «ilusiones», **la señora PRESIDENTA** le advierte que no tiene el uso de la palabra y manifiesta que en ningún momento pretendió molestarle pero que, ante la petición del señor Guerra de la Torre, retira ese comentario.

**El señor QUEVEDO ITURBE** dice que es difícil de entender que se dediquen a hablar del año 2017 y que no se reconozca que se está ayudando activamente a la importantísima Cámara de Comercio y se cuente como si el grupo de gobierno no lo supiese, dando a entender que no se colabora. Comenta, asimismo, que los últimos datos de paro registrados demuestran una significativa mejora del empleo continuo en comercio, industria, etc., y que algo estarán haciendo bien. Matiza que lo que está mal y es «un palo» a los trabajadores autónomos es lo que acaba de hacer el Gobierno de Canarias denegando o teniendo la intención de denegar la actividad de venta ambulante en el paseo de Las Canteras que durante diez años se ha venido celebrando sin problemas y que por culpa de la Dirección General de Costas del Gobierno de Canarias ven peligrar su trabajo.

*Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones:*

**La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ** considera que quien ha sacado el tema de contexto, y además de forma muy grosera, ha sido el señor Quevedo en su primera intervención, cuando se estaba hablando de los socorristas y se refirió al cribado de mama y a la dana, y que ella se ha limitado a contextualizar cómo los autónomos de la ciudad están afectados por las políticas de Pedro Sánchez, lógicamente, que los están machacando con su infierno fiscal, y las positivas del Gobierno de Canarias. Le comenta, además, que entiende que le moleste, porque

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	74/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025**

él no hace absolutamente nada, lleva diez años siendo el concejal responsable de los autónomos y de las pymes y echando balones fuera, a pesar de que los autónomos son su competencia, igual que no ha querido hacer nada por recuperar la Bandera Azul, igual que no quiere ponerse a trabajar —porque ya eso lo ha demostrado sobradamente—. Precisa que lo que le pide es que le responda a alguna de las cuestiones que han sido planteadas en la moción, si las va a votar a favor, puesto que no le ha hablado de los establecimientos emblemáticos y ello es porque no le interesa.

Plantea al señor Quevedo si está dispuesto a crear un catálogo de establecimientos, porque no lo tiene, así como a agilizar la tramitación administrativa de los negocios históricos, y si va a fomentar la compra local y el consumo de proximidad. Considera que va a votar en contra porque él ya, sobradamente, ha demostrado que no es la persona acertada para sacar la ciudad adelante y comenta que la ciudad, si no fuese por los autónomos, no estaría donde está, porque a nivel nacional es la primera vez en la historia que en este país hay más funcionarios que autónomos y eso sí que es un problema, no para la ciudad de Las Palmas de Canaria, sino para España.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ** anuncia su voto a favor de la moción y que ha solicitado turno por la desafortunada intervención final del señor Quevedo achacando a la Dirección de Costas el tema de los autónomos de Las Canteras. Aclara que él ese asunto lo habló con el señor Hernández y le respondió que era un asunto a resolver entre las dos Administraciones. Considera necesario, por tanto, recordarle al señor Quevedo que fue la Policía Local la que levantó a los puesteros de Las Canteras cuando él, como responsable de Ciudad de Mar, tenía caducada la concesión del dominio público y que en la actualidad se está tramitando su renovación.

**El señor DE JUAN MIÑÓN** solicita al señor Quevedo que le responda a las preguntas formuladas y afirma que desde Vox defienden a quienes crean empleo y riqueza con su esfuerzo diario, que apuestan por una fiscalidad justa, menos burocracia y más libertad económica y que el Ayuntamiento debe estar al servicio de los ciudadanos y no de los burócratas ni de los intereses partidistas; que apoyar al autónomo es apostar por el futuro de Las Palmas de Gran Canaria, por sus barrios, por sus familias y por la prosperidad de todos.

Con relación a que el señor Quevedo cita su dedicación a la promoción y a las actividades en las zonas comerciales abiertas, matiza que no es mucho según comentarios de los miembros de las asociaciones de dichas zonas.

**El señor QUEVEDO ITURBE** refiere que comprende que la obligación del señor Suárez es defender en la sesión plenaria la parte de Coalición Canaria del Gobierno de Canarias, incluida la impresentable actuación de la Dirección General de Costas, que se ha permitido el lujo de maltratar a los vendedores ambulantes que llevan diez años. Critica que, además, el señor Suárez lo haga confundiendo las cosas y asegura que le gustaría pensar que lo hace sin intención, es decir, que no se lo sabe. Aclara que no es un problema de si está prorrogada o no la concesión del dominio público, que lo que se está pidiendo es la autorización para ejercer la actividad, y

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	75/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





que se le ha pedido a la Dirección General de Costas y se han permitido el lujo de no contestar hasta ahora, por lo que teme que van a contestar que no. Alega que en otros lugares de Canarias hay mesas y sillas autorizadas por la Dirección General de Costas en las playas y que tiene un dossier amplísimo con este tema, por lo que casi le recomienda que hagan el favor de hablar con el director general de Costas para que deje de maltratar a los autónomos.

Al señor portavoz de Vox le pregunta que por qué no se estudia lo que está preguntando, ya que es fácil saber lo que hace el grupo de gobierno, y le pide que no venga a una sesión plenaria a decir lo que se tiene que hacer. Matiza, asimismo, que una cosa es que se le diga que le parece poco y que otra es que si no se lo sabe pretenda que se lo explique él, advirtiéndole que no va a engañar a los representantes de las zonas comerciales abiertas, que saben perfectamente qué es lo que se está haciendo desde el grupo de gobierno municipal.

Le comenta a la portavoz del Grupo Municipal Popular que «riqui-raca» al Gobierno de Canarias, mezclar los asuntos y, después, en relación con los temas importantes, la ley de la selva, meterse con el señor Sánchez y poquito trabajo en Canarias, asegurándole que no engaña a nadie.

**El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular)** expone que desea intervenir por alusiones al amparo del artículo 128.2.b) del ROPyC, porque ha dicho el señor Quevedo que él ha manipulado y quiere que lo retire. Indica que, efectivamente, él habló de la subvención de 2017, que no está, evidentemente, pagada, pero que sí dijo que desde 2012 y además detalló que eran 32 500 euros todos los años, por lo que sí que habló de todas las subvenciones. Incide en que todo lo que él ha dicho es cierto y que cuando el señor Quevedo se va por los ramales pierde mucho el sentido.

**El señor QUEVEDO ITURBE** replica al señor Guerra que se ha dedicado a hablar de un problema administrativo del año 2017 achacándolo a la falta de compromiso de este ayuntamiento con la Cámara de Comercio y lo que representa, y que ha repetido 2017 mucho y lo de la sentencia, pero que se le ha olvidado decir que el grupo de gobierno paga rigurosamente, menos ese año que hubo un problema de tipo administrativo, por lo que quien apoya a la Cámara de Comercio hasta que se demuestre lo contrario es el grupo de gobierno municipal.

**La señora PRESIDENTA** desea realizar algunas consideraciones más allá de las importantes que ha hecho el concejal del área, que ha dejado claro cuál es el compromiso del Gobierno de progreso. Señala que han hecho algunas alusiones a cuestiones que son del ámbito nacional y que el Gobierno de progreso de España, el Gobierno de Pedro Sánchez, es el que más ha avanzado, como nunca, en la protección de los trabajadores autónomos y que eso está constatado; que el colectivo ha alcanzado el máximo histórico de 3,4 millones de afiliados a la Seguridad Social, el máximo histórico en los últimos veinticinco años, y que en este caso también es importante lo que en esta ciudad está sucediendo, que se tiene un récord de empleo de comercio en la ciudad que conoce bien el concejal del área, con más de 36 000 empleos en este sector en el año 2025, los mejores datos que se tienen al respecto, y también más de 24 000 autónomos en la ciudad, el mejor dato en el tercer trimestre del año 2025. Subraya que, por lo tanto, el Gobierno tiene en cuenta y, por supuesto, es sensible con los trabajadores y trabajadoras y, en este caso, con el colectivo de trabajadores y trabajadoras autónomos, lo cual no quiere decir que no se tengan que cumplir las obligaciones a las que se deben todos. En este

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	76/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025**

sentido, les pide que en las intervenciones que se realicen no miren para otro lado cuando, a raíz de una denuncia concreta de una comunidad de vecinos, se ha ido a ver esa denuncia y se ha constatado que carece de la licencia preceptiva, por lo que se ven obligados a actuar, argumentando que si no se actuase se diría que están incumpliendo las obligaciones, y lo saben todos y lo obvian, que si se trata de una actividad se necesita licencia, pero más una actividad industrial, por razones de seguridad. Advierte que en eso todos son responsables, en las palabras que se dicen, no en hechos que son de otros, y que, por tanto, sensibilidad sí, cuidado también, mimo también, pero exigencia por igual del cumplimiento de las normas a las que se deben, y que no se puede mirar para otro lado; que es muy fácil decir que alguien que lleva equis años, pero la sensibilidad es que tengan todos las mismas cuestiones, con las facilidades que sean, pero cumpliendo la legalidad a la cual no se pueden sustraer. En consecuencia, les pide que no hagan ese tipo de consideraciones, porque si no ella lo hará ver. Incide en que no se puede actuar con esa doble vara de medir, ya que todos tienen las mismas obligaciones, y que hay gente que puede dedicarse y conoce bien el sector comercial y sabe las obligaciones que tienen los distintos establecimientos, a las que se deben todos para también hacerlo en las mejores condiciones, en igualdad de condiciones y con la máxima seguridad, y que así lo acrediten los proyectos de la licencia municipal, las autorizaciones correspondientes y las declaraciones de responsabilidad, que para eso se trata.

*No produciéndose ninguna otra intervención, la Presidencia somete a votación la moción, produciéndose un resultado de empate.*

**CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN: empate**

**Número de votantes:** 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

**Presentes:** 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

**Votos a favor:** 14 [9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-CCa); 1 (no adscrita)]

**Votos en contra:** 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC)]

**Abstenciones:** ninguna

*Se repite la votación y en virtud del artículo 143 del ROPyC, con el voto en contra de la Sra. PRESIDENTA y alcaldesa, la moción queda rechazada.*

**CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN: rechazada por mayoría simple**

**Número de votantes:** 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

**Presentes:** 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

**Votos a favor:** 14 [9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-CCa); 1 (no adscrita)]

**Votos en contra:** 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC)]

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	77/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Abstenciones: ninguna**

**3. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR PARA «EXIGIR RESPONSABILIDADES Y UNA AUDITORÍA URGENTE SOBRE LOS FALLOS DEL SISTEMA COMETA» (RGP NÚM. 451) (EN LOS TÉRMINOS EN QUE HA SIDO CALIFICADA)**

*La señora PRESIDENTA cede la palabra a la señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular) para la exposición de la moción en los términos en que ha sido calificada.*

«La violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones —violencia de género, violencia sexual, prostitución y trata con fines de explotación sexual— constituye la expresión más inaceptable de desigualdad en una sociedad democrática como la nuestra. La protección de las víctimas y la defensa de su dignidad debe ser una prioridad innegociable de todas las instituciones.

El sistema de dispositivos telemáticos de control conocido como COMETA es una de las principales herramientas para garantizar la seguridad de las mujeres víctimas de violencia de género y violencia sexual, al permitir la vigilancia efectiva del cumplimiento de las medidas judiciales de alejamiento. Sin embargo, tras el cambio del prestador del servicio en 2023, se han detectado fallos graves en la migración de datos y en el funcionamiento de los dispositivos, lo que ha supuesto la pérdida de información histórica, problemas de localización y cobertura, e incluso casos en los que los agresores pudieron quitarse las pulseras sin dificultad.

Tal y como han denunciado fiscalías especializadas, sindicatos policiales, jueces y juezas de violencia sobre la mujer y abogados y abogadas especializados/as en violencia de género, estas incidencias han provocado sobreseimientos provisionales, absoluciones de agresores y una grave desprotección de las víctimas. El propio Observatorio de Violencia del CGPJ advirtió en su día del riesgo de adjudicar el contrato a empresas sin experiencia suficiente en este ámbito. Además, la gestión política de esta crisis por parte del Ministerio de Igualdad ha sido claramente insuficiente. Se ha intentado minimizar los problemas hablando de incidencias “puntuales”, cuando en realidad se han prolongado durante meses y han puesto en riesgo a miles de mujeres.

A esta situación se suma un contexto de absoluta falta de ejemplaridad por parte del Gobierno de Pedro Sánchez, cuyo Ejecutivo se ha visto salpicado por escándalos sexuales y conductas impropias que han provocado la indignación social y el descrédito institucional. Mientras se minimizaban los fallos del sistema COMETA, que ponían en riesgo la vida de miles de mujeres, dirigentes socialistas se veían envueltos en episodios bochornosos que han ocupado titulares y que muestran la doble moral de un Gobierno que se presenta como adalid del feminismo mientras tolera o silencia conductas machistas y abusivas en su propio entorno.

La credibilidad del Ejecutivo en materia de igualdad y protección de las mujeres está gravemente comprometida. No se puede exigir confianza en un Gobierno que abandona a las víctimas con dispositivos que fallan, al tiempo que se ve manchado por

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	78/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025**

escándalos de naturaleza sexual que agravan aún más la sensación de desprotección e impunidad.

La gravedad de los hechos exige explicaciones públicas, depuración de responsabilidades y, sobre todo, garantías de que el sistema COMETA funcione con los más altos estándares de seguridad y eficacia.

Por todo ello, el Grupo Político Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la adopción de las siguientes propuestas de acuerdo:

**1. Instar al Ministerio de Igualdad y al Ministerio del Interior a publicar de manera inmediata y detallada todos los datos relativos a los fallos del sistema que hayan tenido incidencia directa en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, incluyendo:**

- Número de víctimas afectadas de la ciudad de Las palmas de Gran Canaria.
- Número de procedimientos judiciales alterados o sobreseídos en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Tipología de fallos detectados (localización, cobertura, manipulación de dispositivos, etc.).
- Duración real de las incidencias y protocolos de respuesta activados.

**2. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Igualdad, al Ministerio del Interior, al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y a la Federación Española de Municipios y Provincias, para que se conozca la postura firme de este ayuntamiento en defensa de las víctimas».**

*Por la señora PRESIDENTA se dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas respecto de la moción:*

**La señora EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox)** concreta que la votación de Vox será a favor, puesto que considera que están ante un hecho gravísimo, que un sistema que debía proteger a las mujeres víctimas de malos tratos ha fallado, por lo cual se ha puesto en riesgo sus vidas. Entiende que no se trata de un error técnico menor, sino de un fracaso político y administrativo, ya que el sistema COMETA encargado de controlar el cumplimiento de la orden de alejamiento mediante pulseras telemáticas ha presentado fallos que han tenido consecuencias judiciales directas: agresores absueltos, causas sobreseídas y víctimas desprotegidas. Aduce que la memoria de la Fiscalía General del Estado de 2024 destapó lo que

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	79/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





estaba ocurriendo al revelar grandes errores en el traspaso de datos entre las empresas adjudicatarias del servicio tras el cambio de contrato ordenado por el Gobierno y que durante meses, concretamente en 2024, se perdió información esencial, lo que provocó una gran cantidad de absoluciones y sobreseimientos provisionales; que los jueces no podían corroborar si los agresores habían quebrantado las órdenes de alejamiento porque los dispositivos no registraban correctamente los movimientos; que el mismo Consejo General del Poder Judicial, desde el Observatorio contra la Violencia de Género, advirtió en cartas dirigidas a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género de lo que estaba pasando y que sin esos datos no se podía acreditar el quebrantamiento de condena, lo que derivó en fallos judiciales no condenatorios cuando debieron serlo; que ha traído consecuencias reales y dramáticas, ya que los informes que se extraen de las pulseras COMETA no siempre son precisos y esa falta de fiabilidad ha llevado a que maltratadores quedaran en libertad mientras las víctimas se veían de nuevo expuestas al miedo. Añade que no se está hablando de casos aislados, ya que, según los últimos datos, 1 de cada 12 maltratadores con pulsera en España residen en Canarias, de forma que en las islas hay 392 de los 4570 dispositivos activos en todo el país, siendo Canarias la tercera comunidad autónoma con más pulseras activas, y 149 de ellas están en la provincia de Las Palmas, una cifra ha crecido un 5 % respecto al año pasado. Advierte que las víctimas no pueden depender de un sistema que puede fallar, que en muchos casos está en juego su propia vida y que lo que necesitan no son discursos y campañas vacías, sino protección real y efectiva, por lo que es necesario revisar y reforzar urgentemente los mecanismos de protección, garantizar la trazabilidad de los datos y asegurar que las alarmas se activen de forma inmediata ante cualquier intento de manipulación o quebrantamiento de una orden de alejamiento.

Continúa relatando que el Gobierno que presume de feminismo ha abandonado a las mujeres, permitiendo fallos en los sistemas que deben protegerlas; que no hay mayor hipocresía que hablar de igualdad mientras se libera a violadores con leyes mal hechas, se ven envueltos en escándalos de tipo sexual o se ocultan los errores que ponen vidas en peligro. Asegura que Vox es el partido que más defiende a las mujeres, porque exige penas más duras para los agresores, porque no acepta rebajas de condenas ni excusas ideológicas y porque creen en la protección real, la justicia firme y la seguridad efectiva, que a los violadores hay que encerrarlos y tirar la llave, y a quienes vienen de fuera a imponer culturas que denigran a las mujeres, billete de vuelta inmediato. Afirma que apoyarán la moción porque están al lado de las víctimas, porque creen en la justicia firme y porque no descansarán hasta que en España ninguna mujer vuelva a sentirse sola, insegura o desamparada ante su agresor.

**La señora CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (González Rodríguez)** señala que, como ya se ha repetido en sesiones plenarias, la forma de hacer oposición del Grupo Municipal Popular se caracteriza por tres rasgos, que son desconocimiento de la ciudad, desconocimiento de la acción del Gobierno municipal y presentación de ocurrencias como si fueran planes de actuación original; y que a esos tres rasgos el Grupo Popular añade utilizar el Pleno municipal para hacer oposición al Gobierno de España o seguidismo del Gobierno autonómico, o ambas cosas a la vez.

Expone que en esta moción se pone de manifiesto una de esas formas de actuar, y es utilizar el Pleno como caja de resonancia frente al Gobierno de España; que la moción que presenta el Grupo Popular es un corta y pega de una moción que se ha presentado en Burgos, en Alcalá de Henares y en otros muchos municipios, una moción que forma parte de un discurso escrito

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	80/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025**

desde Génova lleno de medias verdades, de bulos y de agresividad política, intentando colar un debate nacional en un ayuntamiento que tiene sus propios desafíos. Opina que esto no es oposición municipal, que es ruido político, y que ese ruido lo están haciendo sobre un tema sagrado, que es la lucha contra la violencia de género y la protección de las mujeres, affirmando que, en lugar de arrimar el hombro, vuelven a intentar hacer oposición con el dolor de las víctimas, y que lo hacen, además, desde un partido que gobierna junto a la ultraderecha, con quienes niegan la existencia misma de la violencia de género y llaman «chiringuitos» a los recursos que salvan vidas.

Les pide que, si de verdad quieren hablar de compromiso con las mujeres, hablen con rigor, porque hay mucha confusión interesada, ya que ninguna mujer que portase un dispositivo ha estado desprotegida ni ha sido asesinada. Alega que lo ha confirmado la Fiscalía General del Estado, que las víctimas estuvieron protegidas en todo momento, que las incidencias que se produjeron en la transición entre empresas fueron incidencias técnicas en la migración de datos y nunca afectaron al funcionamiento en tiempo real del sistema, e insiste en que en ningún momento se dejó de proteger a las mujeres. Declara que el sistema COMETA es una herramienta crucial y que es verdad que cuando se ha cambiado de proveedor hubo incidencias técnicas, pero que el Gobierno dio la cara. Precisa que cuando lo dicen no es un eufemismo, que la secretaría de Estado fue al Senado y explicó los datos, y que dar la cara es precisamente lo contrario a lo que se ha visto con el señor Mazón en la dana, que un año después se sigue esperando respuestas a su desaparición.

Informa que hoy hay más de 4700 dispositivos activos, frente a los 1800 que había en 2018; que el 90 % de las usuarias lo recomienda, el 87 % dice sentirse más segura y el 88 % lo considera eficaz; que el sistema gestiona diariamente más de 30 millones de geoposicionamientos y que, ante cualquier alerta, se activa de inmediato un protocolo que pone en marcha a profesionales especializados y a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, subrayando que eso es eficacia, eso es protección y eso es lo que salva vidas. Explica que no se trata de un sistema cualquiera, que se trata de un modelo referente en Europa y que países como Alemania han visitado las instalaciones del sistema COMETA para conocerlo de primera mano y replicarlo, y que esa es la imagen que nuestro país proyecta fuera, la de un Estado comprometido con la protección de las mujeres, y no la caricatura alarmista que se intenta construir. Añade que todo esto lo omiten deliberadamente en la moción; que no quieren informar, sino desinformar, y no buscan mejorar la protección de las mujeres, buscan deteriorar la imagen del Ministerio de Igualdad, aunque para ello tengan que sembrar miedo entre las víctimas, porque si algo caracteriza al PP en materia de igualdad es la doble moral, que se declaran defensores de las mujeres mientras negocian con Vox la desaparición de concejalías y consejerías de Igualdad, mientras recortan presupuestos de prevención, mientras blanquean discursos que niegan la violencia machista o la sustituyen por el eufemismo de «violencia intrafamiliar». Considera que decir que el Gobierno abandona a las víctimas es una mentira indigna que utiliza el miedo con fines electorales, y que vienen aquí y actúan mandatados, sin la menor consideración hacia las mujeres. Comenta, además, que, ya que quieren hablar del debate de Madrid, se hable de la política real del PP, que se hable de cómo la señora Ayuso ha atacado los derechos reproductivos de las mujeres al

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	81/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





retirar la financiación para la píldora; que se hable de cómo las manda a abortar fuera de Madrid; que se hable de la política sanitaria que defienden en Andalucía, cómo dejaron de avisar a 2317 mujeres con mamografías sospechosas. Concluye afirmando que esa es la gestión del Partido Popular y que, frente a la utilización de este pleno como caja de resonancia, el grupo de gobierno municipal defiende una política feminista de Estado, una política de futuro potente y centrada en derechos, motivo por el que, con firmeza, convicción y sororidad, rechazan la moción.

*Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones:*

**La señora AMADOR MONTESDEOCA** comenta a la señora González Rodríguez que lee muy bien los papeles que le escriben en Ferraz y que esto es responsabilidad suya, el Área de Igualdad de Las Palmas de Gran Canaria señalada por impagos a trabajadoras culturales por el 25 N en el año 2024; y que la culpa aquí no la tiene el Partido Popular ni la tiene Génova, sino la señora González Rodríguez por su gestión.

Continúa su segunda intervención diciendo que la señora concejala no viene a dar lecciones ninguna de cómo tratar a las mujeres, porque al Partido Socialista sí que se le debería caer la cara de vergüenza de cómo colegas suyos de partido tratan a las mujeres como si fueran puros sacos, pero no la ha visto ni una vez, tanto que defiende a la mujer, salir en defensa de cada una de las que han sido utilizadas por miembros o exmiembros de su propio partido. Afirma que eso es hacer política, que esto que ella ha demostrado hoy sí que es hipocresía, tachar al Partido Popular de que van en contra de las mujeres cuando el Partido Socialista es igual de cómplice de aquellos que hacen esta serie de cosas que puede calificar de asquerosas, y que eso es lo que ella tendría que estar defendiendo en la sesión plenaria, y no viniendo con un mensaje manido simplemente para decirle al Partido Popular que no defiende a la mujer. Entiende que a la mujer se la defiende todos los días, no con fotos, no con pancartas, no con propaganda, sino con hechos, y que eso es lo que desde el Partido Socialista no se ha hecho ni una sola vez, dejando a las mujeres abandonadas una vez más.

**La señora EXPÓSITO BATISTA** aduce que el grupo de gobierno se llena la boca hablando de protección de las mujeres, pero los hechos son los que hablan, y con la ley del «solo sí es sí» más de mil agresores sexuales vieron reducidas sus penas y salieron antes de prisión. Afirma que con el cambio improvisado del contrato del sistema COMETA, centenares de mujeres quedaron sin el respaldo de una tecnología fiable, y con su política el Ministerio de Igualdad ha convertido la seguridad de las víctimas en un negocio vacío de resultados, cargado de subvenciones, cargos y propaganda, y mientras tanto los datos son claros, ya que hay maltratadores absueltos, víctimas sin seguimiento y fallos de seguridad que ningún responsable político ha querido asumir, y todo esto cuando se está hablando del sufrimiento de las mujeres. Defiende que desde Vox son claros y que hay que proteger a las víctimas con medios eficaces y tecnología fiable, que hay que endurecer las penas, acabar con la impunidad y reforzar la presencia policial, así como cerrar la puerta del negocio de la ideología de género, que solo ha servido para enriquecer a unos pocos mientras deja a las mujeres más desprotegidas que nunca; que defender a las mujeres no es poner un lazo morado, es garantizar que el Estado cumple su deber de protegerlas.

**La señora GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** solicita a la señora Amador que le permita corregirla, ya que no son compañeros suyos de partido, porque el Partido Socialista los han echado, los sacó del

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	82/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025**

partido precisamente por esas acciones. Le comenta, asimismo, que si no la ha escuchado condenarlas es porque no ha estado atenta, porque no las condenó ella, sino que las condenó su partido. Opina que el problema no es que estén preocupadas por COMETA, sino que utilizan esta moción como una estrategia de desgaste hacia el Ministerio de Igualdad. Considera que eso ha quedado claro con su intervención y que lo hacen con una falta absoluta de responsabilidad institucional, y por eso solicitan respeto, respeto a las víctimas, respeto a las trabajadoras que sostienen el sistema de protección y respeto al Pleno. Defiende que las mujeres no son un instrumento político, no son una bandera que se agita cuando conviene; que las mujeres necesitan certeza, no alarmismo; necesitan compromiso, no ruido.

Afirma que desde el Partido Socialista y desde el Ayuntamiento seguirán trabajando por una igualdad real, por una protección efectiva y por una sociedad libre de violencia machista; que el futuro de las mujeres es feminista, es progresista y es de justicia social, y nadie, ni el ruido ni la manipulación, las va a apartar de él, ya que mientras ellos arman ruido el sistema COMETA, que se supone que era lo que les preocupaba, sigue funcionando con normalidad. Insiste en que las incidencias se resolvieron, las mujeres están protegidas y el servicio es hoy más sólido que nunca, como así dice la Fiscalía General del Estado, confirman los datos oficiales y avalan los organismos internacionales, que lo han reconocido como referente. Asegura que no van a permitir que se debilite la confianza de las víctimas por intereses partidistas; que buscan la igualdad real, el de la protección sin fisuras y el de la justicia social; que seguirán invirtiendo en protección y dignidad para las mujeres de la ciudad; que el futuro de las mujeres se construye con el progresismo, al igual que los avances han venido de su mano, y que no van a dar ni un paso atrás.

**La señora PRESIDENTA** expone que lo que parece obvio es una instrumentalización de una situación para justificar las políticas antifeministas y que se ha aludido, siendo evidente lo que les importa el sistema COMETA, como ha acreditado la concejal del área, a cuando ella era ministra de Sanidad del Gobierno del España, por lo que va a compartir con el Pleno lo que a ella le sucedió una de las veces, siendo ministra de Sanidad, con una comunidad gobernada por el Partido Popular, Castilla y León, con un plan antiaborto: tuvieron que hacer un requerimiento porque ese plan, evidentemente, conculcando los derechos de las mujeres a decidir, establecía una derivación a Salud Mental de las mujeres que lo necesitaran y una cuarta ecografía en el primer trimestre de embarazo para que los progenitores pudieran escuchar el latido fetal antes de la interrupción brutal del embarazo. Afirma que eso es lo que ellos hacen con las mujeres cuando gobiernan, conculcar los derechos de las mujeres, utilizarlas, y que quería ofrecerles una experiencia personal, informando que eso fue paralizado porque los derechos de las mujeres están por encima de las políticas antifeministas que practican la derecha y la ultraderecha.

*No produciéndose ninguna otra intervención, la Presidencia somete a votación la moción, produciéndose un resultado de empate.*

Código Seguro De Verificación	AsLL071yOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	83/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





#### CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN: empate

**Número de votantes:** 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

**Presentes:** 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

**Votos a favor:** 14 [9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-CCa); 1 (no adscrita)]

**Votos en contra:** 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC)]

**Abstenciones:** ninguna

*Se repite la votación y en virtud del artículo 143 del ROPyC, con el voto en contra de la Sra. PRESIDENTA y alcaldesa, la moción queda rechazada.*

#### CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN: rechazada por mayoría simple

**Número de votantes:** 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

**Presentes:** 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

**Votos a favor:** 14 [9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-CCa); 1 (no adscrita)]

**Votos en contra:** 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC)]

**Abstenciones:** ninguna

**INCIDENCIAS:** A las 13:00 horas la señora presidenta dispone un receso de la sesión, que se reanuda a las 13:35 horas, ausentándose definitivamente de la sesión la señora Delgado-Taramona Hernández.

#### 4. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX RELATIVA A «CONSULTA POPULAR» (RGP NÚM. 447)

*La señora PRESIDENTA cede la palabra al señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) para la exposición de la moción:*

«El derecho a la participación ciudadana en los asuntos públicos constituye uno de los pilares de la democracia, tal y como se recoge en el artículo 23 de la Constitución Española y el artículo 71 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, deben fomentar e impulsar los mecanismos que permitan a los vecinos ejercer de manera efectiva este derecho.

El derecho a la consulta popular aparece recogido en el artículo 13 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento Las Palmas de Gran Canaria, estableciendo en su punto 1 lo siguiente “El alcalde, previo acuerdo por mayoría absoluta del Pleno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá someter a consulta popular aquellos asuntos de la competencia propia municipal que resulten de especial relevancia para los intereses de los vecinos del municipio, con excepción de los relativos a la Hacienda Local”.

Código Seguro De Verificación	AsLL071yOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	84/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025**

Son varios los asuntos que afectan directamente a la calidad de vida de los vecinos y, por su trascendencia, deben contar con el máximo consenso social. Desde Vox consideramos imprescindible que el Gobierno municipal impulse un mecanismo de participación directa que permita a la ciudadanía expresar su opinión de manera formal y rigurosa.

La fórmula de la consulta popular, contemplada en la legislación vigente, se presenta como el instrumento más adecuado para recabar la opinión de los vecinos sobre asuntos que, en la mayoría de los casos, no han sido incluidos en los programas electorales de los partidos representados en las entidades locales. Aunque las consultas populares de carácter local requieren, en la mayoría de los casos, la autorización del Gobierno de la nación (artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), un acuerdo del Pleno iniciaría el procedimiento para solicitar dicha autorización.

Asimismo, y en caso de que la solicitud de consulta formal no fuera autorizada por la instancia superior, esta moción plantea subsidiariamente la necesidad de explorar mecanismos alternativos de participación, como las encuestas ciudadanas o los procesos participativos no vinculantes, que permitan recoger el sentir mayoritario de la población.

Ante la degradación de nuestra ciudad y la desafección de la ciudadanía con este ayuntamiento, creemos que es urgente devolver la palabra a los vecinos de Las Palmas de Gran Canaria. Es la hora de la confrontación libre de ideas en torno a qué tipo de políticas públicas quieren los vecinos. Las Palmas de Gran Canaria necesita profundas reformas institucionales, administrativas, económicas, laborales y fiscales que fortalezcan nuestra ciudad y que hagan prosperar a sus habitantes. Queremos plantear los debates que estaban siendo hurtados a los vecinos, sin aceptar ninguna imposición del consenso de agendas globalitas, condensadas y promovidas por el bipartidismo del Partido Popular y el PSOE en la Comisión y el Parlamento europeos, como la zona de bajas emisiones, la nueva tasa de basura o las nuevas tasas por disponer de un servicio municipal tan esencial como el acceso al agua potable. Los ciudadanos ponen continuamente de manifiesto su disconformidad ante unas políticas públicas que los asfixian económicamente y restringen sus libertades, como la de circulación. Queremos que sean los vecinos de nuestra ciudad quienes decidan sobre materias tan importantes para su vida cotidiana y para su porvenir. Los vecinos de Las Palmas de Gran Canaria no pueden seguir siendo las víctimas de restricciones y limitaciones de unas agendas globalistas que se les imponen como algo inevitable.

Desde Vox, hacemos todo lo posible para que los españoles sean consultados sobre las políticas más importantes. Así lo hemos promovido con nuestro programa denominado "España decide". Es hora de que los españoles vuelvan a ser dueños de su futuro. Es la hora de que los vecinos de Las Palmas de Gran Canaria decidan.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Vox propone al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para su debate y aprobación si procede, los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación	AsLL071yOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	85/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Primero.** Estudiar la posibilidad de iniciar el procedimiento para la realización de una consulta popular sobre las siguientes decisiones:

1. La conveniencia o no de paralizar y desmantelar el proyecto de la MetroGuagua. En el caso de su desmantelamiento, se consideraría qué obras deben ser restituidas para recuperar la capacidad y normalidad de las vías afectadas y qué obras podrían ser conservadas por representar una mejora o, al menos, no significar un perjuicio grave para la movilidad, así como buscar soluciones para vender o reasignar el equipamiento que no pueda ser devuelto.
2. La conveniencia o no de convertir en ciclocarriles los actuales carriles bici.
3. La conveniencia o no de disolución de las sociedades municipales y organismos autónomos, con la consiguiente reconcentración de los servicios municipales.
4. La conveniencia o no de crear una oficina municipal antiokupación, con el fin de coordinar los servicios municipales para combatirla y asesorar a los vecinos afectados por la okupación y la inquiokupación.

**Segundo.** En el caso de que no se pudiera iniciar dicho proceso o si el mismo se demorara excesivamente, estudiar la posibilidad de activar un proceso de participación ciudadana alternativo y de amplia difusión (mediante encuesta, votación telemática no vinculante o proceso similar) para conocer la voluntad de la ciudadanía sobre los temas indicados».

*Por la **señora PRESIDENTA** se dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas respecto de la moción:*

**La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala no adscrita)** manifiesta que esa idea luminosa y, desde luego, nada providencial de concentrar todas las empresas municipales en una nueva y enorme entidad no es, ni mucho menos, inédita, y que cree recordar que algo así se propuso hace años —y sin éxito— en el municipio de Móstoles y en otros sitios como Málaga, en esa ocasión propuesto por el Partido Socialista.

Comenta que Vox trae al Pleno una idea sin aportar información, sin los documentos imprescindibles, como puedan ser los de carácter económico, y que nada dicen sobre la fusión de plantillas, que conlleve una nueva reglamentación laboral, el nombramiento, a lo mejor, de un gerente de gerentes y otras muchas cosas necesarias para realizar una operación de esta envergadura.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa)** considera que es cierto que el fondo de esta iniciativa es interesante, sobre todo, porque no es habitual que este ayuntamiento, en este caso el Gobierno, cada vez que hace un tipo de iniciativa intente consultárselo a los vecinos, aunque con algunos proyectos sí, como por ejemplo el proyecto del Guiniguada. Alude a que los vecinos del Barranquillo Don Zoilo están bastante preocupados porque se ha adjudicado un contrato para un carril bici en el que ellos no han sido partícipes de nada, y en este la señora González tiene doble responsabilidad, como concejal de distrito y concejal de Participación Ciudadana, pero los vecinos dicen que no se ha contado con ellos. Por tanto, el fondo de la iniciativa considera que es digna de apoyarse, pero claramente, como ya ha señalado la señora

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	86/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025**

Sánchez, no van a compartir que los ciudadanos tengan que hacer una votación sin la información necesaria, ya que para algo los han elegido para ser sus representantes en el Pleno.

**El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular)** recuerda que ya se llevan dos años largos de legislatura y que la ciudad tiene multitud de obras paralizadas, La Isleta colapsada, El Confital contaminado, todos los contratos básicos de la ciudad en nulidad, las playas sin mantenimiento adecuado, los socorristas en huelga, hay escasez de policías y bomberos y una emergencia por riesgo para la salud que ha sido declarada en el día de ayer, y que esto es la respuesta a diez años de gobierno socialista con una ciudad en declive.

Seguidamente, resume la solicitud de Vox, consistente en realizar una consulta para decidir sobre cuatro cuestiones concretas: empantanar aún más las obras de la MetroGuagua y, por tanto, la ciudad; los ciclocarriles; la disolución de los organismos autónomos —plantea la duda de con qué personal se van a atender todos esos trabajos que están haciendo los organismos autónomos, con qué personal ahora mismo del que está en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que es evidente que es escaso en todos los servicios— y medidas antiokupación —aspecto este último en el que manifiesta coincidencia, señalando que ya están en ello desde el PP, promocionando leyes que eviten la okupación o que, efectivamente, la ataquen en 24 horas—.

Refiere que ya se sabe lo que hace y lo que no hace Vox, y es no acertar en la realidad de la ciudad; que la ciudad que se vive es lo que él ha relatado, una ciudad en declive, y que Vox vive del aire de los discursos, mientras los ciudadanos sufren la contaminación del aire, de la tierra, de la basura y de la suciedad.

Afirma que, si bien plantea Vox una consulta ciudadana para estas cuestiones concretas, la consulta ya está cercana, porque ya se está en la mitad de la legislatura y esperan la consulta definitiva, que debe venir desde una consulta en elecciones en 2027, que es la forma que podrán tener de censurar al Gobierno municipal, un Gobierno que ayer se ha autocensurado en el expediente que pudieron leer para la declaración de emergencia de la ciudad por el riesgo sanitario, donde han visto una autocensura del Gobierno, una autocensura y un engaño, ya que han estado engañando a los ciudadanos durante dos años, especialmente en los últimos meses, porque antes de ayer la ciudad avanzaba, la ciudad tenía planes de choque de limpieza, la ciudad estaba más limpia, y de repente ayer hay una emergencia sanitaria que están sufriendo los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria. Señala que nada de eso se trata en esa consulta popular ni nada se ha plasmado. Desde su grupo consideran que la moción es una mala solución para los problemas de verdad que tiene Las Palmas de Gran Canaria y que el Gobierno municipal socialista, además, es un mal sueño. No un mal sueño de verano —le comenta al señor Hernández Spínola—, sino un mal sueño de diez años que está a punto de terminar.

**La señora CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (González Rodríguez)** refiere que el Grupo Municipal Vox solicita que se inicie el procedimiento para que se autorice la celebración de una consulta popular o, en su defecto, se busque algún procedimiento alternativo de participación, pero que, más allá de los fundamentos jurídicos a

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	87/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





los que se hace referencia, la moción parte de un juicio de valor carente de cualquier fundamento: la supuesta degradación de la ciudad y la necesidad de devolver la palabra a la ciudadanía. Considera que esa forma de plantear la realidad no es nueva, que la derecha y la extrema derecha tienden a interpretar los cambios sociales como signos de decadencia cuando en realidad son expresión de una sociedad que avanza hacia mayores derechos, mayor pluralidad y mayor justicia, y que la historia les enseña que cuando se parte de esta idea de degradación se acaban justificando medidas excepcionales que conducen al totalitarismo y al fin de la democracia. Cree que no es casual que esta moción reproduzca una estrategia política conocida, la de presentar una supuesta crisis social o institucional para reclamar soluciones autoritarias, una estratagema bien conocida y que se ha puesto en marcha en muchos países, como puso de manifiesto la periodista Naomi Klein en su libro *La doctrina del shock*, y que lo preocupante es que se plantee en un país plenamente democrático y en una ciudad que es, precisamente, ejemplo de convivencia y diversidad.

Opina que tras esta moción lo que se pone en evidencia es un profundo desprecio hacia la democracia y la voluntad ciudadana expresada en las urnas, un desprecio que ya ha quedado demostrado en aquellos países en los que quienes piensan como ellos están gobernando. Recuerda que, como el grupo Vox sabe, aunque no le guste, la confrontación de ideas que ellos consideran necesaria ya se produjo en las pasadas elecciones municipales y se reproduce en los órganos municipales establecidos para ello, como son las comisiones y el Pleno, que es el marco legítimo para la confrontación política. Argumenta que esta es la democracia y que, aunque se atribuyan en la moción la representación de los vecinos y vecinas de la ciudad, lo cierto es que solo representan a una minoría, que merece todo el respeto del grupo de gobierno, pero que en ningún caso puede imponer a la mayoría su agenda reaccionaria que cuestiona derechos, libertades y los consensos democráticos que nos hemos dado como sociedad, una agenda que ya se ha puesto en marcha en algunas comunidades autónomas y en algunas ciudades con el apoyo del Partido Popular; una agenda que no solo pone en duda las instituciones democráticas, sino los cimientos que las hacen posibles, y que no son otros que el reconocimiento y el respeto a los derechos humanos.

Cierra su intervención diciendo que las cuestiones que se plantean en la moción, desde la MetroGuagua hasta las políticas medioambientales o las tasas municipales, ya han sido debatidas y votadas en el Pleno y que pretender someterlas a una consulta popular no es participación, sino un intento de reabrir por la puerta de atrás decisiones adoptadas legítimamente. A este respecto, recuerda que el Pleno, una vez constituido, es la máxima expresión de la voluntad ciudadana; que la democracia no se agota en el voto, pero el voto es su base fundamental. Añade que, siendo como es la deslegitimación de la democracia una razón ya de por sí suficiente para oponerse a la petición de Vox, hay otra razón, no menos importante, que lleva a oponerse al Gobierno municipal, y es el desprecio que manifiestan a los grandes acuerdos internacionales, que en el fondo no son otra cosa que garantías para que la convivencia civilizada entre personas y entre países se produzca.

*Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones:*

**El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA** refiere que uno de los éxitos de la acción de gobierno del alcalde del Partido Popular de Estepona, el más votado en municipios de más de 50 000 habitantes, ha sido disolver todas las sociedades municipales que eran auténticos chiringuitos, por lo que cree



Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	88/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025**

que el Partido Popular de Las Palmas de Gran Canaria se tiene que plantear su posicionamiento, porque han votado en contra de la moción para esa disolución de chiringuitos en la ciudad e incluso los han llamado comunistas por haberla propuesto.

Con respecto a lo que ha dicho el Partido Popular de que la consulta popular son las elecciones, comenta que el alcalde de Madrid prometió en campaña eliminar la zona de bajas emisiones llamada Madrid Central de la alcaldesa Carmena y que después no solo no la eliminó, sino que la amplió, por lo que es evidente que el programa se incumplió. Pregunta qué consideran que pasaría si el alcalde de Madrid consultara ahora sobre la eliminación de la zona de bajas emisiones, indicando que, tal como él ya explicó en sesión plenaria, el mismo artículo 11.3 de la Ley de Cambio Climático prevé el mecanismo para su disolución.

Con respecto a la portavoz del PSOE, que dice que la consulta popular es despreciar a la democracia, le pregunta si considera que en Suiza desprecian la democracia, si cree que en donde son tan frecuentes las consultas populares es menos democrática la Confederación Helvética por consultar. Aduce que lo que no es democrático es incumplir el programa electoral u ocultar en el programa medidas que afectarán significativamente a la ciudadanía, y que Partido Popular y PSOE pactan en el Parlamento Europeo y no son pocas las cuestiones de gran calado que el PP y el PSOE ya han implantado sin haber sido propuestas en su programa electoral, como la MetroGuagua, las zonas de bajas emisiones, la tasa de basura, las nuevas cuotas de sostenibilidad o alcantarillado y depuración que han sido aprobadas y que se sumarán a la factura del agua.

**La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ** considera que las fusiones de empresas e incluso las de los bancos no están de moda, como muestra lo ocurrido con el BBVA y el Banco Sabadell, pero tampoco está de moda reconvertir en públicas las empresas privadas, como en alguna ocasión ha oido en Pleno; que las concentraciones son algo del pasado, como, por ejemplo, la del Instituto Nacional de Industria, el INI, que fue constituido en España en 1941 y que hizo lo que hizo, por lo que fusionar todas las empresas municipales de este ayuntamiento es una idea que en su opinión va totalmente en sentido contrario a la historia económica. Entiende que, además, es totalmente contradictorio el que Vox, que quiere derribar el Estado de las autonomías, que distribuye el poder democrático a las regiones y a las nacionalidades, quiera acabar con todo eso y venga al Pleno a proponer esta consulta popular.

**El señor GUERRA DE LA TORRE** se dirige al señor Rodríguez Almeida afirmándole que, con todo el respeto para Estepona, Las Palmas de Gran Canaria no es Estepona, ni siquiera Madrid, y que Las Palmas de Gran Canaria es una ciudad muy interesante y la pena es que no se tengan ejemplos de Gobiernos de Vox en los que fijarse, pero que la realidad ahora mismo de Las Palmas de Gran Canaria es una y en la moción no se trata.

A la señora González Rodríguez le comenta que hay un riesgo importante cuando se traen los discursos escritos de casa, porque no se está en la realidad o no está en la contestación o en el debate, y que, siendo ella la concejala de Participación, sí debería estar en los discursos de la ciudad, en los discursos de la gente, en los discursos de los colectivos vecinales, en los discursos

Código Seguro De Verificación	AsLL071yOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	89/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





que están ahora mismo en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Le comenta, asimismo, que ella habló de degradación y de medidas excepcionales, y que, efectivamente, la degradación que ha habido en la limpieza ha producido las medidas excepcionales que acaban de acordar en el día de ayer.

Opina que Las Palmas de Gran Canaria necesita un cambio de rumbo y que el mismo vendrá en 2027. Añade que no se puede hacer una consulta popular ahora mismo para quitar los organismos municipales, pidiendo que imaginen lo que sucedería si, con el lío que tiene el IMD dentro, lo trasladasen al Ayuntamiento, a los empleados públicos, que no pueden en todos sus servicios con los trabajos que tienen. Concluye señalando que, por lo expuesto, no apoyarán la moción, porque no está en el orden de la realidad de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria a 31 de octubre de 2025, pero que ya queda menos para 2027.

**La señora GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** dice entender, cuando el señor Ignacio hace alusión a la degradación, que acaso no la escuchó la primera vez, que ella se refería a las palabras que había manifestado en la moción el grupo Vox y que si él está de acuerdo con Vox, es algo que no le sorprende y que se ha visto en anteriores ocasiones. Por otro lado, comprende que no quiera hablar del alcalde de Estepona, porque cree que también hay alguna noticia por ahí preocupante con relación al mismo.

Retoma el asunto de la moción y vuelve a poner de manifiesto que esta le resulta un ataque a una institución democrática como es el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la medida en que pretende deslegitimar los acuerdos adoptados en el Pleno sometiéndolos a esa consulta popular, consistente en someter decisiones que ya han sido tomadas por el Pleno que representa al conjunto de la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria.

Señala también que ninguno de los fundamentos jurídicos mencionados por el Grupo Vox contempla la situación que plantean y que tampoco puede dejar de manifestar su preocupación por el hecho de que en su primera intervención también hicieran alusión a la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, porque su partido ha trasladado en varias ocasiones que la considera una agenda globalista, cuando no es otra cosa que un acuerdo adoptado por 193 Estados miembros de las Naciones Unidas en septiembre de 2015. Por tanto, entiende que tampoco le satisface esa toma de acuerdos de los distintos países a nivel internacional. Expresa que, en un uso perverso del lenguaje al cual no termina de acostumbrarse, hablan de agenda autoritaria y que desde el Gobierno de Las Palmas de Gran Canaria se cree en una participación ciudadana real, abierta y plural, que se construye día a día, pero no con mensajes que hablan de una participación ciudadana que no es viable, ni siquiera jurídicamente. Concluye su intervención poniendo de relieve que esa es la participación que fortalece la democracia, no la que invoca a la participación ciudadana como excusa para socavarla.

*No produciéndose ninguna otra intervención, la Presidencia somete a votación la moción, que resulta rechazada por mayoría.*

#### **CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN: rechazada por mayoría**

**Número de votantes:** 27 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

**Presentes:** 27 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	90/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025****Votos a favor: 3 (G. P. M. Vox)****Votos en contra: 24 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa);****1 (no adscrita)]****Abstenciones: ninguna****5. MOCIÓN QUE FORMULA EL CONCEJAL DE COALICIÓN CANARIA, INTEGRADO EN EL GRUPO MIXTO, DON DAVID SUÁREZ GONZÁLEZ, PARA LA «EVALUACIÓN Y MEJORA DEL ESTADO DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA» (RGP NÚM. 448)**

*Se anuncia que el Grupo Político Municipal Vox ha presentado una enmienda parcial mixta de adición y modificación y la señora PRESIDENTA cede la palabra al señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox) para la exposición de la misma.*

***Enmienda del Grupo Político Municipal Vox***

*«3. Informar al Pleno Municipal de los resultados de la auditoría y del plan de actuación propuesto, en un plazo razonable que permita evaluar la respuesta de la empresa y adoptar las medidas correctoras pertinentes, aplicando, en su caso, el régimen sancionador establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas».*

*Para el posicionamiento de la enmienda, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones:*

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa)** acepta la enmienda, por lo que la moción queda transada.

*La señora PRESIDENTA cede la palabra al señor SUÁREZ GONZÁLEZ para la exposición de la moción.*

«En estas fechas próximas al 1 de noviembre, Día de Todos los Santos, y al 2 de noviembre, Día de los Difuntos, las familias de Las Palmas de Gran Canaria acuden a los cementerios para rendir homenaje a quienes ya no están. Son días en los que la ciudad se llena de flores, de recuerdos y de sentimientos, en los que se reencuentran generaciones y se reafirma la memoria colectiva.

Los cementerios no son solo lugares de reposo, sino también espacios de historia, patrimonio y afecto. En sus calles silenciosas descansan miles de vecinos que construyeron la ciudad que hoy somos. Su cuidado y conservación reflejan el respeto que una sociedad muestra hacia sus raíces y hacia la dignidad de las personas que la integran.

Las Palmas de Gran Canaria cuenta con cuatro cementerios municipales que representan distintas etapas de nuestra historia urbana y social:

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	91/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Cementerio de Las Palmas, inaugurado en 1811, el más antiguo de la ciudad.
- Cementerio de Tafira, abierto en 1939, íntimamente ligado a la vida rural y al entorno natural.
- Cementerio del Puerto de La Luz, en funcionamiento desde 1942, surgido al calor del crecimiento portuario.
- Cementerio de San Lázaro, inaugurado en 1960, hoy el más extenso y con mayor capacidad operativa.

El contrato de gestión de los cementerios municipales fue adjudicado en 1997, con una vigencia de 50 años. En los pliegos de aquel contrato se detallaban compromisos muy concretos, como la pavimentación de calles deterioradas, conservación de muros y paredes, mantenimiento de zonas ajardinadas, instalación de sistemas de vigilancia, mejora de accesos, acondicionamiento de dependencias y servicios, y un plan permanente de conservación y mantenimiento preventivo.

Transcurridos casi treinta años desde aquella adjudicación, resulta necesario evaluar el grado de cumplimiento de esos compromisos y la situación actual de las instalaciones. En muchos de estos espacios se han detectado deficiencias preocupantes, con suelos en mal estado, muros deteriorados, baños inoperativos y carencias en materia de accesibilidad, lo que contrasta con el deber de la empresa concesionaria de mantener en condiciones óptimas estos recintos públicos.

Mención aparte merece que, en los últimos años, se hayan multiplicado las incidencias por hundimiento de losas y unidades de enterramiento en el Cementerio de San Lázaro, con órdenes de desalojo de nichos, autorizaciones de exhumación y publicaciones oficiales que afectan a distintos edificios de nichos. Esta cronología —con comunicaciones desde al menos 2018 y resoluciones reiteradas entre 2023 y 2025— evidencia una falta de mantenimiento preventivo y de planificación que ha obligado a actuar tarde, generando incertidumbre y molestias a las familias, además de proyectar una imagen de deterioro inaceptable para un servicio público tan sensible.

Los cementerios, como equipamientos municipales de uso público, deben ser gestionados con la misma exigencia y transparencia que el resto de los servicios esenciales. Las personas que acuden a visitar a sus seres queridos merecen hacerlo en entornos seguros, limpios y accesibles. La conservación del patrimonio funerario también debe abordarse con una visión de ciudad, reconociendo el valor cultural, histórico y emocional que estos espacios representan.

El Ayuntamiento, como titular de los cementerios, tiene la responsabilidad de garantizar que los compromisos contractuales se cumplan en su totalidad, velando por la correcta inversión de los recursos públicos y por la dignidad de los espacios que forman parte de nuestra memoria colectiva. Una auditoría integral permitirá disponer de información veraz y actualizada, identificar necesidades prioritarias y planificar actuaciones concretas que mejoren la gestión y el estado de conservación de los cementerios municipales.

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	92/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025**

Cuidar los cementerios no es solo una cuestión de mantenimiento urbano: es un acto de respeto hacia quienes nos precedieron, una muestra de sensibilidad hacia las familias que los visitan y un compromiso con la memoria de la ciudad que compartimos.

Por todo lo expuesto, Coalición Canaria propone al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Realizar una auditoría integral sobre la situación actual de los cementerios municipales de Las Palmas de Gran Canaria, que incluya un informe técnico del estado de conservación, accesibilidad y operatividad de cada uno de los recintos.
2. Exigir a la empresa concesionaria el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ejecutando las actuaciones necesarias para mejorar el estado de los suelos, garantizar las medidas de accesibilidad, asegurar la operatividad de los baños y reparar los muros y paredes en mal estado.

*«3. Informar al Pleno Municipal de los resultados de la auditoría y del plan de actuación propuesto, en un plazo razonable que permita evaluar la respuesta de la empresa y adoptar las medidas correctoras pertinentes, aplicando, en su caso, el régimen sancionador establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas».*

*La señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas respecto de la moción:*

**El señor DE JUAN MIÑÓN** comenta al señor Hernández Spínola que vuelven a traer a sesión plenaria la falta de mantenimiento y conservación de las necrópolis del municipio. Le recuerda que la anterior vez fue a través de una comparecencia del señor concejal Hernández Spínola sobre el estado, concretamente, del Cementerio de Las Palmas o también conocido como de Vegueta, el pasado 28 de junio de 2024, al que aludía el concejal de Coalición Canaria, uno de los cuatro cementerios municipales con los que cuenta la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Expone que Vox cree que los difuntos que han sido inhumados o enterrados en los cementerios de este municipio deben descansar en un entorno bien cuidado, con accesibilidad, limpieza y mantenimiento, y que los familiares, cuando acuden a los camposantos, deben encontrarse todo lo necesario para poder rendir su particular homenaje a los restos mortales de sus seres queridos.

Precisa que en 1997 se firmó con la empresa Compañía Canaria de Cementerios, S. A., CANARICEM, un contrato que tiene una duración de 50 años y que, pasados 28 años desde la firma del contrato, la realidad es que los cementerios de Las Palmas de Gran Canaria se encuentran en mal estado, como muestran las calles deterioradas y con falta de pavimentación, la falta de mantenimiento de las zonas verdes o ajardinadas, la falta de conservación de muros y paredes que ponen en peligro la seguridad de las personas que transitan por el cementerio, muros apuntalados, la falta de instalación de sistemas de vigilancia para evitar los robos de

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	93/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





recipientes para poner flores y otros elementos de las lápidas, la necesidad de mejora de los accesos, el estado ruinoso en que se encuentran algunos mausoleos, panteones y nichos, etc.

Añade que el Ayuntamiento conserva la titularidad del servicio, según consta en el artículo 2.º del pliego de condiciones técnicas, por lo que en última instancia es el responsable de lo que ocurría en los cementerios, y procede a dar lectura a diversos artículos recogidos en el Reglamento Regulador de los Cementerios Municipales del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Cierra su intervención comentándole al señor Hernández Spínola que con lo expuesto queda clara la responsabilidad de la concesionaria y del Ayuntamiento y pregunta desde Vox qué medidas piensa adoptar el Ayuntamiento para acabar con la situación de abandono de los cementerios municipales del municipio.

**La señora MAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Popular)** se refiere a la Comisión de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas de septiembre de 2025, en la que el señor Hernández Spínola indicó que se había solicitado informe a una empresa externa e incluso que la misma no había podido terminarlo porque la concesionaria no le había aportado los datos, y pregunta si estos ya están.

Expresa que para llegar al estado de deterioro en el que se encuentran los cementerios ha tenido que haber un abandono absoluto y total durante muchísimos años en los que el Ayuntamiento ha mirado hacia otro lado. Comenta que incluso se llegó a juicio con la concesionaria, juicio que para uno que gana el Ayuntamiento no llevan a cabo, y que ganaron a la concesionaria debido a la caída de los nichos. Considera que todo ese deterioro es una falta de respeto a los difuntos y a los familiares de los difuntos. Expone que ya se indicó en 2024 que iban a hacer una auditoría o un informe, pero se llega al 2025 y lo vuelven a solicitar, y entonces se seguirán encontrando, como siempre, obstáculos en el camino que les impiden hacer el trabajo que deberían haber hecho hace muchísimos años. Concluye que, teniendo en cuenta la falta de respeto del Gobierno municipal a los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria, ya que han llegado a tal punto de poner en riesgo su salud, con un informe de Salud Pública de alto riesgo, tampoco van a respetar a los difuntos de los ciudadanos de la ciudad.

Solicita conocer, si tienen el informe, cuáles son los datos, si la concesionaria los ha aportado fehacientemente y qué es lo que va a hacer el grupo de gobierno al respecto, porque el estado en el que se encuentran los cementerios no se va a solucionar de un día para otro. Se pregunta qué imagen van a dar los cementerios en el Día de Todos los Santos y reitera que se trata de una falta de respeto absoluta y total del equipo de gobierno, como siempre, a los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria, en este caso en algo tan sensible como son sus difuntos.

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)** reconoce que la moción que ha planteado el portavoz del Grupo Mixto es oportuna, ya que mañana será el Día de los Difuntos, por lo que es oportuno tratar un asunto relevante en esta fecha en la que el Ayuntamiento se ha implicado para garantizar la seguridad, más efectivos de Policía Local, guaguas municipales, servicios dentro de los propios cementerios, ampliación de horarios de apertura y cierre de las oficinas de atención ciudadana, lo cual quiere decir que al grupo de gobierno le importa, y mucho, que el servicio público de Cementerios sea un servicio eficaz.

Código Seguro De Verificación	AsLL071yOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	94/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025**

Reitera que el grupo de gobierno ha llegado a modernizar la ciudad y reconoce que este es un servicio público que necesita de una mejora sustancial, igual que otros, si bien todos al mismo tiempo no los han podido acometer. Alega que el Servicio de Aguas en la ciudad ha experimentado un cambio radical; el Servicio de Limpieza, con la decisión que se ha tomado en el día de ayer, va a experimentar un cambio radical. Comenta que se va a referir de nuevo al tema de la limpieza, primero, para decir que el Gobierno municipal ha reconocido la situación cuando llegaron y que había que mejorar; segundo, que se pusieron a tramitar los dos contratos que estaban en nulidad, ya lo han hecho y están ya en vías de próxima licitación. Destaca que decidieron, con una voluntad política clara y manifiesta, destinar 500 millones de euros a la limpieza de la ciudad y que en estos dos años y medio han hecho planes extraordinarios de limpieza con el Servicio Municipal de Limpieza y también la colaboración del área de Parques y Jardines. Y señala que en septiembre y octubre, lo cual es una novedad, como consecuencia de hechos nuevos que no habían acontecido, mayor absentismo, vacaciones y permisos acumulados, lo que ha determinado que haya un 40 % del personal y un 50 % en los contratos, y así lo dicen los informes que obran en el expediente, ante una situación nueva que ha generado un peligro social, un grave peligro, han suscrito el contrato de emergencia, por lo que el relato realizado por el Grupo Popular es una manipulación grosera de los hechos.

Da a conocer que se ha concluido el informe encargado y que las conclusiones del mismo son las siguientes: incumplimiento sustancial de las obligaciones contractuales por parte del concesionario, inversiones no ejecutadas, opacidad contable, alteraciones de la estructura operativa, reducción de plantilla, externalización de servicios sin la preceptiva autorización municipal; que hay una alteración del equilibrio económico-financiero por causas imputables al concesionario y que hay una reducción del esfuerzo en costes de personal. Añade que a consecuencia de ello el Gobierno, de acuerdo con la normativa en vigor, y tratándose de infracciones contractuales graves, puede hacer varias cosas, como iniciar un procedimiento sancionador, requerir formalmente al concesionario la regularización contable, la entrega de cuentas desagregadas, identificación completa de los ingresos y servicios auxiliares, revisar, suspender o anular la tasa de mantenimiento si no se justifica su vinculación efectiva con el servicio real prestado y valorar conforme a los principios de interés público y legalidad la apertura de un expediente de resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones, que es lo que va a hacer el Gobierno. Informa que se ha hecho el trabajo, primero diagnosticar la situación, pedir los informes; y es más, que van a pedir un informe complementario sobre las obras, el estado de las obras y de arquitectura que hay en los cementerios. Recalca que lo importante son los servicios públicos y los ciudadanos, y que por respeto a ellos van a actuar con contundencia y van a mejorar el servicio público.

*Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones:*

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ** considera que ha sido inoportuno el comentario que ha realizado el señor concejal Hernández Spínola sobre la limpieza mezclándolo con la moción de cementerios y que lo que está generando es que al final se derive el debate en un tema ajeno a

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	95/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





la moción. En ese sentido, declara que no termina de entender que estuviera hablando ahora de la intervención de ayer y que para eso se dispone de otros medios como las ruedas de prensa.

Agradece que haya compartido el informe que tiene y comunica que esperará a ver qué pasa con ese otro complementario sobre la arquitectura, quedando a la espera de saber qué pasará con dicho contrato, si se va a extinguir o si le dará otra oportunidad a la empresa que lleva 28 años con un servicio que, como se puede ver, es lamentable.

**El señor DE JUAN MIÑÓN** expone que quedan a la espera de que el Ayuntamiento tome cuanto antes cartas en el asunto con agilidad para solucionar el estado de abandono en el que se encuentran los cementerios del municipio y se depuren las responsabilidades oportunas.

**La señora MAS SUÁREZ** refiere que aún quedan 22 años para la concesionaria y que es necesario tomar medidas, puesto que, de lo contrario, la ciudad se quedará sin cementerios. Recuerda que el señor Hernández Spínola dijo en Comisión que si no cumpliesen habría penalidades por los incumplimientos y solicita que se lleven a cabo, que no se queden en palabras. Añade que el señor concejal ha faltado al respeto en el sentido de que en la moción de un compañero se ha dedicado a hablar de limpieza, puesto que ella solo realizó un comentario puntual y él lo ha desarrollado, además de que considera que no es para sacar pecho el asunto de limpieza. Le comenta, asimismo, que ella, como sanitaria, sí le habla del grave peligro en el que ha estado la ciudad y en el que continúa, porque todavía no se ha solucionado, ya que se está hablando de ratas, mosquitos, cucarachas, de las enfermedades que transmiten, de modo que se ha puesto en alto riesgo la salud pública de la ciudad y lo que tendría que hacer es solicitar disculpas.

**La señora PRESIDENTA** pide a la señora Mas que siga con la cuestión de la que se está hablando.

**La señora MAS SUÁREZ** le comenta al señor Hernández Spínola que tenga respeto por los difuntos y por los ciudadanos de la ciudad.

**El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA** responde que él tiene respeto por todos los difuntos, igual que lo presume de todos los presentes, y que considera que el comentario sobra.

Manifiesta al portavoz don David Suárez que él ha hablado de limpieza porque el Grupo Popular en su moción ha hablado del asunto, puesto que lo que intentan es construir un argumentario falso a la sociedad y eso lo va a combatir.

Deja claro que al Gobierno municipal no le tiembla el pulso y, cuando tiene que actuar, actúa; que tuvieron claro desde el primer día que la situación de los cementerios era muy mejorable y que han actuado pidiendo informes técnicos. Indica que el Gobierno tiene cuatro alternativas que estudiar y que será necesario sentarse con el concesionario, darle la oportunidad de que se explique y, en su caso, a lo mejor, como medida más gruesa de todas, cabría la apertura de un expediente de resolución del contrato, pero que antes hay otras, como sanciones o penalidades. Asegura que, en todo caso, se va a revertir la situación, y señala que hay un tema muy importante, que es el cobro de la tasa, que hay que explicar muy bien; que hay una situación que no les gusta nada en el funcionamiento del concesionario, que hay empresas subcontratadas, no hay contabilidad separada, no hay claridad, y que eso no se podrá permitir.

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	96/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025**

**La señora PRESIDENTA** comenta que este es un tema que encierra una sensibilidad muy importante, puesto que todos tenemos familiares, seres queridos, que están en los cementerios y siempre los camposantos son lugares que a todos merecen respeto y sensibilidad. Relata que ella suele acudir al Cementerio de Las Palmas y que ella misma ha comentado al concejal del área la situación, por lo que a partir de ahí ha comenzado el Gobierno de la ciudad una auditoría, de forma que el Gobierno municipal está actuando.

Reconoce que es cierto que se tiene una concesión del año 1997, como bien decía el señor Suárez en la exposición de la moción, que fue adjudicada en tiempos de una alcaldía del Partido Popular, y lamenta las palabras de la señora Mas, en un tono bastante inadecuado —en su opinión—, hablando de falta de respeto a los difuntos. En relación con ello pregunta a la señora Mas si cuando en el año 2006 la por entonces alcaldesa, señora Luzardo, anunció sanciones muy graves a la empresa CANARICEM, aunque no incluyesen las sanciones muy graves la retirada de la concesión, era una falta de respeto a los difuntos, apuntando que en ellos no, pero en el actual grupo de gobierno sí, lo que considera inadmisible. Entiende que la señora Mas puede tener una crítica con lo que quiera, pero que con este tema no es admisible, puesto que los muertos les duelen a todos. Insiste en que lamenta mucho el tono que ha empleado y lo que ha dicho, porque en ningún caso se ha faltado el respeto a nadie, y menos a los difuntos, señalando que tiene la oportunidad de retirarlo para que no conste en acta. Matiza que puede criticarles la gestión, que está en su derecho a hacerlo, pero que quien ha hecho una auditoría es el Gobierno, a iniciativa del Gobierno, y que se están trasladando unas conclusiones que son muy duras, pues en este caso hay un incumplimiento flagrante, un incumplimiento que no va a pasar por alto. Advierte que la responsabilidad no es del Gobierno, sino de quien incumple, y que el Gobierno tiene la responsabilidad de actuar, que es lo que se está haciendo y van a hacer. Informa que, cuando se analicen técnicamente y con la concesionaria cada una de las cuestiones, se trasladará cuál es la propuesta o la decisión que se va a tomar, sea cual sea, pero que actuarán con contundencia y con respeto, especialmente a nuestros difuntos. Insiste en que no le admite el comentario realizado, ni que dé lecciones como sanitaria, puesto que considera que no procede, y solicita respeto en ese sentido, puesto que los muertos le duelen, a ella los suyos, a la señora Más, los de ella, y a los demás, los suyos, y a la ciudadanía, los de todos, puesto que es un tema muy sensible, por lo que el Gobierno municipal está actuando, de forma que no le vale lo que ha dicho porque no es cierto.

*No produciéndose ninguna otra intervención, la Presidencia somete a votación la moción, que resulta rechazada por mayoría.*

**CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN: rechazada por mayoría**

**Número de votantes:** 27 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

**Presentes:** 27 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	97/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Votos a favor: 13** [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa); 3 (G. P. M. Vox); 1 (no adscrita)]

**Votos en contra: 14** [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC)]

**Abstenciones:** ninguna

## COMPARCENCIAS

### Grupo Político Municipal Popular

#### 1. SOLICITUD DE COMPARCENCIA PLANTEADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR DEL SEÑOR CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE MOVILIDAD Y EMPLEO (RAMÍREZ HERMOSO), RELATIVA A «DAR CUENTA SOBRE EL TRAMO VII DE LA METROGUAGUA: ESTADO DEL PASO DEPRIMIDO DE SANTA CATALINA Y REAPERTURA DE NICOLÁS ESTÉVANEZ» (RGP NÚM. 426)

*La señora PRESIDENTA cede la palabra al señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular) para la exposición de los términos de su solicitud de comparecencia:*

«El parque de Santa Catalina y su entorno continúan deslucidos por la paralización de las obras de la MetroGuagua, justo cuando arranca una nueva temporada de cruceros y comienzan a llegar turistas a Las Palmas de Gran Canaria. Además, el carnaval capitalino se verá afectado un año más y la movilidad en la zona sigue muy deteriorada por el prolongado cierre del acceso a la GC-1 desde la calle Nicolás Estévanez. Transcurrido ya un año y dos meses desde que se anunció la resolución de mutuo acuerdo del contrato de obra, y nueve meses desde que el señor Ramírez anunció la reapertura de Nicolás Estévanez, no se aprecia avance efectivo alguno.

Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo para explicar la situación del Tramo VII de la MetroGuagua, en particular el estado de la resolución del contrato del paso deprimido del parque de Santa Catalina, el estado de las conversaciones con la empresa contratista, la previsión de firma definitiva de dicha resolución y el coste estimado que conlleva, así como el calendario y las medidas previstas para la reapertura de la calle Nicolás Estévanez y la restauración del acceso a la GC-1».

A continuación comparece el señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso), quien expone que la resolución del contrato para la ejecución de las obras del paso inferior de Santa Catalina se produjo mediante acuerdo adoptado el 11 de julio de 2024. Aclara que el contrato ya está resuelto, que nada tiene que ver la resolución del contrato con la indemnización y con la liquidación, que son conceptos distintos, procesos totalmente distintos. Explica que el contrato se resolvió el 11 de julio de 2024 y que en esa fecha quedó definitivamente resuelto el contrato suscrito entre Guaguas y la UTE Acciona y Lopesán como consecuencia de la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, y porque no era posible llevar a cabo una modificación del contrato, porque todas las valoraciones que se habían hecho superaban el 50 % del precio de licitación. Añade que

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	98/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025**

mediante el citado acuerdo se inició igualmente el procedimiento dirigido a determinar las posibles indemnizaciones a las que legalmente pueda tener derecho la UTE contratista como consecuencia de dicha resolución contractual.

Continúa relatando que en estos momentos por parte de Guaguas Municipales se está ultimando el estudio de las alegaciones y documentación presentada por la UTE contratista, que lo hizo el pasado 15 de mayo de 2025, con un documento de cerca de tres mil páginas con muchos datos, mediciones, etc., que habrá que contrastar para justificar su derecho indemnizatorio, estimándose que en el mes de noviembre podrán notificar a la UTE Acciona y Lopesán el correspondiente acuerdo fijando las cantidades que serán objeto de reconocimiento y abono, sin perjuicio ello de que los recursos, en su caso, se puedan presentar por la UTE contratista frente a dicho acuerdo.

Para finalizar su comparecencia y atendiendo a la citada resolución contractual, expone que con fecha 24 de febrero de 2025 se dictó un decreto de extinción de la concesión del dominio público otorgada por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a favor de Guaguas Municipales S. A. sobre la superficie y subsuelo del área de Santa Catalina donde se ha de ejecutar el paso deprimido, quedando a disposición del Ayuntamiento los terrenos del parque para la licitación y ejecución futura del proyecto, por lo que en cuanto a las medidas previstas para la reapertura de la calle Nicolás Estébanez, restauración al acceso de la GC -1 y su calendario, en este momento no forman parte de las competencias del compareciente.

*Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:*

**El señor SÁNCHEZ CARRILLO** replica que una vez más el señor Ramírez intenta contestar igual que hace en las comisiones de pleno a aquello que se le consulta, pero que con el cambio de responsabilidad a la hora de gestionar este proyecto, una vez más, se quedan sin saber cuál será el calendario para la reapertura en el istmo en el caso de conectar de nuevo Nicolás Estébanez con la avenida Marítima. Afirma temer que antes llegarán la redacción del nuevo proyecto por parte de Geursa y la nueva licitación del Tramo VII que la propia reapertura, y que va a llegar antes la celebración del carnaval que la reapertura de Nicolás Estébanez. Anuncia que consultarán de nuevo a Urbanismo, aunque le agradece la voluntad de explicarles lo que está a su alcance.

**INCIDENCIA:** A las 14:30 se ausenta definitivamente la señora Santana Dumperrez (G. P. M. Socialista).

**2. SOLICITUD DE COMPARCENCIA PLANTEADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR DE LA SEÑORA CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO ESTRÁTICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO (MARTÍNEZ**

Código Seguro De Verificación	AsLL071yOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	99/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## **SOLIÑO), RELATIVA A «DAR CUENTA DE LA SITUACIÓN DE RETIRADA DE LA CARABELA DE COLÓN “LA NIÑA III”» (RGP NÚM. 427)**

*La señora PRESIDENTA cede la palabra a la señora TRUJILLO LEÓN (concejala del G. P. M. Popular) para la exposición de los términos de su solicitud de comparecencia:*

«En mayo de 2023 se produjo un incendio en la réplica de la carabela de Colón, «La Niña III». En junio de 2023 se emitió un informe del que se desprendía que el aprovechamiento estructural era muy limitado, proponiéndose, en su caso, la eventual conservación únicamente de los mástiles.

A fecha 7 de octubre de 2025, 29 meses después del incendio, la carabela permanece en un estado deplorable en la trasera del parque de Santa Catalina, constituyendo un riesgo para los viandantes.

El pasado 17 de septiembre desde el Grupo Municipal Popular remitimos un escrito para solicitar la «actuación urgente, medidas provisionales y retirada/desmontaje controlado de la réplica “Carabela La Niña III” por riesgo grave», no habiendo obtenido respuesta a fecha de registro de la presente comparecencia.

Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia de la concejala de gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario para dar cuenta detalladamente de todas las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para, por una parte, asegurar y proteger los restos de la carabela y, por otra, proceder a su retirada, dado el riesgo cierto que entraña tanto para quienes la ocupan de forma irregular como para quienes se aproximan a ella. Asimismo, que se informe de las gestiones efectuadas ante el titular del bien, el Cabildo de Gran Canaria, y ante cuantas Administraciones públicas resulten competentes».

*A continuación comparece el señor CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA (Alemán Arencibia), PRESIDENTE DEL DISTRITO ISLETA-PUERTO-GUANARTEME, quien dice que durante décadas la Carabela III ha permanecido anclada en tierra, primero en el Castillo de La Luz y después en el parque de Santa Catalina, siendo un emblema importante, un hito que da la bienvenida a quienes se acercan a la capital. Relata que es una muestra del paso de Cristóbal Colón por la capital, estando dentro de esa ruta colombina; que fue concebida y fabricada en el año 1992 por un experto, el capitán Carlos Etayo, que se esmeró en recrear precisamente una estructura que siguiera los patrones constructivos del siglo XV; que la carabela no es una atracción, que es un hito, como decía, en la historia marinera y un rigor constructivo, y que, lamentablemente, en el año 2023, el alma de esta nave se vio herida por un trágico incendio provocado, dejando unos daños que requerían una respuesta que fuera más allá de la mera retirada y destrucción que están proponiendo.*

En relación con lo que solicita el Partido Popular sobre su retirada, entendiendo esta situación como el fin de un ciclo, destruir la carabela, contrapone que el grupo de gobierno, con una visión progresista de la gestión patrimonial y cultural —sobre la que matiza que lecciones,

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	100/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025**

las mínimas, porque el PP en ese ámbito de Santa Catalina hizo desaparecer un edificio histórico del siglo XIX, el Woermann, para hacer un edificio para ricos—, ve una nueva oportunidad. Explica que comprendieron de inmediato que el deber era actuar con cautela y sin prisas, puesto que cualquier actuación, especialmente la reparación, debe contar con un proyecto que no invalide la fidelidad histórica de las actuaciones constructivas que hizo Etayo, y que actuaron con la máxima responsabilidad, hablando con el titular de este elemento patrimonial, el Cabildo de Gran Canaria, para buscar una solución conjunta entre todas las Administraciones de forma constructiva, definitiva y de forma que asegurara el futuro de esta pieza, que quieren que siga estando allí. Indica que fruto de esa colaboración entre instituciones y la búsqueda constante, en este caso, de sinergias que beneficien a la ciudadanía han encontrado la opción más adecuada, el Museo Elder de la Ciencia y la Tecnología, cuyo recinto abraza las proximidades de donde está la carabela, que ha formalizado el interés, en este caso, en asumir la gestión de La Niña III, propuesta que se está tramitando por el Cabildo, donde él ha tenido un papel de gestión, que va a beneficiar a toda la ciudadanía y que el grupo de gobierno considera que es la mejor opción.

Expone que el Museo Elder, a través de su director, don José Gilberto Moreno, ha manifestado su activo interés por la restauración explorando, incluso, opciones de gestionarla mediante mecenazgo y aportaciones públicas y privadas, lo cual asegura que la rehabilitación contará con el rigor y la financiación adecuados, como ya ha ocurrido en otras ocasiones. Explica que la cesión al museo trasciende una mera custodia, porque busca integrar la nao en el proyecto museístico con un fin educativo, no destruirla, como dice el Grupo Municipal Popular, propiciando visitas guiadas y la divulgación, cómo no, del valor patrimonial y de la historia de Colón en la ciudad. En ese sentido, destaca que la carabela dejará de ser un simple adorno estético herido por el fuego para convertirse en un espacio divulgativo, de enseñanza y disfrute permanente, y subraya que usar la ciencia como divulgación y la historia de la navegación es la mejor puesta en valor que pueden ofrecer a la ciudad.

Va cerrando su comparecencia afirmando que el Gobierno municipal no se conforma con gestionar la crisis, sino que la transforma en un proyecto de futuro; que no quieren quitarla y destruirla, que quieren su continuidad con otro fin de gestión, conservación y fin educativo. Pone de relieve que, frente al Partido Popular Municipal, que solo ve un escombro que hay que retirar, el grupo de gobierno ve un recurso pedagógico y turístico de primer orden que están orgullosos de recuperar para el disfrute de los ciudadanos, y reitera que se hace entre Administraciones, aunque de diferentes signos políticos, y que el expediente avanza con la solidez que exige la colaboración entre Administraciones y la visión de un legado cultural.

*Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:*

**La señora TRUJILLO LEÓN** contesta que si el Partido Popular solamente ve un elemento que son escombros es porque es lo que el grupo de gobierno ha hecho que vea, ya que se ha convertido en un saco de escombros, algo que era una réplica, que era un elemento icónico,

Código Seguro De Verificación	AsLL071yOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	101/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





histórico, que se debía haber mimado, cuidado, protegido, pero el grupo de gobierno no ha hecho nada de eso. Sobre la explicación que ha dado el señor Alemán de que se pretende integrar en el proceso educativo, comenta que para educar hay que dar ejemplo, y ese ejemplo no se ve ni en la limpieza, puesto que tienen la ciudad hecha una porquería, y la carabela se ha venido abajo por la desidia del equipo de gobierno. Pide a la señora Martín que no se sonría y pregunta quién ha destruido realmente la carabela, así como quién advirtió que dentro había suciedad y personas sin hogar, quién advirtió que podría ocasionarse una catástrofe con un incendio que al final ocurrió en mayo de 2023, señalando que fue el Partido Popular. Considera que no se ha leído el informe de los especialistas y lo invita a que la acompañe a verla.

**La señora TRUJILLO LEÓN** insiste en cursar la invitación al señor Alemán para realizar la visita a la carabela juntos y acusa al grupo de gobierno de haberla dejado tocada de muerte. Recuerda que ello ya fue advertido y considera que la situación es grave, que hay que mantener las cosas, que no se puede dejar que las cosas se queden en este estado de deterioro, que hay que velar para que todo se mantenga en las condiciones adecuadas para poder disfrutarlas tanto los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria como los visitantes que tiene la ciudad, una ciudad turística, que, como el señor Alemán bien ha dicho, los turistas entran muchas veces por esa puerta de la ciudad y sería deseable que se encontraran una ciudad bonita, amable, y que los elementos que la integran sean unos elementos realmente cuidados y no que se encuentren escombros, que no es lo que ve solo el Partido Popular, sino que lo ven los que entran por allí.

**El señor ALEMÁN ARENCIBIA** replica que hay informes que dicen que la carabela se puede recuperar, por lo que no la considera un escombro, y se refiere al parque de Santa Catalina, al que considera emblema de la ciudad, un espacio donde cada vez hay más eventos, mercadillos, restauración, donde cada vez vienen más turistas y donde precisamente el Partido Popular, con sus socios de Gobierno en el Gobierno de Canarias, han reventado un proyecto para regenerar el parque Santa Catalina, por lo que solicita que «lecciones, las mínimas».

Continúa comentando que la oposición sigue anclada en destruir la carabela y que la solución que plantea el equipo de gobierno municipal, consistente en recuperar la carabela y darle, además, un uso museístico, pedagógico, demuestra con contundencia la visión del grupo de gobierno, un lugar, en este caso, donde se está asegurando que el diseño histórico sea respetado. Afirma que de ese modo se está potenciando el proyecto divulgador del Museo Elder, un centro de referencia en Canarias, y que desea agradecer a su director la predisposición, puesto que están garantizando, además, que el coste de rehabilitación se pueda asumir con un apoyo público y privado, lo cual demuestra la falta de rumbo del Partido Popular, que ni van a estribor ni a ningún lado, van proa al marisco de destruir la ciudad, y que el grupo de gobierno tiene el timón del barco bien cogido y va avanzando en la rehabilitación y en ese nuevo uso que va a potenciar no solo a la ciudad, sino a toda la isla de Gran Canaria.

**INCIDENCIAS:** A las 14:40 se ausenta definitivamente el señor Suárez González (G. Mixto-CCa).

### 3. SOLICITUD DE COMPARCENCIA PLANTEADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR DEL SEÑOR CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	102/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025****CULTURA (ÍÑIGUEZ OLLERO), RELATIVA A «DAR CUENTA SOBRE LA NO CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL WOMAD EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA» (RGP NÚM. 428)**

*La señora PRESIDENTA cede la palabra al señor GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular) para la exposición de los términos de su solicitud de comparecencia:*

«WOMAD inició su andadura en la ciudad en 1993: un festival pionero que democratiza y difunde las músicas del mundo, conectando culturas y abriendo audiencias a sonidos, lenguas y tradiciones diversas.

En Las Palmas de Gran Canaria ha sido motor de vida urbana y turística: llena los espacios públicos, atrae visitantes, dinamiza la economía local y proyecta la ciudad internacionalmente.

La última edición del festival WOMAD celebrada en la ciudad fue en noviembre de 2023; en 2024 no se llevó a cabo. El concejal de Cultura afirmó entonces que “no se canceló, sino que está en revisión” y que se buscaba un nuevo formato más sostenible.

A pocas semanas de las fechas en las que tradicionalmente debería celebrarse en 2025, no se han emitido comunicaciones oficiales del grupo de gobierno sobre su realización, calendario, ubicación ni condiciones.

WOMAD es un evento estratégico para la ciudad que, en el pasado, se perdió hace una década y precisó de un esfuerzo para recuperarse cinco años después. La experiencia aconseja previsión, transparencia y diálogo con la organización y con la ciudadanía.

Sin embargo, el silencio mantenido por el concejal de Cultura y la alcaldesa respecto a su no celebración en la edición de 2025 exige una explicación pública y detallada.

Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura para que explique si se va a celebrar WOMAD en 2025 y, en caso negativo, los motivos, la gestión realizada, el estado de las negociaciones y la previsión para las ediciones futuras».

*A continuación comparece el señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA (Íñiguez Ollero), quien responde que ha habido 300 eventos de gran formato en la ciudad a 31 de octubre, que en el fin de semana se desarrollarían cuatro eventos de gran formato, la inmensa mayoría de ellos musicales, y que no sabe en qué ciudad vive el señor García Marina, ya que el año pasado cerraron la ciudad con una agenda de 1516 eventos en el año. Le comenta, asimismo, que si piensa que esto se concentra mayoritariamente en los fines de semana, verá cómo de profusa es la agenda cultural de la ciudad.*

Recuerda que ya él ha expuesto públicamente lo que ha sucedido con el Womad y aclara, con respecto a la Feria del Libro, que está recogida en los presupuestos municipales con 60 000 euros de subvención a la Asociación de Libreros, porque es un evento privado, y que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no le ha retirado el apoyo al evento. Pregunta si las tres Administraciones públicas que apoyaban el evento de la Feria del Libro pueden decir lo

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	103/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





mismo e insiste en que el Ayuntamiento ha mantenido su apoyo, 60 000 euros en el Plan Estratégico de Subvenciones del área de Cultura.

Recuerda que a su llegada como concejal recibió una propuesta del Womad vacía programáticamente, que no se podía asumir porque no tenía contenido el programa, por lo que se instó a la dirección, a los dueños de una marca comercial, Womad, a trasladarlo a 2025 y que llenaran esa propuesta programática, y que la siguiente respuesta que tuvo fueron declaraciones del señor Chris Smith en un periódico y un correo electrónico a un buzón genérico del Ayuntamiento. Declara que esa es la realidad a la que se ha enfrentado la cultura respecto al Womad, y que lo que se ha hecho es seguir trabajando por la cultura de la ciudad, por el World Music, con lealtad institucional, por lo que el próximo 2026 la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, esa que tan desastrosamente ven, será sede del evento mundial más importante de World Music, con la lealtad institucional de las mismas Administraciones que apoyaban el Womad. Informa que, en paralelo, se desarrollarán 1516 eventos de todo formato, amplio, grande, pequeño y mediano, en donde está incluida la World Music. Destaca una cosa más respecto a la propuesta del Womex 2026: que no solo es un evento multitudinario, grande y apasionante, sino que es, sobre todo, una ventana de oportunidad para el ecosistema cultural no de esta ciudad, sino de toda Canarias, porque a cientos de artistas canarios, con talento, que se dedican a la música, al World Music en particular, se les va a abrir una ventana de oportunidades en 2026. Subraya que esto es lo que se ha visto desde el Ayuntamiento, y no solo del Ayuntamiento, lo que se está trasladando en la Capital Cultural Europea. Y lo que es más importante, pone de manifiesto cómo en tiempos de zozobra, como se está viendo en este pleno, del «riqui-raca» —si le permiten la expresión—, las tres Administraciones canarias apoyan un evento de relevancia mundial en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, porque, en su opinión, no se trata de cuántos festivales o no festivales, se trata del sector de la cultura, en este caso en particular de la World Music. Anuncia que, por lo tanto, en el año 2026 se contará con un Womex que supondrá, lo que es más importante, una ventana de oportunidad para el ecosistema cultural de Canarias.

*Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:*

**El señor GARCÍA MARINA** replica que él no es el objeto de la comparecencia, porque le ha repreguntado sobre la Feria del Libro como una pregunta retórica, según ha entendido, y que ha venido a la sesión plenaria para preguntarle y que se lo explique, tanto lo de la Feria del Libro como lo del Womad, así como el Festival Masdanza, que han perdido, pero que el señor concejal de Cultura es un experto en evadirse y no le ha contestado por qué no se ha celebrado ni qué ha pasado con el director, en relación con el Womad, ni tampoco le ha aclarado lo sucedido con la Feria del Libro y con Mas Danza.

Señala que el señor concejal don Íñiguez Ollero le está hablando de otro festival, que es el Womex, para el año que viene, y es como si se le hablase de la nueva gira de la Oreja de Van Gogh, puesto que le está preguntando por el Womad. Expone que lo preocupante es mantener lo que funciona, no hablar de sustituir eventos, sino por qué están cambiando o están sustituyendo eventos que antes funcionaban, y que, como se le ha hablado también de datos y de los eventos culturales, le tendrá que decir que el año pasado se realizaron en esta ciudad 1516 eventos en el año, y este año se llevan aproximadamente 300 eventos celebrados en



Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	104/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025**

materia de cultura, que se está a 31 octubre y quedan dos meses, por lo que, si no le fallan las cuentas, le faltan 1200 eventos. Considera que no le dará tiempo, que no lo va a cumplir, y que cuando se le dice que ha habido más eventos que nunca cree que la estadística le falla, que el contraste no es correcto. Insiste en que le gustaría que se le contestase por qué no habrá Womad y ha tenido que modificarlo, solicitando que dejen de complicar la vida a los que quieren dinamizar y a los directores de los festivales que los quieren traer aquí.

**El señor ÍÑIGUEZ OLLERO** retoma el asunto aclarando que lo dirá más lento y más claro para ser entendido, y repite que en Las Palmas de Gran Canaria hubo 1516 eventos, de pequeño formato, mediano formato y gran formato, y que solo en 2025 a fecha actual ha habido 300 de gran formato, aclarando que hay tres categorías: pequeño, mediano y grande. Comenta, asimismo, que también está convencido de que la Oreja de Van Gogh vendrá a Las Palmas de Gran Canaria porque esta ciudad no es lo que el Partido Popular dibuja, es otra cosa, es una ciudad maravillosa.

Por otra parte, repite que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través del área de Cultura, pone a disposición de la Asociación de Libreros 60 000 euros de subvención, y aclara que le ha hecho una pregunta retórica, que alimenta su curiosidad y ya verá cómo han reaccionado otras Administraciones. Reitera que se ha mantenido ese apoyo, a pesar de que no se justificó parte de la subvención del año anterior, y la Asociación de Libreros libremente ha decidido no coger la ayuda del Ayuntamiento, pero se trata de un evento privado.

En relación con el Womad, asegura que lo ha aclarado en diversos medios de comunicación y en la sesión plenaria actual, que el director del festival o el dueño, porque no es el director del festival, es el dueño de la marca comercial, no ha hablado con él, no por falta de interés. Y con respecto a los eventos que funcionan, deduce que no ha mirado los aforos que tenía el Womad en los últimos años y cómo ha venido decayendo. Reitera que ha sido la dirección del festival la que no propuso al Ayuntamiento un programa para el cual darle un patrocinio que rondaba los 400 000 euros, cree recordar, y que lo que han hecho es continuar con la programación cultural de la ciudad y ampliarla en todos sus términos, de modo que los artistas canarios, no los de Las Palmas de Gran Canaria, canarios, tendrán una ventana de oportunidad en el World Music del año 2026.

**La señora PRESIDENTA** pregunta si ha quedado claro o bien se necesita alguna matización, comparándolo con las distintas velocidades de los antiguos discos, a 33, a 78 y la normal, aunque sabe que el señor García Marina es muy joven para eso, pero que, ahora que vuelve lo *vintage*, se lo dice cariñosamente, puesto que el concejal de Cultura en su segunda intervención ha dicho lo mismo que en la primera, solo que ha bajado las revoluciones a la hora de decirlo para que se le pueda escuchar mejor, pero que, por si eso no ha sido suficiente, ella va a continuar y lo va a reiterar.

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	105/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sobre el «conjunto vacío», pregunta al señor García Marina si se acuerda de dicho concepto en matemáticas, asimilándolo a la propuesta de programación del Womad, esperando que se la entienda y que le coja el doble lenguaje del «conjunto vacío».

Dice que el grupo de gobierno no entiende lo del trato inadecuado a los directores y que, en cualquier caso, lo que está claro es que este ayuntamiento apoya, momento en el que la señora presidenta es interrumpida, por lo que comparte que tendrá que dar algunos manuales de cómo se tienen que respetar los unos a los otros, recordando que anteriormente ha llamado a los portavoces para evitar que se interrumpieran. Al haberle reprochado el señor García Marina el pretender dar una clase magistral, aclara que ella no está dando ninguna clase, sino que está explicando y exponiendo en función de la responsabilidad que tiene, comentándole que si no le gusta, o le echa azúcar o no le hecha nada y se lo toma amargo, que también está bien, que el café amargo y espeso sabe bien.

Reinicia su explicación y comenta que si no ha entendido las explicaciones que ha dado el concejal, tanto en la primera como en la segunda, porque la ha reiterado mayoritariamente, y le ha contestado, ella le dice que lo que hay en la ciudad es una gran oferta cultural, una gran programación cultural; que cada vez la ciudad es más reclamo de nuevos acontecimientos culturales, artísticos, como anoche con la inauguración del Festival TAC! de Arquitectura, unido a una gran programación con todo el mes cultural también. Añade que le informa, para su pesar, seguramente, que hay Navidad para rato y que la presentarán en breve; y que, como ya dijo —y que lo dice con cariño también, que se la entienda bien, aunque no está— la portavoz, al menos hacen una cosa bien, que es la Navidad, por lo que hay que reiterar esas cosas bien.

#### **CUESTIÓN DE ORDEN**

*La señora PRESIDENTA cede la palabra al señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular), quien se dirige a la señora presidenta y le dice que el Pleno está compuesto por todos los concejales y que en la sesión presente ha llamado a menudo la atención a los concejales del Grupo Municipal Popular, pero ha habido muchas intervenciones del Grupo Municipal Socialista en las que ella no ha dicho nada, por lo que le ruega que analice la sesión plenaria actual con tranquilidad y sosiego. Admite que el Grupo Popular está dispuesto a mejorar porque es necesario mejorar los plenos y que está absolutamente convencido, pero desde su punto de vista en la sesión plenaria no ha actuado de presidenta del Pleno. Entiende que ella es la alcaldesa de un grupo de gobierno, pero que también es la presidenta del Pleno, y considera que en la sesión plenaria en muchas ocasiones se ha acusado a los concejales del Partido Popular de interrumpir, de no hablar de lo que correspondía, exactamente igual o peor —prefiere no calificarlo y retira lo de peor—, exactamente igual, probablemente, que muchos concejales del Gobierno y del Partido Socialista, y que también hay otros compañeros, por lo que pide que se analice el pleno que les ocupa y que ella ejerza. Reconoce que es verdad que ella tiene la potestad para hablar cuando lo decida y que eso es indiscutible, pero le pide que tenga en cuenta que ella habla en todos los puntos y que el Grupo Popular se encuentra con muchas limitaciones de intervención, y más después del nuevo reglamento, por lo que reitera su petición y que analice su posición como presidenta del Pleno.*

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	106/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025**

**La señora PRESIDENTA** agradece el tono empleado por el concejal del Grupo Municipal Popular y comenta que siempre está dispuesta a mirar y revisar cuando sea necesario, por supuesto, puesto que la autocrítica es importante.

Procede a realizar un repaso de sus intervenciones en la sesión plenaria actual y cuando ha llamado a los portavoces para intentar evitar el rifirrafe, y por qué el señor Suárez, que no está, recrimina al portavoz. Les recuerda que empezaron a hablar en la sesión y que en todos los puntos, aunque no estaba, era recurrente el tema, y ella en ningún momento cortó el debate, antes al contrario, pero advierte que lo que no puede ser es que la oposición hable de los temas cuando quiera, estén o no en el asunto que se esté tratando, y que en la respuesta el Gobierno no le pueda contestar, que entenderán que no es así. Argumenta que cuando ella ha tenido que intervenir para decirle, en este caso, al señor Suárez que debía ceñirse a la cuestión, porque se estaba saliendo de los márgenes, por así decirlo, lo ha hecho. Explica que ella ha respetado el debate y su intensidad, y que cuando ha llamado a los portavoces ha sido porque era la segunda ocasión en que se estaban interpelando indistintamente, en este caso quien hablaba era del Grupo Municipal Popular con respecto al Gobierno y el Gobierno le estaba contestando, y le parecía que no era el cauce adecuado, y en eso coinciden y agradece el tono dentro de la cortesía que se tienen que deber.

Continúa y manifiesta que la oposición realiza afirmaciones pero luego la piel la tienen fina cuando las van a recibir y que ella ha intervenido cuando, en un tono hiriente para ella, al grupo de gobierno se le ha acusado de faltar el respeto a los muertos, porque le parece que eso es hiriente, y no solo como alcaldesa, sino como ciudadana y como familiar que tiene muertos en los cementerios, igual que todos. Reitera que esa ha sido su intervención y que poco ha sido, ya que tenía que haber dicho que no iba a admitir lo que se ha dicho sobre los muertos, puesto que eso no puede ser, porque hace daño.

Al señor García Marina le comenta que si se habla del Gobierno de España, ella por supuesto que va a defender, y que si lo hace el Grupo Popular por qué no su grupo, que tienen los mismos derechos. Añade su deseo de explicar por qué intervino, ya que él le recriminó que ella le da clase, asegurando que ella no da ninguna clase, que comparte la experiencia, acaso, y que a lo mejor no le gusta lo que dice, pero a ella tampoco le gusta lo que él dice y lo acepta desde la crítica política, desde el respeto.

Reitera que, por tanto, ella está en condiciones de mirar siempre todo e intentará que se transcurra de la forma más adecuada, pero que también deben entender que las manifestaciones de un lado tendrán respuestas en otro, o al revés, en estos términos. No obstante, insiste en que están dispuestos a revisar lo que haya que hacer y cita como ejemplo que cuando ella ha dicho una cosa que le ha molestado lo retiró, porque comprendió que en tono coloquial no era apropiado, por lo que lo retiró y solicitó disculpas, que es lo que procede, pero que también la política es esto, para hablar y contestar.

Código Seguro De Verificación	AsLL071yOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	107/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Grupo Político Municipal Vox

### 4. SOLICITUD DE COMPARCENCIA PLANTEADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX DEL SEÑOR CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (HERNÁNDEZ SPÍNOLA), RELATIVA AL «IMUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA» (RGP NÚM. 425)

*La señora PRESIDENTA cede la palabra al señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) para la exposición de los términos de su solicitud de comparecencia:*

*«Para que informe si tiene previsto tomar alguna medida para aliviar la carga impositiva del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana».*

A continuación comparece **el señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)**, quien contesta que la cuestión que se plantea en la comparecencia es muy escueta y se trata de dirimir si se va a estudiar una rebaja del llamado «impuesto de plusvalía», un asunto en el que siempre ha visto que el portavoz del Grupo Vox se siente muy animado a plantear esta cuestión, puesto que dos o tres veces han hablado del impuesto de plusvalía, hasta el punto de que cree que se ha convertido en un verdadero especialista en el conocimiento y el manejo del impuesto.

Expone que es verdad lo que ha dicho en relación con que este es un tributo potestativo que ha sufrido un gran cambio en el año 2021 a raíz de un Real Decreto Ley, el 26/21, que reformó ese impuesto como consecuencia de una sentencia del Tribunal Constitucional y que en virtud de esa reforma constitucional el contribuyente puede optar por dos métodos, o bien el método del cálculo real basado en la diferencia entre el valor de adquisición y el de transmisión, o por el método objetivo que aplica coeficientes sobre el valor catastral según los años de tenencia. Comenta que hay que decir que si se acredita que no ha existido un incremento de valor no se aplica el impuesto y que, en todo caso, la nueva regulación ha tenido como consecuencia una considerable reducción de la capacidad de recaudación de los ayuntamientos. En cuanto a la equidad tributaria, subraya que la normativa vigente garantiza la proporcionalidad entre el impuesto y la ganancia real y el Ayuntamiento aplica siempre el criterio más favorable al contribuyente, además de que se contemplan también en la ordenanza las siguientes bonificaciones cuando se producen transmisiones de terreno o la constitución de derechos reales de goce limitativo del dominio realizadas a título lucrativo por causa de muerte en favor de los descendientes o personas adoptadas, ascendientes, adoptantes y cónyuge: inmueble de vivienda habitual del causante, bonificación del 95 % si el valor catastral del suelo es inferior o igual a 35 000 euros; bonificación del 75 % si el valor catastral es superior a 35 000 e inferior a 51 000; 50 % cuando el valor catastral es superior al 51 000 y no excede de 60 000; y un 10 % si el valor del suelo es superior a 60 000 euros.

Manifiesta que también hay una regulación en el caso de que el inmueble no sea vivienda habitual, una regulación respecto de las bonificaciones, y que también se aplican bonificaciones en ese supuesto de que el inmueble no sea vivienda habitual, pero que estas bonificaciones son de índole menor.

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	108/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025**

A continuación, procede a dar datos de otros ayuntamientos de España que tienen el mismo tipo impositivo que Las Palmas de Gran Canaria, como es el de Málaga, 30%; Alicante, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife, cocapital de Canarias, por lo que tiene el mismo tipo impositivo que tiene Las Palmas de Gran Canaria, que aplican bonificaciones por herencia de en torno, la mayoría, al 95 %, como tiene Las Palmas de Gran Canaria en vivienda habitual, si bien en el caso de Alicante la bonificación es del 60 %.

Considera que hay un dato importante que debe reseñar y es el referido a los derechos reconocidos. Recuerda que en el año 2024 el Ayuntamiento reconoció derechos por 10 700 000 euros, pero en el año 2025, en los 10 meses que han transcurrido, 6 700 000, es decir, que se ha producido una minoración importante de la recaudación, por lo que la recaudación no tiene que ver tampoco con el tipo impositivo, sino con la actividad económica: si hay más actividad económica o menos actividad económica, los ingresos son mayores o menores. Anuncia que por todo lo expuesto el grupo de gobierno va a mantener la ordenanza tal como está, aunque no tienen inconveniente en estudiar las cuantías a que se refieren las bonificaciones.

*Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:*

**El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA** replica que por supuesto que insiste en la materia, puesto que es su obligación porque es un compromiso de su partido, ya que entienden que es una materia muy importante, y que desgraciadamente no cuentan con la mayoría suficiente en la corporación para llevarlo a cabo, por lo que lo único que puede hacer es todo lo posible por convencer al grupo de gobierno de lo conveniente de la medida que proponen.

Argumenta que se trata de un supuesto de doble y triple imposición y que en ese sentido es injusto. Añade que no se acredita una capacidad económica cuando alguien transforma dinero para comprar una casa, de la misma manera que cuando la vende, y no suponiendo un momento de capacidad económica, entienden que el mero transcurso del tiempo no es causa suficiente para que se le cobre. Declara desconocer si el concejal de Hacienda está de acuerdo en eso o no y que le gustaría conocer su opinión para intentar ser más eficaz a la hora de convencerle y saber por dónde insistir en la próxima ocasión, puesto que ya ha adelantado que no van a cambiarlo.

Destaca, asimismo, que con respecto a la emergencia habitacional este impuesto es de los que gravan la vivienda, por lo que pregunta al señor Hernández Spínola si no cree que contribuiría a paliar el problema de emergencia habitacional en España quitarlo, cuestión sobre la que también le gustaría saber qué opina.

En tercer lugar, aduce que hay un remanente de tesorería de más de cuatrocientos setenta y cinco millones de euros que hacen innecesario para las arcas municipales cobrar este impuesto. Insiste en preguntar si no cree que es innecesario para el Ayuntamiento y en que su supresión podría paliar los efectos o las dificultades para acceder a la vivienda, un bien esencial, a los vecinos de Las Palmas de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	109/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA** afirma que hay un elemento fundamental que debe aclarar y es que el Ayuntamiento hace un gran esfuerzo a la hora de reducir la carga impositiva, como se ha hecho con el IGIC o con bonificaciones en otros impuestos, y que eso tiene una repercusión muy importante cuando están en vigor los principios de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, porque una minoración en la recaudación de los impuestos implica que el límite de gasto del Ayuntamiento baja, y el grupo de gobierno ya está en este momento afectado por una limitación del gasto, aspecto que ha explicado muchas veces en el Pleno; que se tiene el actual presupuesto, pero que solo pueden quitar lo que se quita, y que si ahora siguen reduciendo impuestos, en vez de un trozo se van a poder gastar otro más pequeño, y si se gastasen un trozo más pequeño no podrían atender los servicios públicos fundamentales. Arguye que por eso y, además, teniendo en cuenta que en este impuesto ha habido una minoración de recaudación de cuatro millones de euros, aunque es verdad que el año no ha terminado —la cifra es a fecha 30 de octubre—, no pueden aceptar y recuerda que el Gobierno de Canarias utiliza mucho ese argumento, y es que no bajan el IGIC, aunque se prometió, porque afecta a la regla de gasto y entonces se disminuye la capacidad de gasto, pero el grupo de gobierno, sabiéndolo, se comprometió a rebajar el IBI y lo hizo, lo cual es una diferencia palpable.

## RUEGOS

No se produjeron.

## PREGUNTAS

(Preguntas escritas de contestación oral en la sesión)

### Grupo Político Municipal Vox

**1.** Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura (Íñiguez Ollero) relativa a «**murales de Jesús Arencibia en la Ermita de Santa Catalina**» (RGP núm. 446)

*La señora PRESIDENTA cede la palabra al señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox) para el planteamiento de la pregunta:*

«Los murales de Jesús Arencibia en la Ermita de Santa Catalina, junto al Pueblo Canario, se encuentran en mal estado debido a las filtraciones de agua que vienen del techo y que han producido la proliferación de sales y de una colonia de hongos. ¿Qué medidas y cuándo se van a adoptar para que puedan ser protegidos y restaurados los murales de Jesús Arencibia en la Ermita de Santa Catalina junto al Pueblo Canario?».

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González)** responde que, tal y como se le informó en comparecencia en pleno de julio pasado, tras haber adoptado las medidas urgentes para evitar la continuidad de los perjuicios, se contrató a un doctor arquitecto experto en humedades, ensayos y estudios con empresa especializada para que, con base en los datos técnicos y ciertos,

Código Seguro De Verificación	AsLL071yOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	110/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025**

determinasen las causas u origen del estado de la humedad del paramento de la ermita y se identificasen los hongos que han afectado a los murales y, en consecuencia, se realice una propuesta de las medidas definitivas a adoptar y preservar la conservación de los murales en el futuro. Añade que, según información del arquitecto contratado, está próximo a culminar los trabajos entregados y, una vez que se disponga de esa documentación, se procederá a redactar el proyecto técnico correspondiente para ejecutar las medidas que determine el mismo. Informa que, asimismo, en coordinación y asesoramiento con la conservadora del patrimonio cultural del Cabildo de Gran Canaria se están analizando las ofertas de varios restauradores para contratar la redacción del proyecto de restauración definitiva de los murales y que los documentos de sendos proyectos serán tramitados con el Cabildo conforme al procedimiento establecido, puesto que la Ermita de Santa Catalina forma parte del Pueblo Canario, no está junto a este, como el concejal de Vox afirma, sino que es parte del mismo dentro del bien de interés cultural.

**El señor SECRETARIO** aclara, en relación con la solicitud de palabra realizada anteriormente por el G. P. M. Vox para leer su pregunta, que no pretendía usurpar el turno de intervención del Grupo Político Vox como preguntante y tampoco lo pretende hacer ahora con el Grupo Popular, sino que solo se limitaba a anunciar el asunto y después ya que tuviera lugar el desarrollo del mismo.

**Grupo Político Municipal Popular**

**2.** Pregunta dirigida al señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso) relativa a **«estudio de movilidad en la calle Dr. José Guerra Navarro»** (RGP núm. 454)

*La señora PRESIDENTA cede la palabra a la señora PALACIOS PÉREZ (concejala del G. P. M. Popular) para el planteamiento de la pregunta:*

«En respuesta a la solicitud de información cursada por la Federación de Asociaciones Foro por La Isleta–Plaza del Pueblo, relativa a la ordenación del tráfico en la intersección de las calles Juan Rejón y Doctor José Guerra Navarro, el concejal de Movilidad y Empleo ha inadmitido dicha solicitud alegando que «no consta en esta Concejalía solicitud de informe ni informe emitido en relación con el asunto solicitado».

El pasado 22 de abril, la alcaldesa Darias presentó a los vecinos de La Isleta, en un acto celebrado en la Fundación Martín Chirino, lo que calificó como «un estudio pionero, basado en datos reales y simulaciones con inteligencia artificial, que evalúa tres posibles modelos de circulación en la calle Doctor José Guerra Navarro».

Por ello, ¿por qué un estudio relacionado con el tráfico y la movilidad no obra en poder de la Concejalía de Movilidad; si se han comunicado al Área de Movilidad las conclusiones finales de

Código Seguro De Verificación	AsLL071yOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	111/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





los trabajos realizados con posterioridad a esa fecha; y cuál es la alternativa definitiva que se prevé implantar en la calle Doctor José Guerra Navarro y, en su caso, qué actuaciones concretas ejecutará el Área de Movilidad en ese entorno?».

**El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso)** responde que la simulación que justamente la alcaldesa presentó a los vecinos de La Isleta el pasado 22 de abril evaluó tres posibles modelos de circulación en la calle Doctor José Guerra Navarro y que ese estudio pionero se basó en datos reales y simulaciones con inteligencia artificial utilizando la nueva aplicación municipal denominada Gemelo Digital, el cual es una herramienta tecnológica que permite realizar simulaciones avanzadas integrando ámbitos como la movilidad, entre otros. Informa que la aplicación se utilizó para generar los resultados de las tres alternativas de tráfico, pero que por ser una herramienta de simulación no se elaboró un informe físico en el formato tradicional, por lo que el área de Movilidad no posee ni ha emitido dicho informe; y que, de hecho, el estudio se realiza a través del área de Modernización. Seguidamente, detalla que el estudio de movilidad realizado con el Gemelo Digital consideró las siguientes tres alternativas para la ordenación del tráfico de la calle Doctor José Guerra Navarro:

1. Mantener el sentido de circulación actual.
2. Implementar un cambio de sentido en un tramo específico desde la calle Juan Rejón hacia la calle de La Naval.
3. Establecer el doble sentido de circulación a lo largo de todo el eje viario.

Cierra su comparecencia añadiendo que los resultados de ese estudio realizado son conocidos y que fueron presentados el día 22 de abril, como ya se ha expuesto, a todos los vecinos de Las Palmas de Gran Canaria.

**3. Pregunta dirigida al señor concejal delegado del Área de Limpieza (Alemán Arencibia) relativa a «recogida de residuos sólidos en Tenoya» (RGP núm. 455)**

*La señora PRESIDENTA cede la palabra a la señora PALACIOS PÉREZ (concejala del G. P. M. Popular) para el planteamiento de la pregunta:*

«¿A qué se debe que la empresa FCC esté realizando la recogida de residuos sólidos en el pueblo de Tenoya, tratándose de un servicio cubierto por la gestión pública? Rogamos se especifique en qué zonas se ha producido el cambio de recogida?».

**El señor CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA (Alemán Arencibia)** responde que el grupo de gobierno mantiene la firmeza en un principio innegociable de seguir mejorando la higiene urbana de la ciudad; que el Gobierno está actuando con la máxima ambición y una clara visión de futuro, afrontando tanto las situaciones ordinarias como las situaciones extraordinarias; y que lo ocurrido en Tenoya se debe a un acto de responsabilidad y eficacia inmediata ante una necesidad operativa puntual en el sector de gestión pública y la obligación del Gobierno fue dar

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	112/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BORRADOR DEL ACTA****Núm. 17****Fecha: 31.10.2025**

una solución rápida para que los residuos no se acumularan. Explica que fue una acción coordinada y extraordinaria, pensada exclusivamente en el bienestar del vecindario, y lo más importante fue que se realizó a coste cero para las arcas municipales. Argumenta que la limpieza en los barrios no admite espera y que la acción del grupo de gobierno va mucho más allá de las respuestas puntuales, ya que están impulsando la mayor transformación de la higiene urbana en la historia de la ciudad. Expone que para garantizar la limpieza ahora han puesto en marcha un contrato de emergencia, un contrato que de forma inmediata va a permitir incorporar al Servicio de Limpieza cientos de trabajadores, así como una nueva flota de maquinaria moderna y adaptada a las necesidades, y todo ello para hacer frente a una situación sobrevenida a partir del mes de septiembre de 2025. Afirma que se trata de una medida estratégica, un contrato puente, transitorio, que complementa el servicio actual con una inversión adicional de cerca de dos millones de euros mensuales, asegurando que se reforzará la recogida y la limpieza de manera inmediata en todos y cada uno de los barrios. Finaliza su intervención haciendo mención a cómo el Partido Popular ha votado en contra de la mayor inversión en higiene urbana en la historia de la ciudad con 500 millones de euros, dejando constancia de que en la sesión han manifestado que están en contra de que se recoja la basura en los barrios de la ciudad.

**4. Pregunta dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas (Medina Montenegro) relativa a «retirada ayuda grupos del carnaval para sus presentaciones» (RGP núm. 456)**

*La señora PRESIDENTA cede la palabra a la señora PALACIOS PÉREZ (concejala del G. P. M. Popular) para el planteamiento de la pregunta:*

«¿Van a retirar en 2025 las ayudas que recibían los grupos del carnaval para sus presentaciones, dado que ya no cuentan con un espacio público para realizarlas? Sí o no».

**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (Medina Montenegro)** responde que no solamente no las van a quitar, sino que seguirán ampliando todo lo que no existía; que el Partido Popular se reúne con los grupos del carnaval de Las Palmas de Gran Canaria, al cual invita a todos y cada uno de los eventos para el próximo año, en el que se celebrará el 50 aniversario, y les preguntan qué es lo que pueden hacer por ellos, pero que todo lo que necesitan el grupo de gobierno ya se lo ha facilitado, como es incrementar las ayudas para que puedan hacer sus presentaciones, que jamás existieron; como tener los espacios donde no podían estar y ahora están sin ningún tipo de problemas. Defiende que cada cosa que se hace con el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria es mejorar, mejorar y mejorar, y recomienda que conozcan verdaderamente la historia de los 50 años de carnaval, dónde se estaba, dónde se está y a dónde se quiere llegar. Finaliza realizando una invitación a trabajar conjuntamente para construir y no para lo contrario, y reitera que no se retirarán las ayudas.

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	113/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**(Preguntas orales en sesión)**

No se produjeron.

**INSTRUMENTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO O DIRECTIVOS**

Sin asuntos.

**DACIÓN DE CUENTAS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE OTROS ÓRGANOS Y DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDESA**

1. Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 32756 al 37412, emitidos del 23.9.2025 al 28.10.2025, respectivamente.

**2. Toma de razón de decretos organizativos dictados por la alcaldesa y de sus ausencias:**

- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 8:40 h del 28 de septiembre hasta las 22:25 h del 29 de septiembre del 2025 y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.
- Decreto organizativo de Alcaldía número 34291/2025, de 3 de octubre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Vox, en la Junta Municipal de Distrito Centro.
- Decreto organizativo de Alcaldía número 34793/2025, de 8 de octubre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Vox en la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 35261/2025, de 10 de octubre, por el que se modifica su Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, y por el que se determina la representación en las Comisiones de Pleno, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 3 de octubre de 2025.
- Decreto organizativo de Alcaldía número 35380, de 13 de octubre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.
- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 14:35 h del 13 de octubre hasta las 20:30 h del 15 de octubre del 2025 y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	114/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 8:30 h del 23 de octubre hasta las 11:00 h del 26 de octubre del 2025 y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.
- Decreto organizativo de Alcaldía número 37414/2025, de 28 de octubre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Vox, en la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.

### **3. Junta de Gobierno Local:**

Actas de las sesiones celebradas desde la última sesión ordinaria del Pleno (septiembre).

Actas número, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de fecha 25.9.2025, 2.10.2025, 30.9.2025, 3.10.2025, 9.10.2025, 16.10.2025 y 23.10.2025, respectivamente.

### **4. Comisiones de Pleno**

#### **Actas aprobadas correspondientes a sesiones precedentes:**

- Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, actas número 12 (ordinaria) y 13 (extraordinaria) de 9.9.2025 y 25.9.2025, respectivamente.
- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, actas número 17 (ordinaria) y 18 (extraordinaria) de fecha 10.9.2025 y 25.9.2025, respectivamente.
- Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, actas número 4 (ordinaria), 5 (extraordinaria), 8 (ordinaria), 9 (ordinaria), 10 (extraordinaria), 11 (ordinaria) y 12 (ordinaria) de fecha 11.3.2025, 27.3.2025, 20.5.2025, 10.6.2025, 23.6.2025, 8.7.2025 y 9.9.2025, respectivamente.
- Comisión de Pleno de Bienestar Social, actas número 4 (ordinaria), 5 (ordinaria), 6 (ordinaria), 7 (ordinaria) y 8 (ordinaria) de fecha 9.4.2025, 21.5.2025, 11.6.2025, 9.7.2025 y 10.9.2025, respectivamente.

### **5. Juntas Municipales de Distrito**

Sin asuntos.

Código Seguro De Verificación	AsLL071yOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	115/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**La señora PRESIDENTA** procede, antes de terminar la sesión, a invitar a todos a la Noche de Finados, recuperando las tradiciones y las raíces, y los convoca a estar juntos en la noche, a las 21:00 horas, en la alameda de Colón, donde se realizará una representación teatral a cargo de Dragos y Laurel. Seguidamente, lamenta el fallecimiento de Juan Jesús Armando Hernández Déniz, el pregonero del acto y miembro también de Dragos y Laurel, que tras finalizar el ensayo en la noche anterior y llegar a su casa falleció. Anuncia que Dragos y Laurel actuará en la noche y lo van a hacer con gran profesionalidad, rotos por el dolor, y expresa que desde el Pleno se suman a las condolencias. Informa que, como él hubiese querido, se va a celebrar esa representación teatral y después, a las 22:00 horas, irán a la plaza de Santa Ana a un gran baile de taifas con Los Gofiones, 300 kilos de piñas asadas y 300 kilos de castañas, para celebrar juntos las tradiciones, como la ciudad también merece.

**La señora PRESIDENTA** da por finalizado el pleno, levantando la sesión, siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

LA PRESIDENTA DEL PLENO,



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)



EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Carolina Darias San Sebastián

Antonio José Muñecas Rodrigo

**DILIGENCIA:** "Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, ha quedado extendida en \_\_\_\_\_ folios de papel timbrado del Estado, series números \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, ambos inclusive y numerados correlativamente".

Las Palmas de Gran Canaria, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)



EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Antonio José Muñecas Rodrigo

Código Seguro De Verificación	AsLL07lyOm9RftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	26/11/2025 09:50:24
Observaciones		Página	116/116
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

